

**P
R
E
S
U
P
U
E
S
T
O

G
E
N
E
R
A
L**



Excmo. Ayuntamiento de Palencia

2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA	PALENCIA
TIPO DE ENTIDAD	LOCAL
NOMBRE DE LA ENTIDAD	EXCMO. AYUNTAMIENTO
HABITANTES	80.649 (a fecha 1-1-2013 aprobado por R.D. 1016/2013, de 20 de diciembre)

1	5
----------	----------

PRESUPUESTO GENERAL 2015

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RESUMEN GENERAL

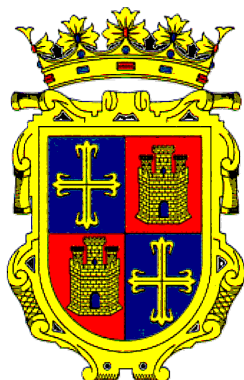
	EUROS
TOTAL GENERAL DE GASTOS	71.634.994,79
TOTAL GENERAL DE INGRESOS	71.634.994,79

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2015

RESUMEN GENERAL

	EUROS
TOTAL GENERAL DE GASTOS	72.935.398,14
TOTAL GENERAL DE INGRESOS	72.935.398,14

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015



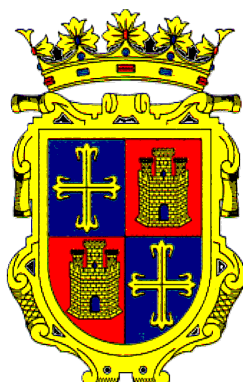
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2015

AYUNTAMIENTO	PATRONATO	AJUSTES	TOTAL	CAPITULO	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	AJUSTES	TOTAL
INGRESOS					GASTOS			
24.168.349,12			24.168.349,12	1	23.969.291,47	2.114.333,67		26.083.625,14
2.109.491,08			2.109.491,08	2	24.535.557,74	2.824.851,38		27.360.409,12
16.110.400,00	1.204.145,06		17.314.545,06	3	1.268.006,02	8.000,00		1.276.006,02
18.741.277,29	4.027.623,99	-3.977.000,00	18.791.901,28	4	7.881.556,00	315.794,00	-3.977.000,00	4.220.350,00
334.800,00	31.210,00		366.010,00	5	200.000,00			200.000,00
6.937.716,29			6.937.716,29	6	10.281.649,47			10.281.649,47
197.903,24			197.903,24	7	300.000,00			300.000,00
12.000,00	14.424,30		26.424,30	8	12.000,00	14.424,30		26.424,30
3.023.057,77			3.023.057,77	9	3.186.934,09			3.186.934,09
71.634.994,79	5.277.403,35	-3.977.000,00	72.935.398,14		71.634.994,79	5.277.403,35	-3.977.000,00	72.935.398,14

0,00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015



PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO 2015, INGRESOS
RESUMEN POR CAPITULO, ARTICULO Y SUBCONCEPTO

CAP.	ART.	SUBCONCEPTO Y DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1		10000 CESIÓN SOBRE I.R.P.F.	1.448.929,12
	10		1.448.929,12
		11200 DE NATURALEZA RÚSTICA	68.500,00
		11300 I.B.I. NATURALEZA URBANA	15.200.000,00
		11400 I.B.I. DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	920,00
		11500 IMPUESTO VEHÍCULOS T. MECÁNICA	4.000.000,00
		11600 IMP. INCREMENTO V. TERREN. URBANOS	1.800.000,00
1	11		21.069.420,00
		13000 IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS EMPRESARIAL	1.650.000,00
	13		1.650.000,00
1			24.168.349,12
2		21000 CESIÓN SOBRE EL I.V.A.	1.282.584,28
	21		1.282.584,28
		22000 CESIÓN IMPUESTOS ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	19.140,00
		22001 CESIÓN IMPUESTOS SOBRE LA CERVEZA	6.710,00
		22003 CESIÓN IMPUESTOS SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	158.340,00
		22004 CESIÓN IMPUESTOS SOBRE HIDROCARBUROS	312.256,80
		22006 CESIÓN IMPUESTOS SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	460,00
	22		496.906,80
		29000 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCC. INST. OBRAS	330.000,00
	29		330.000,00
2			2.109.491,08
3		30000 ABASTECIMIENTO DE AGUA	2.970.000,00
		30100 ALCANTARILLADO	2.100.000,00
		30200 RECOGIDA DE BASURA	2.060.000,00
		30300 TRATAMIENTO DE RESIDUOS	1.350.000,00
	30		8.480.000,00
		31100 AYUDA A DOMICILIO	288.000,00
		31200 SERVICIO IMPARTICIÓN CURSOS	5.000,00
	31		293.000,00
		32100 LICENCIAS URBANÍSTICAS	460.000,00
		32200 CEDULAS DE HABITABILIDAD Y PRIMERA OCUPACIÓN	11.000,00
		32301 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS APERTURA	210.000,00
		32302 DIRECCIÓN DE OBRAS	40.000,00
		32303 COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD	20.000,00
		32304 CONTROL DE CALIDAD	4.000,00
		32500 EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	20.000,00
		32600 RETIRADA VEHÍCULOS	60.000,00
		32901 SERVICIOS ATESTADOS	27.500,00
		32902 CEMENTERIO	140.000,00
		32903 LICENCIA AUTO-TAXIS	3.000,00
		32904 MERCADO	68.000,00
		32905 CELEBRACIÓN DE BODAS	2.400,00
		32906 DERECHOS DE EXAMEN	10.000,00
	32		1.075.900,00

PRESUPUESTO 2015, INGRESOS

CAP.	ART.	SUBCONCEPTO Y DENOMINACIÓN	PRESUP/15
		33000 TICKETS ORA	1.100.000,00
		33001 TARJETAS ORA	40.000,00
		33100 ENTRADA VEHÍCULOS	415.000,00
		33200 UTILIZACIÓN PRIVATIVA EMPRESA SERVICIO SUMINISTROS	1.050.000,00
		33300 UTILIZACIÓN PRIVATIVA EMPRESA SERVICIO TELECOM.	35.000,00
		33400 APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	500,00
		33500 TERRAZAS, MESAS Y SILLAS	115.000,00
		33800 COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	166.000,00
		33901 KIOSCOS	13.000,00
		33902 PUESTOS Y BARRACAS	180.000,00
		33903 CARGA Y DESCARGA	80.000,00
		33904 VALLAS Y ANDAMIOS	70.000,00
		33905 INSTALACIÓN DE CARTELERAS Y ANUNCIOS	9.000,00
		33906 CAJEROS AUTOMATICOS Y MÁQUINAS VENDING	5.000,00
	33		3.278.500,00
		34901 SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA	295.000,00
		34902 PRECIO PUBLICO SERVICIOS EVENTUALES	2.000,00
		34903 P.P. GAS PLAZA. ABASTOS	17.000,00
		34905 INGRESOS PROG. MÚSICA Y TEATRO	40.000,00
	34		354.000,00
		35100 MEJORA EXTINCIÓN INCENDIOS	286.000,00
	35		286.000,00
		36000 VENTA EFECTOS INÚTILES	2.000,00
		36100 VENTA ENERGÍA	10.000,00
	36		12.000,00
		38900 REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	30.000,00
	38		30.000,00
		39100 MULTAS Y SANCIONES URBANÍSTICAS	75.000,00
		39110 MULTAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	1.000,00
		39120 MULTAS POR INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACIÓN	1.125.000,00
		39121 MULTAS ORA	250.000,00
		39190 OTRAS MULTAS Y SANCIONES	60.000,00
		39200 RECARGO DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN APREMIO	45.000,00
		39210 RECARGO EJECUTIVO	25.000,00
		39211 RECARGO DE APREMIO	330.000,00
		39300 INTERÉS DE DEMORA	160.000,00
		39904 IMPREVISTOS	50.000,00
		39905 OTROS INGRESOS (VILLAMURIEL)	120.000,00
		39908 COSTAS	60.000,00
	39		2.301.000,00
3			16.110.400,00

PRESUPUESTO 2015, INGRESOS

CAP.	ART.	SUBCONCEPTO Y DENOMINACIÓN	PRESUP/15
4	42	42001 SUBVENCIÓN TRANSPORTE URBANO	160.000,00
		42010 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN (F.E.I.L.)	13.204.064,85
		42020 COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES (I.A.E.)	2.099.000,00
		42090 OTRAS TRANSFERENCIA ADMÓN. GRAL. ESTADO(DROGODEP)	35.000,00
		42106 SUBVENCION INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO	7.700,00
		42107 SUBVENCION INSTITUTO MUJER (PROGRAMA CLARA)	25.000,00
		42	15.530.764,85
	45	45001 FCL-PACTO LOCAL/ FONDO COOPERACIÓN FINANCIERA LOCA	965.000,00
		45002 CONVENIO JUNTA PREST. BAS. Y S. SOC.	1.963.000,00
		45003 CONVENIO SERVICIOS SOCIALES (CASA DE ACOGIDA)	26.500,00
		45004 TRANSFERENCIA COM. AUTÓNOMA(DROGODEPENDENCIA)	10.000,00
		45007 SUBVENCIÓN INMIGRACIÓN	4.000,00
		45156 SUBVENCIÓN VENDEL	107.393,81
		45157 SUBVENCIÓN EXCYL	63.468,63
		45	3.139.362,44
	46	46100 CONVENIO DIPUTACIÓN BOMBEROS	53.400,00
		46101 CONVENIO DIPUTACIÓN MANT. CASA DE ACOGIDA	7.250,00
		46	60.650,00
	48	48002 CONVENIO E.O.I.	6.400,00
		48	6.400,00
	49	49100 PROYECTO CLEAN FLEETS	4.100,00
		49	4.100,00
	4		18.741.277,29
5	52	52101 INTERESES DEPÓSITOS	55.000,00
		52	55.000,00
	54	54100 PRODUCTO APROVECH. FINCAS URBANAS	96.000,00
		54101 APROVECHAMIENTO APARCAMIENTO	80.000,00
		54900 OTROS INGRESOS APROVECHAMIENTO BIENES INM.	8.800,00
		54	184.800,00
	55	55000 CONCESIONES ADMTVAS. CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA	80.000,00
		55100 CONCESIONES ADMTVAS. CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA	10.000,00
		55900 APROV. ESPECIALES KIOSCOS BARES	5.000,00
		55	95.000,00
	5		334.800,00
6	60	60001 VENTA DE SOLARES	2.668.000,00
		60002 VENTA DE SOLARES EJECUCIÓN 2ª SENTENCIA	4.152.246,23
		60	6.820.246,23
	61	61900 VENTA LOCALES	117.470,06
		61	117.470,06
	6		6.937.716,29

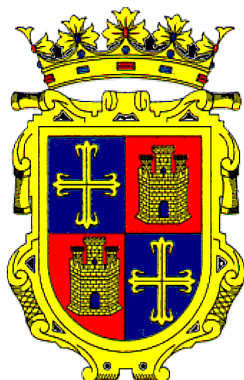
PRESUPUESTO 2015, INGRESOS

CAP.	ART.	SUBCONCEPTO Y DENOMINACIÓN	PRESUP/15
7		79100 PROGRAMA URBAN	197.903,24
	79		197.903,24
			197.903,24
8		83000 VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
	83		12.000,00
			12.000,00
9		91300 PRÉSTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	3.023.057,77
	91		3.023.057,77
			3.023.057,77
TOTAL			71.634.994,79

PRESUPUESTO 2015, INGRESOS
RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

CAPIT.	SUBCONCEPTO Y DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	1- INGRESOS DIRECTOS	24.168.349,12
2	2 - IMPUESTOS INDIRECTOS	2.109.491,08
3	3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	16.110.400,00
4	4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.741.277,29
5	5 - INGRESOS PATRIMONIALES	334.800,00
6	6 - ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	6.937.716,29
7	7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	197.903,24
8	8 - ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
9	9 - PASIVOS FINANCIEROS	3.023.057,77
TOTAL		71.634.994,79

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

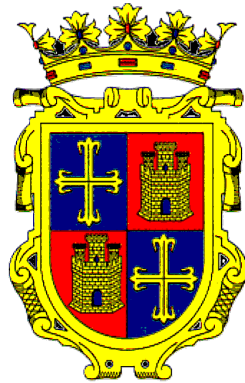


CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2015
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA-FUNCIONAL
RESUMEN ÁREAS - PROGRAMAS

ORGÁNICA	GRUPO DE FUNCIÓN	PRESUPUESTO 2015
1	91200 - ÓRGANOS DE GOBIERNO	885.450,97
	1 - ÓRGANOS DE GOBIERNO	885.450,97
2	13000 - AD. GRAL. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	458.977,48
2	13005 - AD. GRAL. SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	48.902,58
2	13200 - SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	6.204.979,15
2	13300 - ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	1.334.278,80
2	13301 - SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN	437.788,48
2	13400 - MOVILIDAD URBANA	17.300,00
2	13500 - PROTECCIÓN CIVIL	83.282,77
2	13600 - SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3.546.767,29
2	21100 - PLAN DE PENSIONES	147.114,05
2	22100 - OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR EMPLEADOS	37.700,00
2	92000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.327.039,30
2	92300 - INFORMACIÓN BÁSICA Y REGISTRO	541.523,28
2	92310 - GESTIÓN DEL PADRON MUNICIPAL	101.682,03
2	92600 - NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA	1.112.876,94
	2 - ÁREA DE ORGANIZACIÓN, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	16.400.212,15
3	15100 - URBANISMO	1.903.672,68
3	15210 - PROMOCIÓN Y GESTIÓN VIV. PROMOCIÓN PÚBLICA	4.152.246,23
3	15220 - CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	104.000,00
3	15320 - PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	4.577.638,17
3	15330 - EQUIPAMIENTO URBANO	125.000,00
3	16000 - ALCANTARILLADO	2.832.347,93
3	16100 - ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE	2.784.338,07
3	16210 - RECOGIDA DE RESIDUOS	2.285.600,00
3	16220 - GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	74.800,00
3	16230 - TRATAMIENTO DE RESIDUOS	1.151.200,00
3	16300 - LIMPIEZA VIARIA	3.900.000,00
3	16500 - ALUMBRADO PÚBLICO	1.798.816,92
3	17000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	118.856,69
3	17100 - PARQUES Y JARDINES	1.341.466,51
3	17200 - PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	154.200,00
3	31100 - PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	73.800,00
3	32300 - FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES	2.042.514,73
3	32600 - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	27.000,00
3	34200 - INSTALACIONES DEPORTIVAS	495.000,00
3	42500 - ENERGÍA	100,00
3	44110 - TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	2.001.000,00
3	92003 - EDIFICIOS MUNICIPALES	852.600,00
3	94300 - TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	68.050,00
	3 - ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y OBRAS	32.864.247,93
4	01100 - DEUDA PÚBLICA	4.436.940,11
4	34100 - APORTACIÓN PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	3.977.000,00
4	92900 - IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	330.000,00
4	93100 - POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	838.599,48
4	93200 - GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	527.858,09
4	93201 - RECAUDACIÓN	600.800,83
4	93300 - GESTIÓN DEL PATRIMONIO	55.387,88
4	93400 - GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	313.689,07
	4 - ÁREA DE HACIENDA	11.080.275,46
5	33000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	527.801,73
5	33210 - BIBLIOTECAS PÚBLICAS	190.636,51
5	33300 - CENTRO CULTURAL - ANTIGUA PRISION	240.184,88
5	33301 - TEATRO PRINCIPAL	80.087,85
5	33302 - MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIÓN	79.450,00
5	33400 - PROMOCIÓN CULTURAL	227.640,00
5	33401 - BANDA DE MÚSICA	619.617,54
5	33403 - ARTES ESCÉNICAS	213.000,00
5	33800 - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	407.180,00
5	43200 - INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	233.512,50
5	92400 - COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100.300,00
	5 - ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS	2.919.411,01
6	13401 - "CLEAN FLEETS"	4.100,00
6	16400 - CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	528.683,36
6	23100 - ADÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	479.379,91
6	23101 - ACCIÓN SOCIAL	2.648.537,08
6	23102 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MUJER Y FAMILIA	81.040,00
6	23103 - PROGRAMAS DE JUVENTUD	143.005,00
6	23104 - MINORÍAS ÉTNICAS	111.480,28
6	23105 - PROGRAMA DROGODEPENDENCIAS	110.440,01
6	23106 - PROGRAMA PERSONAS MAYORES	495.021,60
6	23107 - CONSEJOS SOCIALES - PLAN DE INMIGRACIÓN	4.955,00
6	23108 - CASA DE ACOGIDA	38.200,00
6	23109 - CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL-E.O.T.L.	37.820,00
6	23110 - PROMOCIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	37.578,21
6	23111 - PROGRAMA CLARA	25.000,00
6	23112 - SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA	1.520.000,00
6	24100 - FOMENTO DEL EMPLEO	15.000,00
6	24103 - DUAL CATEDRAL DE PALENCIA	28.078,00
6	24104 - DUAL PARQUE MEDIEVAL	18.750,00
6	24107 - DUPLO PALENCIA EN VERDE	14.330,00
6	24114 - PROGRAMA VENDEL	165.918,32
6	24115 - PROGRAMA EXCYL	107.099,19
6	43001 - ADMÓN. GENERAL DESARROLLO ECONÓMICO	396.497,34
6	43120 - MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	53.990,00
6	43300 - DESARROLLO EMPRESARIAL	264.297,38
6	43302 - CENTRO EFIDES	62.965,00
6	49300 - PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	93.231,59
	6 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	7.485.397,27
		71.634.994,79

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015



PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 4 - PROGRAMA: 01100 - DEUDA PUBLICA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
		31000 INTERESES PRÉSTAMOS	1.187.374,04
		31001 INTERESES PRESTAMO JUNTA C y L	8.076,98
		31002 INTERESES PRÉSTAMOS SECTOR PÚBLICO	54.555,00
	31		1.250.006,02
	3		1.250.006,02
		91100 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO JUNTA C y L	15.533,40
		91102 AMORTIZACION PRÉSTAMO FONDO PAGO A PROVEEDORES	475.778,68
		91300 AMORTIZACION PRÉSTAMOS	2.695.622,01
	91		3.186.934,09
	9		3.186.934,09
TOTAL			4.436.940,11

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 13000 - AD. GRAL. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	92.397,11
	12006	TRIENIOS	28.542,74
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	46.870,04
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	104.170,87
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	38.446,92
	12		310.427,68
	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS P LABORAL FIJO	3.164,67
	13001	HORAS EXTRAORD. P. LABORAL FIJO	1.700,00
	13002	OTRAS RETRIB. P LABORAL FIJO	3.221,61
	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	6.176,96
	13102	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	12.259,66
	13		26.522,90
	15100	GRATIFICACIONES	2.000,00
	15		2.000,00
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	117.226,90
	16		117.226,90
	1		456.177,48
2	22000	MATERIAL OFICINA Y TÉCNICO	2.500,00
	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS P.	300,00
	22		2.800,00
	2		2.800,00
TOTAL			458.977,48

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 13005 - AD. GRAL. SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	8.378,58
	12006	TRIENIOS	773,30
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.584,16
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	7.566,02
	12		21.302,06
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	6.585,52
	16		6.585,52
	1		27.887,58
	21		
	21200	REPARACIÓN Y MANT. EDIFICIOS	865,00
2	21500	MANTENIMIENTO MOBILIARIO	1.000,00
	21		1.865,00
	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS P.	500,00
	22100	SUMINISTRO ELECT. PARQUE BOMB.	17.500,00
	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	250,00
	22601	ATENCIONES PROTOC. Y REPRESENT.	400,00
	22		19.150,00
	2		21.015,00
		TOTAL	48.902,58

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 13200 - SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	1.199.154,16
	12006	TRIENIOS	304.035,55
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	576.730,75
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.597.478,26
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	612.531,60
	12		4.289.930,32
	15100	GRATIFICACIONES	80.400,00
	15		80.400,00
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	1.405.628,83
	16		1.405.628,83
1			5.775.959,15
2	20400	ALQUILER ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.370,00
	20		1.370,00
	21200	MANT. EDIFICIOS (CALEF./ELEVADOR)	7.000,00
	21300	REPUESTO DE MAQUINARIA	5.500,00
	21400	REPARACIÓN VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.	30.000,00
	21500	MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00
	21		43.000,00
	22102	SUMINISTRO GAS	26.400,00
	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	35.000,00
	22104	VESTUARIO Y EQUIPO	86.000,00
2	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	200,00
	22199	OTROS SUMINISTROS	8.100,00
	22400	PRIMAS DE SEGUROS	8.000,00
	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	700,00
	22700	LIMPIEZA Y ASEO	70.050,00
	22		234.450,00
	2		278.820,00
6	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	93.000,00
	62500	MOBILIARIO	5.000,00
	62900	OTRAS INVERSIONES	9.000,00
	62		107.000,00
	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	43.200,00
	63		43.200,00
	6		150.200,00
TOTAL			6.204.979,15

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 13300 - ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	88.972,72
	12006	TRIENIOS	16.231,87
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	47.351,36
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	80.839,08
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	20.433,72
	12		253.828,75
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	71.725,05
	16		71.725,05
	1		325.553,80
2	20200	ALQUILER LOCAL DEPÓSITO VEHÍCULOS	18.200,00
	20800	ALQUILER APARCAMIENTO ESTACIÓN PEQUEÑA	12.000,00
	20		30.200,00
	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.500,00
	22700	LIMPIEZA Y ASEO	2.725,00
	22710	SERVICIO O R A	700.000,00
	22711	CONTRATO GRÚA	172.000,00
	22799	SERVICIO GESTIÓN DENUNCIAS	72.700,00
	22		951.925,00
	2		982.125,00
4	47900	SUBVENCIÓN ESTACIONAM. SUBTERRÁNEO	26.600,00
	47		26.600,00
	4		26.600,00
TOTAL			1.334.278,80

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 13301 - SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	8.378,58
	12006	TRIENIOS	2.581,32
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	5.527,06
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	11.075,68
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.470,48
	12		32.033,12
	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS P LABORAL FIJO	28.534,94
	13001	HORAS EXTRAORD. P. LABORAL FIJO	1.300,00
	13002	OTRAS RETRIB. P LABORAL FIJO	38.275,84
	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	15.572,84
	13102	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	23.367,68
	13		107.051,30
	15100	GRATIFICACIONES	1.500,00
	15		1.500,00
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	51.938,06
	16		51.938,06
	1		192.522,48
2	21300	MAQUINARIA E INSTALACIONES	2.700,00
	21400	REPARACIÓN MATERIAL TRANSPORTE	10.800,00
	21		13.500,00
	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5.500,00
	22104	VESTUARIO Y EQUIPO DE ALUMBRADO	3.666,00
	22199	SUMINISTRO MATERIALES SERVICIOS	45.600,00
	22799	MANTENIMIENTO SEMÁFOROS	148.000,00
	22		202.766,00
	2		216.266,00
	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS	17.000,00
6	60		17.000,00
	61901	SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN	12.000,00
	61		12.000,00
	6		29.000,00
TOTAL			437.788,48

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 13400 - MOVILIDAD URBANA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2		21900 MANTENIMIENTO POSTES RECARGA	3.630,00
	21		3.630,00
		22610 GASTOS DIVERSOS DIA "LA CIUDAD SIN MI COCHE"	500,00
		22706 SMART CITY (LOCALIZADOR APARCAMIENTOS)	13.170,00
	22		13.670,00
			17.300,00
TOTAL			17.300,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: **6** - PROGRAMA: **13401** - "**CLEAN FLEETS**"

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2		22602 PUBLICIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.500,00
	22		2.500,00
		23020 GESTIÓN INTERREGIONAL	1.600,00
	23		1.600,00
			4.100,00
TOTAL			4.100,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 13500 - PROTECCIÓN CIVIL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	12.906,52
	12006	TRIENIOS	2.409,89
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.137,76
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	15.921,64
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	2.822,28
	12		41.198,09
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	10.649,68
	16		10.649,68
	1		51.847,77
2	21300	REP. MANT. MAQUINARIA INST. Y UTIL.	600,00
	21400	REP. MANT. MATERIAL TRANSPORTE	1.500,00
	21		2.100,00
	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	400,00
	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS P.	145,00
	22102	SUMINISTRO GAS	1.650,00
	22103	COMBUSTIBLES	480,00
	22104	VESTUARIO Y EQUIPO	7.000,00
	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.000,00
	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.000,00
	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	95,00
	22199	OTROS SUMINISTROS	1.080,00
	22201	POSTALES	90,00
	22300	TRANSPORTES	65,00
	22400	PRIMAS DE SEGUROS	6.500,00
	22601	ATENCIONES PROTOC. Y REPRESENT	180,00
	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	500,00
	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	150,00
	22610	GASTOS DIVERSOS: EMERGENCIAS	3.000,00
	22799	FORMACIÓN VOLUNTARIOS	4.800,00
	22		28.135,00
	2		30.235,00
	48900	SUBVENCIÓN VOLUNTARIOS AGRUPACIÓN	1.200,00
	48		1.200,00
	4		1.200,00
TOTAL			83.282,77

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 13600 - SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	474.542,10
	12006	TRIENIOS	107.829,53
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	281.386,04
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	856.476,06
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	307.698,52
	12		2.027.932,25
	15100	GRATIFICACIONES	135.000,00
	15		135.000,00
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	827.285,04
	16		827.285,04
1			2.990.217,29
2	20200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	22.300,00
	20		22.300,00
	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000,00
	21300	CONSERVACIÓN, MANT. MAQUINARIA (COMPRESOR/CENTRALITA)	16.000,00
	21400	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	25.000,00
	21		43.000,00
	22102	SUMINISTRO GAS	675,00
	22103	COMBUSTIBLES VEHÍCULOS	63.000,00
	22104	VESTUARIO	40.000,00
	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.000,00
2	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	145,00
	22199	SUMINISTRO MATER. S. INCENDIOS	15.000,00
	22300	TRANSPORTES	200,00
	22400	PRIMAS DE SEGUROS	8.000,00
	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.000,00
	22700	LIMPIEZA Y ASEO	42.600,00
	22		171.620,00
	2		236.920,00
6	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	94.000,00
	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000,00
	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	18.280,00
	62		113.280,00
	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	206.350,00
	63		206.350,00
	6		319.630,00
TOTAL			3.546.767,29

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 15100 - URBANISMO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	271.523,64
	12006	TRIENIOS	59.266,56
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	159.531,68
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	286.286,56
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	54.117,36
	12		830.725,80
	15100	GRATIFICACIONES	500,00
	15		500,00
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	220.143,64
	16		220.143,64
1			1.051.369,44
2	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500,00
	21		500,00
	22000	MATERIAL DE OFICINA	700,00
	22001	PRENSA REVISTAS LIBROS OTRAS P.	200,00
	22602	PUBLICIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.000,00
	22604	GASTOS JURÍDICOS	63.000,00
	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	39.000,00
	22		103.900,00
	2		104.400,00
6	6000150	ACTUAC. EJECUCIÓN PLANEAMIENTO	335.000,00
	60		335.000,00
	61000	INVERSIONES EN TERRENOS: VALLADO SOLARES	15.000,00
	6190350	URBAN Bº CRISTO-AVE MARÍA	197.903,24
	61		212.903,24
	6		547.903,24
7	72000	REHABILITACIÓN ANTIGUA TEJERA	100.000,00
	7230050	APORTACIÓN SOCIEDAD PALENCIA ALTA VELOCIDAD	50.000,00
	72		150.000,00
	78901	PLAN MEJORA ESPACIOS PRIV. USO PÚBLICO	50.000,00
	78		50.000,00
7			200.000,00
TOTAL			1.903.672,68

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 15210 - PROMOCIÓN Y GESTIÓN VIV. PROMOCIÓN PÚBLICA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
		6000050 ADQUISICIÓN TERRENOS (EJEC. 2ª SENTENCIA)	4.152.246,23
	60		4.152.246,23
6			4.152.246,23
TOTAL			4.152.246,23

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 15220 - CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
		21200 MANT. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	3.500,00
	21		3.500,00
		22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS I.E.E.	500,00
	22		500,00
2			4.000,00
		78902 SUBVENCIÓN I.E.E.	100.000,00
	78		100.000,00
	7		100.000,00
TOTAL			104.000,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 15320 - PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	133.587,42
	12006	TRIENIOS	45.904,09
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	86.385,74
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	170.798,60
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	54.262,68
	12		490.938,53
	13000	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO	83.760,02
	13001	HORAS EXTRAORD. P LABORAL FIJO	6.000,00
	13002	OTRAS RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO	118.582,46
	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	11.080,49
	13102	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	21.189,11
	13		240.612,08
	15100	GRATIFICACIONES	1.200,00
	15		1.200,00
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	240.047,56
	16		240.047,56
	1		972.798,17
2	20300	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	1.800,00
	20400	ALQUILER ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.100,00
	20		2.900,00
	21000	MANTENIM. INFRAESTRUCTURA Y BBNN	1.500,00
	21200	MANT. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	1.000,00
	21300	MANT. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILL.	1.500,00
	21400	REPARAC. VEHÍCULOS	3.740,00
	21		7.740,00
	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.500,00
	22001	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUB.	300,00
	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	7.000,00
	22104	VESTUARIO Y EQUIPO	10.000,00
	22199	SUMINISTRO MATERIALES SERVICIOS	50.000,00
	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.800,00
	22700	LIMPIEZA Y ASEO	3.400,00
	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	47.200,00
	22		121.200,00
	2		131.840,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 15320 - PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
6		6090150 OTRAS INVERSIONES NUEVAS	2.333.000,00
	60		2.333.000,00
		61901 OTRAS INVERSIONES REPOSICIÓN	1.000.000,00
	61		1.000.000,00
		62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00
		62400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	135.000,00
	62		140.000,00
			3.473.000,00
		TOTAL	4.577.638,17

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: **3** - PROGRAMA: **15330 - EQUIPAMIENTO URBANO**

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2	21000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00
	21		5.000,00
			5.000,00
6	60900	MOBILIARIO URBANO	10.000,00
	60		10.000,00
	61900	INVERSIÓN REP. EQUIPAMIENTO URBANO/JUEGOS INFANTILES	110.000,00
	61		110.000,00
			120.000,00
TOTAL			125.000,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 16000 - ALCANTARILLADO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2		20900 CÁNONES	180.000,00
	20		180.000,00
		22500 TRIBUTOS ESTATALES	12.600,00
		22799 SERVICIO DE DEPURACIÓN	2.639.747,93
	22		2.652.347,93
			2.832.347,93
TOTAL			2.832.347,93

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 16100 - ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2		20900 CÁNONES	143.000,00
	20		143.000,00
		22100 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	35.000,00
		22500 TRIBUTOS ESTATALES	45.600,00
		22799 SERVICIO DE AGUA	2.560.738,07
	22		2.641.338,07
			2.784.338,07
TOTAL			2.784.338,07

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 16210 - RECOGIDA DE RESIDUOS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2			
	22500	TRIBUTOS ESTATALES	600,00
	22713	RECOGIDA DE BASURAS	2.285.000,00
	22		2.285.600,00
			2.285.600,00
TOTAL			2.285.600,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 16220 - GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2	22	22712 LIMPIEZA VERTIDOS Y ESCOMBRERA	8.000,00
		22714 PUNTO LIMPIO	66.800,00
			74.800,00
			74.800,00
		TOTAL	74.800,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 16230 - TRATAMIENTO DE RESIDUOS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2			
	22500	TRIBUTOS ESTATALES	1.200,00
	22709	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	1.150.000,00
	22		1.151.200,00
			1.151.200,00
		TOTAL	1.151.200,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 16300 - LIMPIEZA VIARIA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2			
	22700	LIMPIEZA Y ASEO	3.900.000,00
	22		3.900.000,00
			3.900.000,00
TOTAL			3.900.000,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 16400 - CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	51.499,62
	12006	TRIENIOS	7.181,47
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	27.303,77
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	59.205,11
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	19.940,16
	12		165.130,13
	13000	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO	41.584,72
	13001	HORAS EXTRAORD. P LABORAL FIJO	1.200,00
	13002	OTRAS RETRIBUCIONES P. LAB. FIJO	75.740,45
	13		118.525,17
	15100	GRATIFICACIONES	1.000,00
	15		1.000,00
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	92.768,06
	16		92.768,06
1			377.423,36
2	20300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL.	3.800,00
	20		3.800,00
	21200	CONSERVACIÓN CEMENTERIO	2.100,00
	21300	REPARACIÓN MAQUINARIA E INSTALAC.	350,00
	21400	REPARACIÓN MATERIAL DE TRANSPORTE	100,00
	21		2.550,00
	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	13.000,00
	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	400,00
	22104	VESTUARIO	5.000,00
	22199	SUMINISTRO MATERIALES	2.200,00
	22400	PRIMAS DE SEGUROS	150,00
	22700	LIMPIEZA DEPENDENCIAS	15.290,00
	22799	CONVENIO MANTENIMIENTO CEMENTERIO	11.200,00
	22		47.240,00
2			53.590,00
6	61900	URBANIZACIÓN ENTORNOS	35.670,00
	61		35.670,00
	62200	NUEVAS INFRAESTRUCTURAS CEMENTERIO	30.000,00
	62300	MAQUINARIA CEMENTERIO	12.000,00
	62		42.000,00
	63200	OBRAS CEMENTERIO	20.000,00
	63		20.000,00
6			97.670,00
TOTAL			528.683,36

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 16500 - ALUMBRADO PÚBLICO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	54.799,42
	12006	TRIENIOS	8.878,58
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	30.019,50
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	54.964,56
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	15.136,80
	12		163.798,86
	13000	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO	29.650,81
	13001	HORAS EXTRAORD. P LABORAL FIJO	4.200,00
	13002	OTRAS RETRIB. P LABORAL FIJO	39.710,77
	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5.471,03
	13102	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	10.875,55
	13		89.908,16
	15100	GRATIFICACIONES	8.000,00
	15		8.000,00
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	88.775,90
	16		88.775,90
	1		350.482,92
2	21300	MAQUINARIA E INSTALACIONES	300,00
	21400	REPARACIÓN MATERIAL TRANSPORTE	1.200,00
	21		1.500,00
	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	1.250.000,00
	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5.500,00
	22104	VESTUARIO Y EQUIPO DE ALUMBRADO	4.134,00
	22199	SUMINISTRO MATERIALES SERVICIOS	14.400,00
	22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.300,00
	22706	INSPECCIONES ALUMBRADO	37.000,00
	22799	AVERÍAS ALUMBRADO	3.500,00
	22		1.316.834,00
	2		1.318.334,00
	61902	OTRAS INVERSIONES-ALUMBRADO CALLES Y VÍAS	130.000,00
	61		130.000,00
	6		130.000,00
TOTAL			1.798.816,92

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 17000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	27.245,19
	12006	TRIENIOS	4.129,79
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.529,84
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	36.480,57
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	2.414,64
	12		88.800,03
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	20.951,66
	16		20.951,66
	1		109.751,69
2	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100,00
	21300	MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	500,00
	21400	REPARACIÓN VEHÍCULOS	1.775,00
	21		2.375,00
	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENT.	300,00
	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.500,00
	22199	SUMINISTRO MATERIALES MEDIO AMB.	100,00
	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.330,00
	22		3.230,00
	2		5.605,00
6	61900	REPOSICIÓN POSTE RECARGA V.E.	3.500,00
	61		3.500,00
	6		3.500,00
TOTAL			118.856,69

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 17100 - PARQUES Y JARDINES

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	29.663,68
	12006	TRIENIOS	7.996,87
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.272,10
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	36.505,00
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	10.869,48
	12		103.307,13
	13000	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO	297.131,83
	13001	HORAS EXTRAORD. P LABORAL FIJO	5.000,00
	13002	OTRAS RETRIBUCIONES P LABORAL FIJO	384.150,05
	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5.471,03
	13102	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	10.660,73
	13		702.413,64
	15100	GRATIFICACIONES	2.000,00
	15		2.000,00
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	272.025,74
	16		272.025,74
1			1.079.746,51
2	20200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.320,00
	20300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL.	3.000,00
	20400	MATERIAL DE TRANSPORTE	500,00
	20		16.820,00
	21000	MNT. INFRAESTRUCTURAS Y BB.NN.	16.200,00
	21300	REPARACIÓN MAQUINARIA	9.000,00
	21400	REPARACIÓN VEHÍCULOS	6.000,00
	21500	MANT. MOBILIARIO Y ENSERES	500,00
	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	300,00
	21		32.000,00
	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
	22103	COMBUSTIB. Y CARBURANTE. PARQUES	25.000,00
	22104	VESTUARIO Y EQUIPO	17.000,00
	22113	MANUTENCIÓN DE ANIMALES	1.500,00
	22199	SUMINISTRO MATERIALES	100.000,00
	22400	PRIMAS DE SEGUROS	4.300,00
	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.000,00
	22799	OTROS TRABAJOS EMPRESAS O PROFESIONALES	24.000,00
	22		172.900,00
2			221.720,00
6	62300	MAQUINARIA	28.000,00
	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	12.000,00
	62		40.000,00
6			40.000,00
TOTAL			1.341.466,51

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 17200 - PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
		20000 ALQUILER TERRENOS (TERRENO HUERTOS URBANOS)	1.200,00
	20		1.200,00
		22699 HUERTOS	15.000,00
	22		15.000,00
2			16.200,00
		48903 TRANSFEREN. GRUPOS ECOLOGISTAS	3.000,00
	48		3.000,00
4			3.000,00
		61901 ADECUACIÓN RIBERAS URBANAS	100.000,00
	61		100.000,00
		62900 ADECUACIÓN HUERTOS	35.000,00
	62		35.000,00
6			135.000,00
TOTAL			154.200,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 21100 - PLAN DE PENSIONES

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1			
	12700	PLAN PENSIONES FUNCIONARIOS	117.500,44
	12		117.500,44
	13700	PLAN PENSIONES LABORALES	29.613,61
	13		29.613,61
			147.114,05
TOTAL			147.114,05

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 22100 - OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR EMPLEADOS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
		16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	1.000,00
		16205 SEGUROS ACCIDENTES PERSONAL	20.000,00
		16209 CARNET DE CONDUCIR	4.700,00
	16		25.700,00
1			25.700,00
		83000 ANTICIPOS AL PERSONAL	12.000,00
	83		12.000,00
			12.000,00
8			12.000,00
TOTAL			37.700,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23100 - ADÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	114.794,88
	12006	TRIENIOS	23.920,55
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	71.376,62
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	123.171,93
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	22.031,76
	12		355.295,74
	13000	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO	9.764,56
	13002	OTRAS RETRIB. P. LABORAL FIJO	13.306,72
	13		23.071,28
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	99.862,89
	16		99.862,89
1			478.229,91
2	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INS. Y UTILLAJE	160,00
	21		160,00
	22000	MATERIAL ORD. NO INVENTARIABLE.	540,00
	22001	PRENSA LIBROS REVISTAS OTRAS P.	450,00
	22		990,00
2			1.150,00
TOTAL			479.379,91

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23101 - ACCIÓN SOCIAL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	345.403,24
	12006	TRIENIOS	65.134,15
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	177.904,72
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	321.549,06
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	38.213,64
	12		948.204,81
	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS P LABORAL FIJO	90.142,40
	13001	HORAS EXTRAORD. P LABORAL FIJO	900,00
	13002	OTRAS RETRIB. P LABORAL FIJO	99.067,96
	13		190.110,36
	15100	GRATIFICACIONES	1.000,00
	15		1.000,00
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	317.860,91
	16		317.860,91
	1		1.457.176,08
2	21200	GASTOS CONSERVACIÓN C.S.M.	18.000,00
	21300	REPARACIÓN MAQUINARIA	7.200,00
	21500	REPARACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	650,00
	21		25.850,00
	22000	MATERIAL ORD. NO INVENTARIABLE.	1.800,00
	22001	PRENSA LIBROS REVISTAS OTRAS P.	2.500,00
	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCT.	80.000,00
	22102	SUMINISTRO GAS	42.500,00
	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	54.450,00
	22105	ATENCIÓN TRANSEÚNTES	730,00
	22199	SUMINISTRO DE MATERIALES	4.500,00
	22300	TRANSPORTES	3.000,00
	22400	PRIMAS DE SEGUROS	580,00
	22601	ATENCIONES PROTOC. Y REPRES.	675,00
	22602	PUBLIC. Y SIST. DE INFORMACIÓN	2.300,00
	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00
	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	900,00
	22609	DÍA DEL VOLUNTARIADO	900,00
	22699	ESCUELAS SERVICIOS SOCIALES	10.000,00
	22700	LIMPIEZA Y ASEO	195.700,00
	22799	OTROS TRABAJOS EMPRESAS O PROFESIONALES	106.000,00
	22		507.035,00
	2		532.885,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23101 - ACCIÓN SOCIAL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
		48000 AYUDAS INDIVIDUALIZADAS	120.000,00
		48001 COOPERACIÓN AL DESARROLLO	194.000,00
		48002 AYUDA DE EMERGENCIA	6.000,00
		48003 ACOGIMIENTOS TEMPORALES INT.	13.000,00
		48900 SUBV. EN MATERIA SERVICIOS SOCIALES	15.000,00
		48901 SUBV. TAXI ADAPTADO	3.000,00
		48902 SUBV. CENTRO DE SORDOS	11.000,00
		48903 SUBV. CENT. ACOGIDA TRANSEÚNTES	83.000,00
		48904 SUBV. CENTRO VILLA DE SAN JOSÉ	2.500,00
		48905 UPP TALLERES CENTROS SOCIALES	138.140,00
		48906 SUBVENCIÓN BANCO DE ALIMENTOS	4.500,00
		48907 PLATAFORMA VOLUNTARIOS	1.500,00
		48908 CONV. ENFERMOS DE ALZHEIMER	3.000,00
		48909 CONVENIO COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS	916,00
		48910 CONVENIO ASOCIACIÓN PROMEDIA MEDIACIÓN FAMILIAR	5.000,00
		48911 CONVENIO ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE	2.000,00
		48912 CONVENIO AYUDAS DE URGENTE NECESIDAD	15.000,00
		48913 CONVENIO T.D.A.H.	3.000,00
		48914 CONVENIO FEAFES	2.000,00
		48915 SUBV. COMEDOR SOCIAL VIRGEN DE LA SOLEDAD	2.500,00
		48916 CONVENIO ITACA 3	4.000,00
		48917 CONVENIO ACREMIF	7.000,00
		48918 CONVENIO CONCENFE	3.420,00
		48919 CONVENIO A. SINDROME DE DOWN	2.000,00
		48920 CONVENIO A. AUTISMO PALENCIA	2.000,00
	48		643.476,00
4			643.476,00
		62500 MOBILIARIO	5.000,00
	62		5.000,00
		63200 INVERSIÓN REPOSICIÓN	10.000,00
	63		10.000,00
6			15.000,00
TOTAL			2.648.537,08

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23102 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MUJER Y FAMILIA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2	20	20900 CÁNONES	280,00
			280,00
	21	21200 GASTOS CONSERVACIÓN PUNTOS DE ENCUENTRO	450,00
		21300 MANT. MAQUIN., INST. Y UTILLAJE	180,00
			630,00
	22	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	300,00
		22001 PRENSA REVISTAS LIBROS OTRAS P.	2.000,00
		22100 SUMINIST. ENERGÍA ELÉCTRICA PUNTO ENCUENTRO	800,00
		22102 SUMINISTRO GAS	2.300,00
		22300 TRANSPORTES	100,00
		22601 ATENCIONES PROTOCOL. Y REPRES.	540,00
		22602 PUBLICIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.750,00
		22603 PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	90,00
		22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	2.000,00
		22699 PROGRAMA DE ACTIVIDADES	12.000,00
		22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.500,00
		22799 OTROS TRABAJOS EMPRESAS O PROFESIONALES	20.000,00
		48.380,00	
		49.290,00	
	48	48901 SUBVENCIÓN ASOC. MUJERES Y FAMILIA	22.000,00
48902 SUBVENCIONES VIOLENCIA DE GÉNERO		1.250,00	
48903 CONVENIO INSERCIÓN SOCIOLABORAL VIOLENCIA GENERO		8.500,00	
		31.750,00	
		31.750,00	
TOTAL		81.040,00	

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23103 - PROGRAMAS DE JUVENTUD

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
		22000 MATERIAL ORDINARIO NO INVENT.	450,00
		22001 PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUB.	1.000,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	1.200,00
		22602 INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN	3.000,00
		22603 PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	810,00
		22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.600,00
		22699 PROGRAMA DE ACTIVIDADES	2.000,00
		22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.840,00
		22799 ESCUELA ANIMACIÓN,CAMPAMENTO VERANO, PLAN INFANCIA	39.760,00
	22		65.660,00
2			65.660,00
		48101 BECAS INFORMADORES JUV. CENTRO ESTUDIOS	5.000,00
		48901 CONVENIO U.P.P.	30.000,00
		48902 SUBVENCIÓN JUVENTUD	20.000,00
		48903 SUBV. ACUP TRANSPORTE UNIVERSITARIO	11.000,00
		48904 CONVENIO PLAZA CAMPAMENTO VERANO	11.345,00
	48		77.345,00
4			77.345,00
TOTAL			143.005,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23104 - MINORÍAS ÉTNICAS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	20.585,10
	12006	TRIENIOS	4.467,65
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.111,22
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	17.104,22
	12		52.268,19
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	16.172,09
	16		16.172,09
	1		68.440,28
	21200	MANT. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	300,00
	21300	MANT. MAQUINARIA Y OTRAS INST.	100,00
2	21		400,00
	22000	MATERIAL ORD. NO INVENT.	100,00
	22001	PRENSA LIBROS REVISTAS OTRAS P.	100,00
	22602	PUBLIC. Y SIST. DE INFORMACIÓN	250,00
	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	100,00
	22799	RESPIRO INFANTIL, INTERVENCIÓN FAMILIAR	11.490,00
	22		12.040,00
	2		12.440,00
	48901	CONV. ASOCIACIÓN ROMI	30.600,00
	48		30.600,00
4			30.600,00
TOTAL			111.480,28

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23105 - PROGRAMA DROGODEPENDENCIAS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	14.677,32
	12006	TRIENIOS	1.744,05
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	8.160,88
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	17.127,04
	12		41.709,29
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	10.510,72
	16		10.510,72
1			52.220,01
2	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENT.	440,00
	22001	PRENSA LIBROS REVISTAS OTRAS P.	100,00
	22602	PUBLIC. Y SIST. DE INFORMACIÓN	500,00
	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	265,00
	22699	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	265,00
	22799	PROGRAMA PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS-MESA SALUD	17.600,00
	22		19.170,00
2			19.170,00
4	48900	CONVENIO ASOC. ACLAD	2.550,00
	48901	CONVENIO ASOC. DEPORTE Y VIDA	18.000,00
	48902	CONVENIO LA SALLE MANAGUA	2.000,00
	48903	CONVENIO A.R.P.A.	3.000,00
	48904	CONVENIO COMITÉ ANTISIDA	3.500,00
	48905	CONVENIO ORDENANZA CONVIVENCIA	10.000,00
	48		39.050,00
4			39.050,00
TOTAL			110.440,01

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23106 - PROGRAMA PERSONAS MAYORES

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	35.697,88
	12006	TRIENIOS	9.202,23
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.467,40
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	30.177,98
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.953,76
	12		97.499,25
	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS P LABORAL FIJO	2.854,27
	13001	HORAS EXTRAORD. P LABORAL FIJO	100,00
	13002	OTRAS RETRIB. P LABORAL FIJO	2.969,23
	13100	RETRIB. P. LABORAL TEMPORAL	5.676,19
	13102	OTRAS RET. P. LABORAL TEMPORAL	10.243,83
	13		21.843,52
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	33.418,83
	16		33.418,83
	1		152.761,60
2	21200	GASTOS CONSERVACIÓN	19.900,00
	21300	MANT. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	1.500,00
	21		21.400,00
	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENT.	1.430,00
	22001	PRENSA LIBROS REVISTAS OTRAS P.	600,00
	22102	SUMINISTRO GAS	30.600,00
	22199	OTROS SUMINISTROS DE MATERIALES	1.000,00
	22300	TRANSPORTES	2.700,00
	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REP.	1.800,00
	22602	PUBLIC. Y SIST. DE INFORMACIÓN	1.500,00
	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	900,00
	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	15.000,00
	22799	OTROS TRABAJOS EMPRESAS O PROFESIONALES	252.000,00
	22		307.530,00
	2		328.930,00
4	48905	ASOCIACIÓN TUTELAR DE MAYORES	2.000,00
	48912	CONV. CRUZ ROJA HUERTOS 3ª EDAD	5.230,00
	48913	CONV. UNIV. VALLADOLID P. INTERGENERACIONAL	600,00
	48914	CONVENIO CONCURSO BAILE	5.500,00
	48		13.330,00
4			13.330,00
TOTAL			495.021,60

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23107 - CONSEJOS SOCIALES - PLAN DE INMIGRACIÓN

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2		22000 MATERIAL ORD. NO INVENT.	385,00
	22		385,00
			385,00
4		48902 CONVENIO PLAN INMIGRACIÓN	2.570,00
		48904 CONVENIO PUENTE DE VIDA	2.000,00
	48		4.570,00
			4.570,00
TOTAL			4.955,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23108 - CASA DE ACOGIDA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2	20	20500 ALQUILER MOB.-TELÉFONO PUBLICO	400,00
			400,00
	21	21200 MANTENIM. EDIF. Y OTRAS CONST.	500,00
			500,00
	22	22100 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	500,00
		22799 OTROS TRABAJOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	36.800,00
			37.300,00
			38.200,00
		TOTAL	38.200,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23109 - CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL-E.O.T.L.

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2		21200 GASTOS CONSERVACIÓN	5.000,00
	21		5.000,00
		22102 SUMINISTRO GAS	4.450,00
		22602 PUBLICIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	400,00
		22699 PROGRAMA ACTIVIDADES	22.400,00
		22700 LIMPIEZA	5.570,00
	22		32.820,00
			37.820,00
		TOTAL	37.820,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23110 - PROMOCIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1		120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	12.906,52
		12006 TRIENIOS	1.543,67
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.155,80
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	9.408,56
	12		30.014,55
		16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	7.563,66
	16		7.563,66
			37.578,21
TOTAL			37.578,21

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23111 - **PROGRAMA CLARA**

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2		22000 MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00
		22602 PUBLICIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	800,00
		22699 PROGRAMA ACTIVIDADES	2.000,00
		22799 OTROS TRABAJOS EMPRESAS O PROFESIONALES	22.000,00
	22		25.000,00
			25.000,00
TOTAL			25.000,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23112 - SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2			
	22799	TELEASISTENCIA, AYUDA A DOMICILIO	1.520.000,00
	22		1.520.000,00
			1.520.000,00
TOTAL			1.520.000,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 24100 - FOMENTO DEL EMPLEO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
4		48900 TRANSFERENCIAS EMPLEO (PROGRAMA ACCEDER)	15.000,00
	48		15.000,00
			15.000,00
TOTAL			15.000,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 24103 - DUAL CATEDRAL DE PALENCIA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	14	14300 RETRIBUCIONES BÁSICOS PERSONAL ADMINISTRACIÓN	2.900,00
			2.900,00
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ADMINISTRACIÓN	400,00
			400,00
1			3.300,00
2	20	20300 ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.500,00
			2.500,00
	21	21300 MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.400,00
			1.400,00
	22	22199 SUMINISTRO MATERIALES	15.798,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	580,00
		22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.000,00
2			19.378,00
6	62	62300 MAQ. INST. Y UTILLAJE	1.500,00
			1.500,00
			1.500,00
TOTAL			28.078,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 24104 - DUAL PARQUE MEDIEVAL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1		14300 PERSONAL ADMINISTRACIÓN PROG. PARQUE MEDIEVAL	2.500,00
	14		2.500,00
		16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL (PERSONAL ADMON.)	400,00
	16		400,00
	1		2.900,00
2		20300 ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00
	20		1.500,00
		22199 MATERIALES PARQUE MEDIEVAL	10.000,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	250,00
		22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.600,00
	22		11.850,00
	2		13.350,00
6		62300 MAQ. INST. Y UTILLAJE	2.500,00
	62		2.500,00
	6		2.500,00
TOTAL			18.750,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 24107 - DUPLO PALENCIA EN VERDE

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1		14300 T.E. DUPLO PALENCIA EN VERDE (PERSONAL ADMINISTRACIÓN)	3.100,00
	14		3.100,00
		16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL (PERSONAL ADMÓN.)	450,00
	16		450,00
		1	3.550,00
2		20300 ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	1.500,00
	20		1.500,00
		21300 MANTENIMIENTO MAQUINARIA	1.000,00
	21		1.000,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	280,00
		22602 PUBLICIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.000,00
		22699 GASTOS FUNCIONAMIENTO T.E. DUPLO PALENCIA EN VERDE	3.500,00
	22		6.780,00
		2	9.280,00
6		62900 OTRAS INVERSIONES	1.500,00
	62		1.500,00
		6	1.500,00
TOTAL			14.330,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: **6** - PROGRAMA: **24114 - PROGRAMA VENDEL**

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1		13100 RETRIB. P. LABORAL TEMPORAL	47.564,19
		13102 OTRAS RET. P. LABORAL TEMPORAL	79.456,72
	13		127.020,91
		16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	38.897,41
	16		38.897,41
			165.918,32
TOTAL			165.918,32

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 24115 - PROGRAMA EXCYL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1		13100 RETRIB. P. LABORAL TEMPORAL	29.261,09
		13102 OTRAS RET. P. LABORAL TEMPORAL	52.243,17
	13		81.504,26
		16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	25.594,93
	16		25.594,93
			107.099,19
TOTAL			107.099,19

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 31100 - PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2		21000 MNT. INFRAESTRUCTURAS Y BB.NN.	9.800,00
	21		9.800,00
		22799 DESRATIZACIÓN, RECOGIDA ANIMALES	64.000,00
	22		64.000,00
			73.800,00
TOTAL			73.800,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 32300 - FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS P. LABORAL FIJO	130.942,44
	13001	HORAS EXTRAORD. P LABORAL FIJO	1.000,00
	13002	OTRAS RETRIB. P LABORAL FIJO	170.429,14
	13100	RETRIB. P. LABORAL TEMPORAL	15.510,84
	13102	OTRAS RET. P. LABORAL TEMPORAL	25.480,12
	13		343.362,54
	15100	GRATIFICACIONES	1.000,00
	15		1.000,00
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	107.532,19
	16		107.532,19
1			451.894,73
2	21200	GASTOS DE CONSERVACIÓN	46.000,00
	21300	REPARACIÓN MAQUINARIA	10.000,00
	21		56.000,00
	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	165.000,00
	22102	SUMINISTRO GAS	17.650,00
	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES(CALEF,COLEGIOS)	401.720,00
	22199	SUMINISTRO DE MATERIALES	29.000,00
	22300	TRANSPORTES	250,00
	22700	LIMPIEZA Y ASEO	590.000,00
	22		1.203.620,00
2			1.259.620,00
4	47200	ESCUELA INFANTIL CASILDA ORDOÑEZ	176.000,00
	47201	ESCUELA INFANTIL CRES SANZ	140.000,00
	47		316.000,00
4			316.000,00
6	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONST. (COLEGIOS)	15.000,00
	63		15.000,00
	6		15.000,00
TOTAL			2.042.514,73

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: **3** - PROGRAMA: **32600** - **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN**

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2			
	22799	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	27.000,00
	22		27.000,00
			27.000,00
TOTAL			27.000,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 33000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	89.140,45
	12006	TRIENIOS	24.128,90
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	53.740,96
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	102.262,93
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	22.550,52
	12		291.823,76
	13000	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO	28.180,49
	13002	OTRAS RETRIB. P. LABORAL FIJO	37.230,90
	13		65.411,39
	14300	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	4.169,54
	14		4.169,54
	15100	GRATIFICACIONES	1.000,00
	15		1.000,00
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	100.449,50
	16009	OTRAS CUOTAS SOCIALES	62,54
	16		100.512,04
	1		462.916,73
2	22000	MATERIAL OFICINA	600,00
	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS P.	2.000,00
	22199	SUMINISTRO DE MATERIALES	500,00
	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	5.000,00
	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.500,00
	22		9.600,00
	2		9.600,00
4	48906	U.N.E.D.	55.285,00
	48		55.285,00
	4		55.285,00
TOTAL			527.801,73

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 33210 - BIBLIOTECAS PÚBLICAS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	22.791,36
	12006	TRIENIOS	6.645,95
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	14.316,68
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	25.319,84
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	6.046,92
	12		75.120,75
	13000	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO	7.360,62
	13002	OTRAS RETRIB. P. LABORAL FIJO	12.637,38
	13100	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL	6.514,48
	13102	OTRAS RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL	8.881,76
	13		35.394,24
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	34.761,52
	16		34.761,52
	1		145.276,51
2	21200	GASTOS DE CONSERVACIÓN	100,00
	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00
	21500	MOBILIARIO Y ENSERES	100,00
	21		300,00
	22000	MATERIAL ORD. NO INVENTARIABLE	570,00
	22001	PRENSA, REV. Y OTRAS PUBLIC.	3.000,00
	22100	SUMINISTRO ENERGÍA EDIFICIOS	4.500,00
	22102	SUMINISTRO GAS	2.000,00
	22609	BIBLIOTECAS DE VERANO	1.300,00
	22700	LIMPIEZA Y ASEO BIBLIOTECAS	14.870,00
	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.000,00
	22799	OTROS TRABAJOS EMPRESAS O PROFESIONALES	1.500,00
	22		28.740,00
	2		29.040,00
4	48100	PREMIOS Y BECAS	16.320,00
	48		16.320,00
	4		16.320,00
TOTAL			190.636,51

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 33300 - CENTRO CULTURAL - ANTIGUA PRISION

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	13000	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO	15.081,12
		OTRAS RETRIB. P. LABORAL FIJO	23.753,80
	13		38.834,92
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	11.999,96
			11.999,96
1			50.834,88
2	21200	GASTOS DE CONSERVACIÓN	7.500,00
			7.500,00
	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	50.000,00
		SUMINISTRO GAS	40.000,00
		SUMINISTRO MATERIALES	10.850,00
		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.000,00
		ACTIVIDADES CULTURALES	30.000,00
		LIMPIEZA Y ASEO	20.000,00
		TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	8.000,00
	22		161.850,00
2			169.350,00
6	62500	EQUIPAMIENTO ANTIGUA PRISIÓN	20.000,00
			20.000,00
6			20.000,00
TOTAL			240.184,88

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 33301 - TEATRO PRINCIPAL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	8.378,58
	12006	TRIENIOS	2.460,66
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.584,16
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	12.819,80
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.179,96
	12		32.423,16
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	12.294,69
	16		12.294,69
	1		44.717,85
2	22100	E. ELÉCTRICA EDIFICIOS CULTURALES	27.500,00
	22102	SUMINISTRO GAS	7.870,00
	22		35.370,00
	2		35.370,00
TOTAL			80.087,85

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 33302 - MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIÓN

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2	21	21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00
			1.000,00
	22	22100 SUMINSITRO ELECTRICO	6.000,00
		22102 SUMINISTRO GAS	9.500,00
		22700 LIMPIEZA DE CENTROS	2.950,00
		22799 ASIST. VICTORIO MACHO, MUSEO AGUA	60.000,00
			78.450,00
			79.450,00
	TOTAL		79.450,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 33400 - PROMOCIÓN CULTURAL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2	20	20300 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	9.000,00
		20900 GASTOS DIVERSOS, CÁNONES	1.000,00
	20		10.000,00
	22	22300 TRANSPORTES	7.000,00
		22602 PUBLIC. Y SIST. INFORMACIÓN	2.000,00
		22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	33.000,00
		22699 EXPOSICIONES - PERSONAL	600,00
		22700 LIMPIEZA Y ASEO	5.500,00
	22		48.100,00
	2		58.100,00
4	47	47900 A EMPRESAS PRIVADAS	13.000,00
			13.000,00
	48	48100 PREMIOS Y BECAS	2.560,00
		48900 TRANSFEREN. EN MATERIA DE CULTURA	10.500,00
		48901 FUNDACIÓN DÍAZ CANEJA	51.300,00
		48902 PALENCIA SONORA	2.000,00
		48903 FOTOGRAFÍA Y CINE	2.050,00
		48905 MUESTRA Y DIFUSIÓN CINEMATOGRAFICA	10.800,00
		48906 SUBVENCIÓN EXPOAIRE	12.000,00
		48907 CORAL VACCEA	3.560,00
		48908 U.P.P.	41.000,00
		48910 SOCIEDAD FILARMÓNICA	3.000,00
		48911 CUOTA ASOCIACIONES	16.470,00
		48913 GRUPO DANZAS JORGE MANRIQUE	1.300,00
	48		156.540,00
	4		169.540,00
	TOTAL		227.640,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 33401 - BANDA DE MÚSICA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	54.799,42
	12006	TRIENIOS	16.518,28
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	30.058,56
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	55.859,44
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	23.021,04
	12		180.256,74
	13000	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO	105.564,43
	13002	OTRAS RETRIB. P. LABORAL FIJO	141.500,96
	13		247.065,39
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	135.075,41
	16		135.075,41
1			562.397,54
2	21200	GASTOS CONSERVACIÓN	320,00
	21900	MANT. REP. MAT. INVENT. BANDA MÚSICA	3.000,00
	21		3.320,00
	22000	MATERIAL ORD. NO INVENTARIABLE	3.200,00
	22102	SUMINISTRO GAS	3.500,00
	22104	VESTUARIO	1.500,00
	22700	LIMPIEZA DEPENDENCIAS	18.700,00
	22		26.900,00
	2		30.220,00
4	48100	PREMIOS Y BECAS	27.000,00
	48		27.000,00
			27.000,00
TOTAL			619.617,54

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 33403 - ARTES ESCÉNICAS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
	20300	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	5.000,00
	20900	GASTOS DIVERSOS, CÁNONES	10.000,00
	20		15.000,00
	22602	PUBLIC. Y SIST. INFORMACIÓN	5.000,00
	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	110.000,00
	22799	NECESIDADES AUXILIARES DEL TEATRO/VENTA ENTRADAS	75.000,00
	22		190.000,00
2			205.000,00
	48912	4ª MUESTRA TEATRO CALLE	8.000,00
	48		8.000,00
4			8.000,00
TOTAL			213.000,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 33800 - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA E INST.	43.650,00
		20400 MATERIAL DE TRANSPORTE	500,00
		20500 ALQUILER ENSERES	500,00
		20900 CÁNONES	14.000,00
	20		58.650,00
	22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.430,00
		22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS	3.600,00
		22602 PUBLICIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6.000,00
		22609 FIESTAS POPULARES	260.000,00
		22799 OTROS TRABAJOS EMPRESAS O PROFESIONALES	1.000,00
	22		274.030,00
2			332.680,00
	48100	PREMIOS Y BECAS	7.500,00
		48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	67.000,00
	48		74.500,00
4			74.500,00
TOTAL			407.180,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 4 - PROGRAMA: 34100 - APORTACIÓN PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
4			
	41100	APORT. PATRONATO DEPORTES	3.977.000,00
	41		3.977.000,00
			3.977.000,00
TOTAL			3.977.000,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 34200 - INSTALACIONES DEPORTIVAS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
6		6220050 NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	225.000,00
	62		225.000,00
		63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	270.000,00
	63		270.000,00
			495.000,00
TOTAL			495.000,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: **42500 - ENERGÍA**

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2		22500 TRIBUTOS ESTATALES	100,00
	22		100,00
			100,00
TOTAL			100,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 43001 - ADMÓN. GENERAL DESARROLLO ECONÓMICO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	24.562,16
	12006	TRIENIOS	5.893,01
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	14.673,82
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	31.613,96
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	5.988,36
	12		82.731,31
	13000	RETRIB. P. LABORAL FIJO	10.814,91
	13002	OTRAS RET. P. LABORAL FIJO	12.363,26
	13		23.178,17
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	25.259,12
	16		25.259,12
	1		131.168,60
2	21200	MANT. AGENCIA DESARROLLO	2.500,00
	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES A.D.	400,00
	21		2.900,00
	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	900,00
	22001	PRENSA REVISTAS LIBROS OTRAS P.	400,00
	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	3.200,00
	22102	SUMINISTRO GAS	6.700,00
	22199	SUMINISTRO DE MATERIALES	405,00
	22400	PRIMAS DE SEGUROS	590,00
	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	360,00
	22602	PUBLIC. Y SIST. INFORMACIÓN	1.000,00
	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	100,00
	22604	GASTOS JURÍDICOS	1.500,00
	22699	PLAN DE EMPLEO	219.573,74
	22700	LIMPIEZA Y ASEO	12.700,00
	22799	OTROS TRABAJOS EMPRESAS O PROFESIONALES	15.000,00
	22		262.428,74
	2		265.328,74
TOTAL			396.497,34

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 43120 - MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2	21	21200 MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS	6.900,00
		21300 MANT. Y REPARAC. MAQUINARIA	1.500,00
			8.400,00
	22	22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	9.590,00
		22102 SUMINISTRO GAS	17.000,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00
		22699 DINAMIZACIÓN COMERCIO	10.000,00
		22700 LIMPIEZA Y ASEO	8.000,00
			45.590,00
			53.990,00
	TOTAL		53.990,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 43200 - INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	9.884,84
	12006	TRIENIOS	2.976,13
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.137,76
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	13.077,68
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.495,96
	12		36.572,37
	15100	GRATIFICACIONES	2.100,00
	15		2.100,00
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	12.350,13
	16		12.350,13
1			51.022,50
2	20300	ALQUILERES	14.650,00
	20900	CÁNONES	160,00
	20		14.810,00
	21500	MANT. MOBILIARIO Y ENSERES	310,00
	21		310,00
	22000	MATERIAL DE OFICINA	1.450,00
	22001	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	800,00
	22199	OTROS SUMINISTROS	1.320,00
	22300	TRANSPORTES	6.000,00
	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	1.890,00
	22602	PUBLICIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	20.000,00
	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.TURISMO LING	31.000,00
	22611	CONOCE PALENCIA	12.300,00
	22612	ASISTENCIA FERIAS	16.200,00
	22613	HERMANAMIENTO	620,00
	22699	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	35.000,00
	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	620,00
	22		127.200,00
2			142.320,00
4	48100	PREMIOS Y BECAS	1.170,00
	48902	COFRADÍA DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS	4.000,00
	48904	HERMANDAD COFRADÍAS PENITENCIALES SEMANA SANTA PALENCIA	12.000,00
	48906	OTROS CONVENIOS	2.000,00
	48907	CASAS REGIONALES DE PALENCIA	7.000,00
	48908	MUSEO DIOCESANO DE PALENCIA	2.000,00
	48		28.170,00
4			28.170,00
6	60900	MOBILIARIO URBANO	12.000,00
	60		12.000,00
6			12.000,00
TOTAL			233.512,50

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 43300 - DESARROLLO EMPRESARIAL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	25.813,04
	12006	TRIENIOS	5.783,74
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	12.311,60
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	18.817,12
	12		62.725,50
	13000	RETRIB. P. LABORAL FIJO	18.780,08
	13002	OTRAS RET. P. LABORAL FIJO	27.334,04
	13		46.114,12
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	32.627,76
	16		32.627,76
1			141.467,38
2	22799	OTROS TRABAJOS EMPRESAS O PROFESIONALES	630,00
	22		630,00
2			630,00
4	47000	AYUDAS "EMPRENDE EN PALENCIA"	21.500,00
	47001	CONVENIO IBERAVAL	21.500,00
	47		43.000,00
	48901	CUOTA SMART CITY	800,00
	48902	CONVENIO VENTANILLA ÚNICA	2.500,00
	48904	CONVENIO VIVERO DE EMPRESAS	17.400,00
	48905	TRANSFERENCIAS COMERCIO	55.000,00
	48906	CONVENIO MARCA SABOREA ESPAÑA	3.500,00
	48		79.200,00
	4		122.200,00
TOTAL			264.297,38

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 43302 - CENTRO EFIDES

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15	
2	21	21200 MANTENIMIENTO CENTRO POLIVALENTE	1.300,00	
		21300 MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES	1.500,00	
			2.800,00	
	22	22100 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	12.000,00	
		22102 SUMINISTRO GAS	19.865,00	
		22699 PROGRAMA ACTIVIDADES	23.800,00	
			55.665,00	
			58.465,00	
	6	63	63200 INVERSIÓN REPOSICIÓN	4.500,00
				4.500,00
		4.500,00		
TOTAL		62.965,00		

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: **44110 - TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS**

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
4			
	47200	SUBVENCIÓN TRANSPORTE URBANO	2.001.000,00
	47		2.001.000,00
			2.001.000,00
TOTAL			2.001.000,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA:49300 - PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	21.285,10
	12006	TRIENIOS	2.459,05
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.721,92
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	23.487,66
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.154,68
	12		62.108,41
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	17.103,18
	16		17.103,18
	1		79.211,59
2	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENT.	200,00
	22001	PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN	240,00
	22602	PROMOC. SIST. ARBITRAL CONSUMO	1.350,00
	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	800,00
	22799	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.430,00
	22		5.020,00
	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	9.000,00
	23		9.000,00
	2		14.020,00
TOTAL			93.231,59

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 1 - PROGRAMA: 91200 - ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	10	10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	195.858,54
			195.858,54
	11	11000 RETRIB. BÁSICAS PERS. EVENTUAL S/PART	54.216,68
		11001 RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS. EVENTUAL S/PART	99.439,90
			153.656,58
	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	34.447,00
		12006 TRIENIOS	10.865,76
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	18.586,96
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	47.451,88
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	7.623,24
			118.974,84
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	127.671,01
			127.671,01
			596.160,97
2	21	21400 REPARACIÓN VEHÍCULO OFICIAL	2.000,00
			2.000,00
	22	22000 MATERIAL OFICINA Y TÉCNICO	2.500,00
		22001 PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC.	900,00
		22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	7.000,00
		22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.000,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	2.220,00
		22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	27.000,00
		22602 PUBLIC. Y SIST. INFORMACIÓN	800,00
			41.420,00
	23	23000 DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	3.600,00
		23300 INDEMNIZAC. POR ASIST. SESIONES	210.000,00
			213.600,00
			257.020,00
4	48	48901 APORTACIÓN GRUPOS POLÍTICOS	23.665,00
		48902 APORTACIÓN FEDERACIÓN MUNICIPIOS	8.605,00
			32.270,00
			32.270,00
TOTAL			885.450,97

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 92000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	257.567,47
	12006	TRIENIOS	62.955,29
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	152.007,38
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	321.215,51
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	75.370,80
	12104	R.P.T.	5.632,25
	12		874.748,70
	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS P LABORAL FIJO	147.839,19
	13001	HORAS EXTRAORD. P LABORAL FIJO	6.000,00
	13002	OTRAS RETRIB. P LABORAL FIJO	434.710,20
	13		588.549,39
	15100	GRATIFICACIONES	3.000,00
	15		3.000,00
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	417.266,21
	16		417.266,21
	1		1.883.564,30
2	20300	ALQUILER MAQUINARIA	31.000,00
	20		31.000,00
	21300	CONSERV. MAQ. E INSTALACIÓN.	1.200,00
	21400	MANTENIM. ELEMENT. TRANSPORTE	570,00
	21		1.770,00
	22000	MATERIAL OFICINA Y TÉCNICO	40.000,00
	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	9.500,00
	22104	VESTUARIO Y EQUIPO	23.000,00
	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	500,00
	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	150,00
	22400	PRIMAS DE SEGUROS	165.000,00
	22501	TRIBUTOS AUTONÓMICOS	65,00
	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.025,00
	22602	PUBLIC. Y SIST. INFORMACIÓN	63.165,00
	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	9.000,00
	22604	JURÍDICOS	32.000,00
	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	20.000,00
	22799	OTROS TRABAJOS EMPRESAS O PROFESIONALES	25.000,00
	22		389.405,00
	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.700,00
	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO	3.600,00
	23300	ASISTENCIAS TRIBUNALES OPOSICIÓN.	15.000,00
	23		21.300,00
	2		443.475,00
TOTAL			2.327.039,30

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: **3** - PROGRAMA: **92003 - EDIFICIOS MUNICIPALES**

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2	21	21200 CONSERV, Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	36.500,00
		21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES	6.000,00
		21500 MOBILIARIO Y ENSERES	500,00
		21900 MANT. CONSERV. MAT. INVENTARIABLE	500,00
		21	43.500,00
	22	22100 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	152.000,00
		22102 SUMINISTRO GAS	32.000,00
		22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.000,00
		22199 SUMINISTRO MATERIALES SERVICIOS	15.600,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	20.000,00
		22700 LIMPIEZA Y ASEO	240.000,00
		22	462.600,00
	2		506.100,00
6	63	63200 EDIFICIOS	346.500,00
		63	346.500,00
	6		346.500,00
TOTAL			852.600,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 92300 - INFORMACIÓN BÁSICA Y REGISTRO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	82.247,68
	12006	TRIENIOS	15.430,44
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	44.835,14
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	82.892,46
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	20.264,28
	12		245.670,00
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	70.138,28
	16		70.138,28
	1		315.808,28
2	21400	MANT. ELEMENTOS TRANSPORTE	350,00
	21		350,00
	22000	MATERIAL DE OFICINA	1.300,00
	22001	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	595,00
	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	450,00
	22104	VESTUARIO	300,00
	22201	POSTALES	220.000,00
	22400	PRIMAS DE SEGUROS	220,00
	22602	PUBLIC. Y SIST. INFORMACIÓN	2.500,00
	22		225.365,00
	2		225.715,00
		TOTAL	541.523,28

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 92310 - GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	28.148,26
	12006	TRIENIOS	5.067,54
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	14.382,20
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	22.917,30
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	6.309,00
	12		76.824,30
	15100	GRATIFICACIONES	4.000,00
	15		4.000,00
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	20.367,73
	16		20.367,73
1			101.192,03
	22000	MATERIAL DE OFICINA	490,00
	22		490,00
	2		490,00
TOTAL			101.682,03

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 92400 - COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
4	48	48900 SUBV. COOP. AA.VV.	89.300,00
		- Subvención Alquileres	6.300,00
		- Subvención Funcionamiento	83.000,00
		48902 SUBV. CARNAVAL	11.000,00
	48		100.300,00
		TOTAL	100.300,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 92600 - NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	82.100,40
	12006	TRIENIOS	22.425,46
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	52.470,32
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	93.731,68
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	24.745,44
	12		275.473,30
	15100	GRATIFICACIONES	600,00
	15		600,00
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	76.873,64
	16		76.873,64
1			352.946,94
2	20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	25.000,00
	20		25.000,00
	21600	MANT. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	64.100,00
	21		64.100,00
	22002	MATERIAL INFORM. NO INVENTARIABLE	60.000,00
	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	132.000,00
	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	308.000,00
	22799	RENOVACIÓN DE DOMINIOS	830,00
	22		500.830,00
	2		589.930,00
6	62500	MOBILIARIO	5.000,00
	62600	EQUIPO PARA PROCESOS INFORMACIÓN	115.000,00
	62		120.000,00
	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50.000,00
	63		50.000,00
	6		170.000,00
TOTAL			1.112.876,94

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 4 - PROGRAMA: 92900 - IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
2		22800 CONVALIDACIÓN DE DEUDA	130.000,00
	22		130.000,00
			130.000,00
5		50000 FONDO DE CONTINGENCIA	200.000,00
	50		200.000,00
			200.000,00
TOTAL			330.000,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 4 - PROGRAMA: 93100 - POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	190.243,04
	12006	TRIENIOS	49.646,57
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	120.606,36
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	253.761,62
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	54.765,36
	12		669.022,95
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	163.926,53
	16		163.926,53
	1		832.949,48
2	21300	REPARACIÓN MAQUINARIA	100,00
	21		100,00
	22000	MATERIAL OFICINA	2.300,00
	22001	PRENSA REVISTAS LIBROS Y OTRAS P.	1.800,00
	22500	TRIBUTOS	450,00
	22602	PUBLIC. Y SIST. INFORMACIÓN	500,00
	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00
	22		5.550,00
	2		5.650,00
TOTAL			838.599,48

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 4 - PROGRAMA: 93200 - GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	106.279,45
	12006	TRIENIOS	24.180,51
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	64.578,22
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	117.967,50
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	24.779,40
	12		337.785,08
	15100	GRATIFICACIONES	1.500,00
	15		1.500,00
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	93.073,01
	16		93.073,01
1			432.358,09
2	22000	MATERIAL OFICINA	2.500,00
	22001	PRENSA REVISTAS LIBROS Y OTRAS P.	1.000,00
	22602	PUBLIC. Y SIST. INFORMACIÓN	500,00
	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00
	22604	GASTOS JURÍDICOS	1.000,00
	22706	INSPECCIÓN TRIBUTARIA	90.000,00
	22		95.500,00
2			95.500,00
TOTAL			527.858,09

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 4 - PROGRAMA: 93201 - RECAUDACIÓN

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	145.215,62
	12006	TRIENIOS	28.459,60
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	78.527,54
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	138.129,84
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	36.626,04
	12		426.958,64
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	110.142,19
	16		110.142,19
	1		537.100,83
2	21300	REPARACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00
	21500	REPARACIÓN MOBILIARIO	500,00
	21		1.000,00
	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	4.000,00
	22001	REVISTAS LIBROS Y PUBLICACIONES	1.000,00
	22201	COMUNICACIONES POSTALES	20.000,00
	22602	PUBLIC. Y SIST. INFORMACIÓN	3.000,00
	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00
	22604	JURÍDICOS	4.000,00
	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	2.000,00
	22701	SEGURIDAD	9.000,00
	22702	VALORACIONES Y PERITAJES	2.700,00
	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	5.000,00
	22709	OTROS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	10.000,00
	22		62.700,00
	2		63.700,00
TOTAL			600.800,83

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
ORGÁNICA: 4 - PROGRAMA: 93300 - GESTIÓN DEL PATRIMONIO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	12.331,06
	12006	TRIENIOS	1.631,58
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	6.259,17
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	10.396,35
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	2.439,24
	12		33.057,40
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	8.330,48
	16		8.330,48
1			41.387,88
2	22605	INDEMNIZACIONES	14.000,00
	22		14.000,00
	2		14.000,00
TOTAL			55.387,88

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 4 - PROGRAMA: 93400 - GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
1	120	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	65.881,48
	12006	TRIENIOS	17.989,02
	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	42.931,70
	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	91.248,92
	12103	OTROS COMPLEMENTOS	17.011,92
	12		235.063,04
	15100	GRATIFICACIONES	1.000,00
	15		1.000,00
	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	55.126,03
	16		55.126,03
1			291.189,07
2	21300	REPARACIÓN MAQUINARIA	500,00
	21		500,00
	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00
	22001	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00
	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
	22799	REPARACIÓN MAQUINARIA	1.000,00
	22		4.000,00
	2		4.500,00
	31900	GASTOS FINANC. DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES	1.500,00
	31		1.500,00
3	35200	INTERESES DE DEMORA	15.000,00
	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
	35		16.500,00
	3		18.000,00
		TOTAL	313.689,07

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 94300 - TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/15
4			
	46700	APORTACIÓN CONSORCIO C.T.R.	68.050,00
	46		68.050,00
			68.050,00
TOTAL			68.050,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

RESUMEN POR ARTÍCULOS Y CAPÍTULOS

CAP	ARTÍCULOS	PRESUP/15
	10 - RETRIBUCIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	195.858,54
	11 - RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL	153.656,58
	12 - RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO	14.579.185,27
	13 - RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	3.146.107,35
	14 - RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	12.669,54
	15 - INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	246.800,00
	16 - CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	5.635.014,19
1	1 - GASTOS DE PERSONAL	23.969.291,47
	20 - ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	562.230,00
	21 - REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	424.250,00
	22 - MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	23.303.577,74
	23 - INDEMNIZACIONES POR RAZONES DEL SERVICIO	245.500,00
2	2 - GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	24.535.557,74
	31 - GASTOS FINANC. DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	1.251.506,02
	35 - INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	16.500,00
3	3 - GASTOS FINANCIEROS	1.268.006,02
	41 - A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	3.977.000,00
	46 - A ENTIDADES LOCALES	68.050,00
	47 - A EMPRESAS PRIVADAS	2.399.600,00
	48 - A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.436.906,00
4	4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.881.556,00
	50 - FONDO DE CONTINGENCIA	200.000,00
5	5 - FONDO DE CONTINGENCIA	200.000,00
	60 - NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES PARA USO GENERAL	6.859.246,23
	61 - DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES PARA USO GENERAL	1.604.073,24
	62 - NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	852.780,00
	63 - DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS	965.550,00
6	6 - INVERSIONES REALES	10.281.649,47
	72 - A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	150.000,00
	78 - A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150.000,00
7	7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000,00
	83 - CONCESIONES PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	12.000,00
8	8 - ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
	91 - AMORTIZACIONES DE PRÉSTAMO Y OPERACIONES	3.186.934,09
9	9 - PASIVOS FINANCIEROS	3.186.934,09

TOTAL	71.634.994,79
--------------	----------------------

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

GRUPO DE FUNCIÓN	PRESUP/15
1 - SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	39.969.243,11
2 - ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	6.266.446,65
3 - PRODUCCIÓN DE BIENES DE CARÁCTER PREFERENTE	9.200.913,24
4 - ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	3.105.593,81
9 - ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	8.655.857,87
0 - DEUDA PÚBLICA	4.436.940,11
	71.634.994,79

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DESGLOSADO

GRUPO DE FUNCIÓN	PRESUP/15
01100 - DEUDA PUBLICA	4.436.940,11
GRUPO 0 - DEUDA PÚBLICA	4.436.940,11
13000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	458.977,48
13005 - ADMON. GRAL . SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	48.902,58
13200 - SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	6.204.979,15
13300 - ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO	1.334.278,80
13301 - SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN	437.788,48
13400 - MOVILIDAD URBANA	17.300,00
13401 - CLEAN FLEETS	4.100,00
13500 - PROTECCIÓN CIVIL	83.282,77
13600 - SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3.546.767,29
15100 - URBANISMO	1.903.672,68
15220 - CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	104.000,00
15210 - PROMOCIÓN Y GESTIÓN VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA	4.152.246,23
15320 - PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	4.577.638,17
15330 - EQUIPAMIENTO URBANO	125.000,00
16000 - ALCANTARILLADO	2.832.347,93
16100 - ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE	2.784.338,07
16210 - RECOGIDA DE RESIDUOS	2.285.600,00
16220 - GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	74.800,00
16230 - TRATAMIENTO DE RESIDUOS	1.151.200,00
16300 - LIMPIEZA VIARIA	3.900.000,00
16400 - CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	528.683,36
16500 - ALUMBRADO PÚBLICO	1.798.816,92
17000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	118.856,69
17100 - PARQUES Y JARDINES	1.341.466,51
17200 - PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	154.200,00
GRUPO 1 - SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	39.969.243,11
21100 - PLAN DE PENSIONES	147.114,05
22100 - OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR EMPLEADOS	37.700,00
23100 - ADMÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	479.379,91
23101 - ACCIÓN SOCIAL	2.648.537,08
23102 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MUJER	81.040,00
23103 - JUVENTUD	143.005,00
23104 - MINORÍAS ÉTNICAS	111.480,28
23105 - DROGODEPENDENCIAS	110.440,01
23106 - PERSONAS MAYORES	495.021,60
23107 - CONSEJOS SOCIALES - PLAN INMIGRACIÓN	4.955,00
23108 - CASA DE ACOGIDA	38.200,00
23109 - ESPACIO JOVEN	37.820,00
23110 - PROMOCIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	37.578,21
23111 - PROGRAMA CLARA	25.000,00
23112 - AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA	1.520.000,00
24100 - FOMENTO DEL EMPLEO	15.000,00
24103 - ESCUELA TALLER LA CATEDRAL	28.078,00
24104 - DUAL PARQUE MEDIEVAL	18.750,00
24107 - T.E. PALENCIA ÁREAS VERDES	14.330,00
24114 - PROGRAMA VENDEL	165.918,32
24115 - PROGRAMA EXCYL	107.099,19
GRUPO 2 - ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	6.266.446,65

PRESUPUESTO 2015, GASTOS
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DESGLOSADO

GRUPO DE FUNCIÓN	PRESUP/15
31100 - PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	73.800,00
32300 - FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES	2.042.514,73
32600 - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	27.000,00
33000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	527.801,73
33210 - BIBLIOTECAS PÚBLICAS	190.636,51
33300 - CENTRO CULTURAL - ANTIGUA PRISIÓN	240.184,88
33301 - TEATRO PRINCIPAL	80.087,85
33302 - MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES	79.450,00
33400 - PROMOCIÓN CULTURAL	227.640,00
33401 - BANDA DE MÚSICA	619.617,54
33403 - ARTES ESCÉNICAS	213.000,00
33800 - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	407.180,00
34100 - APORTACIÓN AL PATRONATO MUNPAL. DE DEPORTES	3.977.000,00
34200 - INSTALACIONES DEPORTIVAS	495.000,00
GRUPO 3 - PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	9.200.913,24
42500 - ENERGÍA	100,00
43001 - ADMÓN. GRAL. DESARROLLO ECONÓMICO	396.497,34
43120 - MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	53.990,00
43200 - INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	233.512,50
43300 - DESARROLLO EMPRESARIAL	264.297,38
43302 - CENTRO EFIDES	62.965,00
44110 - TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	2.001.000,00
49300 - PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	93.231,59
GRUPO 4 - ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	3.105.593,81
91200 - ÓRGANOS DE GOBIERNO	885.450,97
92000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.327.039,30
92003 - EDIFICIOS MUNICIPALES	852.600,00
92300 - INFORMACIÓN BÁSICA Y REGISTRO	541.523,28
92310 - GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL	101.682,03
92400 - COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100.300,00
92600 - NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA	1.112.876,94
92900 - IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	330.000,00
93100 - POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	838.599,48
93200 - GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	527.858,09
93201 - RECAUDACIÓN	600.800,83
93300 - GESTIÓN DEL PATRIMONIO	55.387,88
93400 - GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	313.689,07
94300 - TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	68.050,00
GRUPO 9 - ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	8.655.857,87
	71.634.994,79

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-CAPÍTULOS DESGLOSADO

GRUPO DE FUNCIÓN	PRESUP/15
01100 - DEUDA PUBLICA	4.436.940,11
CAPÍTULO 3	1.250.006,02
CAPÍTULO 9	3.186.934,09
GRUPO 0 - DEUDA PÚBLICA	4.436.940,11
13000 -ADMINISTRACIÓN GENERAL SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	458.977,48
CAPÍTULO 1	456.177,48
CAPÍTULO 2	2.800,00
13005 - ADMON. GRAL . SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	48.902,58
CAPÍTULO 1	27.887,58
CAPÍTULO 2	21.015,00
13200 - SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	6.204.979,15
CAPÍTULO 1	5.775.959,15
CAPÍTULO 2	278.820,00
CAPÍTULO 6	150.200,00
13300 - ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO	1.334.278,80
CAPÍTULO 1	325.553,80
CAPÍTULO 2	982.125,00
CAPÍTULO 4	26.600,00
13301 - SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN	437.788,48
CAPÍTULO 1	192.522,48
CAPÍTULO 2	216.266,00
CAPÍTULO 6	29.000,00
13400 - MOVILIDAD URBANA	17.300,00
CAPÍTULO 2	17.300,00
13401 - CLEAN FLEETS	4.100,00
CAPÍTULO 2	4.100,00
13500 - PROTECCIÓN CIVIL	83.282,77
CAPÍTULO 1	51.847,77
CAPÍTULO 2	30.235,00
CAPÍTULO 4	1.200,00
13600 - SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3.546.767,29
CAPÍTULO 1	2.990.217,29
CAPÍTULO 2	236.920,00
CAPÍTULO 6	319.630,00
15100 - URBANISMO	1.903.672,68
CAPÍTULO 1	1.051.369,44
CAPÍTULO 2	104.400,00
CAPÍTULO 6	547.903,24
CAPÍTULO 7	200.000,00
15220 - CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	104.000,00
CAPÍTULO 2	4.000,00
CAPÍTULO 7	100.000,00
15210 - PROMOCIÓN Y GESTIÓN VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA	4.152.246,23
CAPÍTULO 6	4.152.246,23
15320 - PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	4.577.638,17
CAPÍTULO 1	972.798,17
CAPÍTULO 2	131.840,00
CAPÍTULO 6	3.473.000,00
15330 - EQUIPAMIENTO URBANO	125.000,00
CAPÍTULO 2	5.000,00
CAPÍTULO 6	120.000,00
16000 - ALCANTARILLADO	2.832.347,93
CAPÍTULO 2	2.832.347,93
16100 - ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE	2.784.338,07
CAPÍTULO 2	2.784.338,07

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-CAPÍTULOS DESGLOSADO

GRUPO DE FUNCIÓN	PRESUP/15
16210 - RECOGIDA DE RESIDUOS	2.285.600,00
CAPÍTULO 2	2.285.600,00
16220 - GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	74.800,00
CAPÍTULO 2	74.800,00
16230 - TRATAMIENTO DE RESIDUOS	1.151.200,00
CAPÍTULO 2	1.151.200,00
16300 - LIMPIEZA VIARIA	3.900.000,00
CAPÍTULO 2	3.900.000,00
16400 - CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	528.683,36
CAPÍTULO 1	377.423,36
CAPÍTULO 2	53.590,00
CAPÍTULO 6	97.670,00
16500 - ALUMBRADO PÚBLICO	1.798.816,92
CAPÍTULO 1	350.482,92
CAPÍTULO 2	1.318.334,00
CAPÍTULO 6	130.000,00
17000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	118.856,69
CAPÍTULO 1	109.751,69
CAPÍTULO 2	5.605,00
CAPÍTULO 6	3.500,00
17100 - PARQUES Y JARDINES	1.341.466,51
CAPÍTULO 1	1.079.746,51
CAPÍTULO 2	221.720,00
CAPÍTULO 6	40.000,00
17200 - PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	154.200,00
CAPÍTULO 2	16.200,00
CAPÍTULO 4	3.000,00
CAPÍTULO 6	135.000,00
GRUPO 1 - SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	39.969.243,11
21100 - PLAN DE PENSIONES	147.114,05
CAPÍTULO 1	147.114,05
22100 - OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR EMPLEADOS	37.700,00
CAPÍTULO 1	25.700,00
CAPÍTULO 8	12.000,00
23100 - ADMÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	479.379,91
CAPÍTULO 1	478.229,91
CAPÍTULO 2	1.150,00
23101 - ACCIÓN SOCIAL	2.648.537,08
CAPÍTULO 1	1.457.176,08
CAPÍTULO 2	532.885,00
CAPÍTULO 4	643.476,00
CAPÍTULO 6	15.000,00
23102 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MUJER	81.040,00
CAPÍTULO 2	49.290,00
CAPÍTULO 4	31.750,00
23103 - JUVENTUD	143.005,00
CAPÍTULO 2	65.660,00
CAPÍTULO 4	77.345,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-CAPÍTULOS DESGLOSADO

GRUPO DE FUNCIÓN	PRESUP/15
23104 - MINORÍAS ÉTNICAS	111.480,28
CAPÍTULO 1	68.440,28
CAPÍTULO 2	12.440,00
CAPÍTULO 4	30.600,00
23105 - DROGODEPENDENCIAS	110.440,01
CAPÍTULO 1	52.220,01
CAPÍTULO 2	19.170,00
CAPÍTULO 4	39.050,00
23106 - PERSONAS MAYORES	495.021,60
CAPÍTULO 1	152.761,60
CAPÍTULO 2	328.930,00
CAPÍTULO 4	13.330,00
23107 - CONSEJOS SOCIALES - PLAN INMIGRACIÓN	4.955,00
CAPÍTULO 2	385,00
CAPÍTULO 4	4.570,00
23108 - CASA DE ACOGIDA	38.200,00
CAPÍTULO 2	38.200,00
23109 - ESPACIO JOVEN	37.820,00
CAPÍTULO 2	37.820,00
23110 - PROMOCIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	37.578,21
CAPÍTULO 1	37.578,21
23111 - PROGRAMA CLARA	25.000,00
CAPÍTULO 2	25.000,00
23112 - AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA	1.520.000,00
CAPÍTULO 2	1.520.000,00
24100 - FOMENTO DEL EMPLEO	15.000,00
CAPÍTULO 4	15.000,00
24103 - ESCUELA TALLER LA CATEDRAL	28.078,00
CAPÍTULO 1	3.300,00
CAPÍTULO 2	23.278,00
CAPÍTULO 6	1.500,00
24104 - DUAL PARQUE MEDIEVAL	18.750,00
CAPÍTULO 1	2.900,00
CAPÍTULO 2	13.350,00
CAPÍTULO 6	2.500,00
24107 - T.E. PALENCIA ÁREAS VERDES	14.330,00
CAPÍTULO 1	3.550,00
CAPÍTULO 2	9.280,00
CAPÍTULO 6	1.500,00
24114 - PROGRAMA VENDEL	165.918,32
CAPÍTULO 1	165.918,32
24115 - PROGRAMA EXCYL	107.099,19
CAPÍTULO 1	107.099,19
GRUPO 2 - ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	6.266.446,65

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-CAPÍTULOS DESGLOSADO

GRUPO DE FUNCIÓN	PRESUP/15
31100 - PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	73.800,00
CAPÍTULO 2	73.800,00
32300 - FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES	2.042.514,73
CAPÍTULO 1	451.894,73
CAPÍTULO 2	1.259.620,00
CAPÍTULO 4	316.000,00
CAPÍTULO 6	15.000,00
32600 - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	27.000,00
CAPÍTULO 2	27.000,00
33000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	527.801,73
CAPÍTULO 1	462.916,73
CAPÍTULO 2	9.600,00
CAPÍTULO 4	55.285,00
33210 - BIBLIOTECAS PÚBLICAS	190.636,51
CAPÍTULO 1	145.276,51
CAPÍTULO 2	29.040,00
CAPÍTULO 4	16.320,00
33300 - CENTRO CULTURAL - ANTIGUA PRISIÓN	240.184,88
CAPÍTULO 1	50.834,88
CAPÍTULO 2	169.350,00
CAPÍTULO 6	20.000,00
33300 - CENTRO CULTURAL - ANTIGUA PRISIÓN	80.087,85
CAPÍTULO 1	44.717,85
CAPÍTULO 2	35.370,00
33302 - MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES	79.450,00
CAPÍTULO 2	79.450,00
33400 - PROMOCIÓN CULTURAL	227.640,00
CAPÍTULO 2	58.100,00
CAPÍTULO 4	169.540,00
33401 - BANDA DE MÚSICA	619.617,54
CAPÍTULO 1	562.397,54
CAPÍTULO 2	30.220,00
CAPÍTULO 4	27.000,00
33403 - ARTES ESCÉNICAS	213.000,00
CAPÍTULO 2	205.000,00
CAPÍTULO 4	8.000,00
33800 - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	407.180,00
CAPÍTULO 2	332.680,00
CAPÍTULO 4	74.500,00
34100 - APORTACIÓN AL PATRONATO MUNPAL DE DEPORTES	3.977.000,00
CAPÍTULO 4	3.977.000,00
34200 - INSTALACIONES DEPORTIVAS	495.000,00
CAPÍTULO 6	495.000,00
GRUPO 3 - PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	9.200.913,24
42500 - ENERGÍA	100,00
CAPÍTULO 2	100,00
43001 - ADÓN. GENERAL DESARROLLO ECONÓMICO	396.497,34
CAPÍTULO 1	131.168,60
CAPÍTULO 2	265.328,74
43120 - MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	53.990,00
CAPÍTULO 2	53.990,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-CAPÍTULOS DESGLOSADO

GRUPO DE FUNCIÓN		PRESUP/15
43200 - INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		233.512,50
	CAPÍTULO 1	51.022,50
	CAPÍTULO 2	142.320,00
	CAPÍTULO 4	28.170,00
	CAPÍTULO 6	12.000,00
43300 - DESARROLLO EMPRESARIAL		264.297,38
	CAPÍTULO 1	141.467,38
	CAPÍTULO 2	630,00
	CAPÍTULO 4	122.200,00
43302 - CENTRO EFIDES		62.965,00
	CAPÍTULO 2	58.465,00
	CAPÍTULO 6	4.500,00
44110 - TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS		2.001.000,00
	CAPÍTULO 4	2.001.000,00
49300 - PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS		93.231,59
	CAPÍTULO 1	79.211,59
	CAPÍTULO 2	14.020,00
GRUPO 4 - ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO		3.105.593,81
91200 - ÓRGANOS DE GOBIERNO		885.450,97
	CAPÍTULO 1	596.160,97
	CAPÍTULO 2	257.020,00
	CAPÍTULO 4	32.270,00
92000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL		2.327.039,30
	CAPÍTULO 1	1.883.564,30
	CAPÍTULO 2	443.475,00
92003 - EDIFICIOS MUNICIPALES		852.600,00
	CAPÍTULO 2	506.100,00
	CAPÍTULO 6	346.500,00
92300 - INFORMACIÓN BÁSICA Y REGISTRO		541.523,28
	CAPÍTULO 1	315.808,28
	CAPÍTULO 2	225.715,00
92310 - GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL		101.682,03
	CAPÍTULO 1	101.192,03
	CAPÍTULO 2	490,00
92400 - COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		100.300,00
	CAPÍTULO 4	100.300,00
92600 - NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA		1.112.876,94
	CAPÍTULO 1	352.946,94
	CAPÍTULO 2	589.930,00
	CAPÍTULO 6	170.000,00
92900 - IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS		330.000,00
	CAPÍTULO 2	130.000,00
	CAPÍTULO 5	200.000,00
93100 - POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL		838.599,48
	CAPÍTULO 1	832.949,48
	CAPÍTULO 2	5.650,00
93200 - GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO		527.858,09
	CAPÍTULO 1	432.358,09
	CAPÍTULO 2	95.500,00
93201 - RECAUDACIÓN		600.800,83
	CAPÍTULO 1	537.100,83
	CAPÍTULO 2	63.700,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-CAPÍTULOS DESGLOSADO

GRUPO DE FUNCIÓN		PRESUP/15
93300 - GESTIÓN DEL PATRIMONIO		55.387,88
	CAPÍTULO 1	41.387,88
	CAPÍTULO 2	14.000,00
93400 - GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA		313.689,07
	CAPÍTULO 1	291.189,07
	CAPÍTULO 2	4.500,00
	CAPÍTULO 3	18.000,00
94300 - TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES		68.050,00
	CAPÍTULO 4	68.050,00
GRUPO 9 - ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL		8.655.857,87
		71.634.994,79

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

10000	Retribuciones básicas órganos de gobierno	195.858,54
11000	Retribuciones básicas personal eventual	54.216,68
11001	Retribuciones complementarias personal eventual	99.439,90
120	Sueldos Personal Funcionario	4.258.230,09
12006	Trienios personal funcionario	1.007.291,35
12100	Complemento de destino personal funcionario	2.345.536,89
12101	Complemento específico personal funcionario	5.299.278,29
12103	Otros complementos personal funcionario	1.545.715,96
12104	Otros complementos personal funcionario	5.632,25
13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	1.051.151,50
13001	Horas extraordinarias personal laboral fijo	27.400,00
13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	1.634.984,77
13100	retribuciones laboral temporal	148.299,14
13102	retribuciones laboral temporal	254.658,33
14300	retribuciones otro personal	12.669,54
15100	Gratificaciones	246.800,00
16000	Seguridad Social	5.609.251,65
16009	Otras cuotas sociales	62,54
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	1.000,00
16205	Seguros	20.000,00
16209	Otros gastos sociales	4.700,00
20000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	1.200,00
20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	53.820,00
20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	117.400,00
20400	Arrendamientos de material de transporte	3.470,00
20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres	900,00
20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información	25.000,00
20800	Arrendamientos de otro inmovilizado material	12.000,00
20900	Cánones	348.440,00
21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación Infraestructuras y bienes naturales	32.500,00
21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación Edificios y otras construcciones	161.835,00
21300	Reparaciones, mantenimiento y conservación Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	70.790,00
21400	Reparaciones, mantenimiento y conservación Elementos de transporte	83.535,00
21500	Reparaciones, mantenimiento y conservación Mobiliario	4.060,00
21600	Reparaciones, mantenimiento y conservación Equipos para procesos de información	64.100,00
21900	Reparaciones, mantenimiento y conservación Otro inmovilizado material	7.430,00
22000	Ordinario no inventariable	77.155,00
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	30.430,00
22002	Material informático no inventariable	60.000,00
22100	Energía eléctrica	1.826.590,00
22102	Gas	264.660,00
22103	Combustibles y carburantes	610.000,00
22104	Vestuario	197.600,00
22105	Productos alimenticios	3.730,00
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.645,00
22110	Productos de limpieza y aseo	695,00
22113	Manutención de animales	1.500,00
22199	Otros suministros	325.453,00
22200	Servicios de Telecomunicaciones	135.000,00
22201	Postales	240.090,00
22300	Transportes	19.315,00
22400	Primas de seguros	227.730,00
22500	Tributos estatales	60.550,00
22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	65,00
22601	Atenciones protocolarias y representativas	44.170,00
22602	Publicidad y propaganda	124.815,00
22603	Publicación en Diarios Oficiales	14.300,00
22604	Jurídicos, contenciosos	101.500,00
22605	Jurídicos, contenciosos	14.000,00

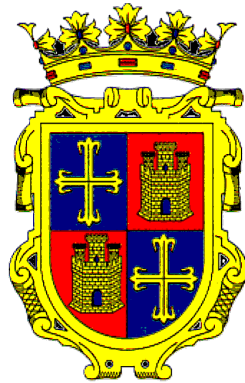
PRESUPUESTO 2015, GASTOS

22606	Reuniones, conferencias y cursos	10.000,00
22609	Actividades culturales y deportivas	452.615,00
22610	Actividades culturales y deportivas	3.500,00
22611	Actividades culturales y deportivas	12.300,00
22612	Actividades culturales y deportivas	16.200,00
22613	Actividades culturales y deportivas	620,00
22699	Otros gastos diversos	387.138,74
22700	Limpieza y aseo	5.148.055,00
22701	Seguridad	9.000,00
22702	Valoraciones y peritajes	2.700,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	581.930,00
22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	5.000,00
22709	Servicios de recaudación a favor de la entidad	1.160.000,00
22710	Servicios de recaudación a favor de la entidad	700.000,00
22711	Servicios de recaudación a favor de la entidad	172.000,00
22712	Servicios de recaudación a favor de la entidad	8.000,00
22713	Servicios de recaudación a favor de la entidad	2.285.000,00
22714	Servicios de recaudación a favor de la entidad	66.800,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.771.726,00
22800	Convalidación de Deuda	130.000,00
23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	3.600,00
23020	Dietas del personal no directivo	4.300,00
23120	Locomoción del personal no directivo	3.600,00
23300	Otras indemnizaciones	234.000,00
31000	Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros	1.187.374,04
31001	Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros	8.076,98
31002	Intereses préstamos Sector Público	54.555,00
31900	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros	1.500,00
35200	Intereses de demora	15.000,00
35900	Otros gastos financieros	1.500,00
41100	Transferencias corrientes a Organismos Autónomos de la Entidad Local.	3.977.000,00
46700	Transferencias corrientes a Consorcios	68.050,00
47000	Subvenciones para fomento del empleo (*)	21.500,00
47001	Subvenciones para fomento del empleo (*)	21.500,00
47200	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores(*)	2.177.000,00
47201	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores(*)	140.000,00
47900	Otras subvenciones a Empresas privadas(*)	39.600,00
48000	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	120.000,00
48001	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	194.000,00
48002	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	6.000,00
48003	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	13.000,00
48100	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	54.550,00
48101	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	5.000,00
48900	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	200.550,00
48901	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	179.365,00
48902	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	64.925,00
48903	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	110.550,00
48904	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	48.745,00
48905	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	215.940,00
48906	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	77.285,00
48907	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	12.060,00
48908	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	46.000,00
48909	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	916,00
48910	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	8.000,00
48911	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	18.470,00
48912	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	28.230,00
48913	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	4.900,00
48914	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	7.500,00
48915	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.500,00

PRESUPUESTO 2015, GASTOS

48916	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	4.000,00
48917	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	7.000,00
48918	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.420,00
48919	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.000,00
48920	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.000,00
50000	Transferencias corrientes al exterior	200.000,00
60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	39.000,00
61000	Inversiones de reposición en terrenos	15.000,00
61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	149.170,00
61901	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.112.000,00
61902	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	130.000,00
62200	Inversión nueva asociada al funcionamiento en Edificios y otras construcciones	30.000,00
62300	Inversión nueva asociada al funcionamiento en Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	236.000,00
62400	Inversión nueva asociada al funcionamiento en Elementos de transporte	148.000,00
62500	Inversión nueva asociada al funcionamiento en Mobiliario	53.280,00
62600	Inversión nueva asociada al funcionamiento en Equipos para procesos de información	115.000,00
62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	45.500,00
63200	Inversión de reposición asociada al funcionamiento en Edificios y otras construcciones	965.550,00
72000	Transferencias de la Admón del Estado	100.000,00
78901	Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	50.000,00
78902	Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	100.000,00
83000	Concesión de préstamos a corto plazo fuera del sector público. Desarrollo por sectores	12.000,00
91100	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	15.533,40
91102	Amortización de préstamos Fondo Pago a Proveedores	475.778,68
91300	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	2.695.622,01
6000050		4.152.246,23
6000150		335.000,00
6090150		2.333.000,00
6190350		197.903,24
6220050		225.000,00
7230050		50.000,00
		71.634.994,79

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015



ANEXO DE INVERSIONES Y PLAN FINANCIERO

PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIERO AÑO 2015

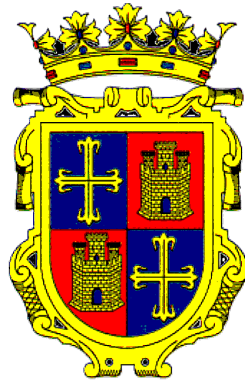
Prog.	Partida	Explicación	Importe Euros	Recursos Grales Venta Inmovi	Préstamo	J.C.L	Diputación	Estado	Aprv./Solares	C. Urb./Otros
13200	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	93.000,00		93.000,00					
	62500	Mobiliario	5.000,00		5.000,00					
	62900	Otras Inversiones	9.000,00		9.000,00					
	63200	Edificios y otras construcciones	43.200,00		43.200,00					
			150.200,00	0,00	150.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13301	60900	Fibra optica central semáforos	17.000,00		17.000,00					
	61901	Otras Inversiones-Señal. y Semaforización - Máquina	12.000,00		12.000,00					
			29.000,00	0,00	29.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13600	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	94.000,00		9.400,00					84.600,00
	62400	Elementos de transporte	1.000,00		100,00					900,00
	62500	Mobiliario y Enseres	18.280,00		1.828,00					16.452,00
	63200	Edificios y otras construcciones	206.350,00		22.302,00					184.048,00
			319.630,00	0,00	33.630,00	0,00	0,00	0,00	0,00	286.000,00
15100	60001.50	Ejecución planeamiento	335.000,00						335.000,00	
	61000	Inversiones en terrenos: Vallado Solares	15.000,00		15.000,00					
	61903.50	URBAN - Bº CRISTO - AVE MARIA	197.903,24					197.903,24		
	72000	Rehabilitación Antigua Tejera	100.000,00		100.000,00					
	72300.50	Aportación Palencia Alta Velocidad	50.000,00		50.000,00					
	78901	Plan mejora espacios privados de uso público	50.000,00		50.000,00					
			747.903,24	0,00	215.000,00	0,00	0,00	197.903,24	335.000,00	0,00
15220	78902	Subvención I.E.E.	100.000,00		100.000,00					
			100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15210	60000.50	Adquisición terrenos ejecución 2ª sentencia	4.152.246,23						4.152.246,23	
			4.152.246,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.152.246,23	0,00
15320	60901.50	Otras Inversiones Nuevas	2.333.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.333.000,00	0,00
		- SSGG y otras inversiones nuevas	2.333.000,00						2.333.000,00	
	61901	Otras Inversiones Reposición	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		- Conservación y Mejoras Vías Públicas Plan 2014	500.000,00		500.000,00					
		- Plan de asfaltados	500.000,00		500.000,00					
	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000,00		5.000,00					
	62400	Elementos de transporte	135.000,00		135.000,00					
			3.473.000,00	0,00	1.140.000,00	0,00	0,00	0,00	2.333.000,00	0,00
15330	60900	Mobiliario Urbano	10.000,00		10.000,00					
	61900	Reposición equipamiento urbano/juegos infantiles	110.000,00	76.942,23	33.057,77					
			120.000,00	76.942,23	43.057,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16400	61900	Urbanización entornos	35.670,00		35.670,00					
	62200	Construcción nichos	30.000,00		30.000,00					
	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	12.000,00		12.000,00					
	63200	Reparación casa y capilla	20.000,00		20.000,00					
			97.670,00	0,00	97.670,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16500	61902	Otras Inversiones-Alumbrado Calles y Vías	130.000,00		130.000,00					
			130.000,00	0,00	130.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17000	61900	Reposición poste recarga V.E.	3.500,00		3.500,00					
			3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17100	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	28.000,00		28.000,00					
	62400	Elementos de transporte	12.000,00		12.000,00					
			40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17200	61901	Adecuación Riberas Urbanas	100.000,00		100.000,00					
	62900	Adecuación huertos	35.000,00	15.000,00	20.000,00					
			135.000,00	15.000,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23101	62500	Mobiliario	5.000,00		5.000,00					
	63200	Inversión reposición	10.000,00		10.000,00					
			15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24103	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje (DUAL Catedral)	1.500,00		1.500,00					
			1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24104	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje (DUAL P. Medieval)	2.500,00		2.500,00					
			2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24107	62900	Adquisición andamios (DUPLO P. Verde)	1.500,00		1.500,00					
			1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32300	63200	Edificios y otras construcciones (Colegios)	15.000,00		15.000,00					
			15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33300	62500	Equipamiento Antigua Prisión	20.000,00	10.000,00	10.000,00					
			20.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34200	62200.50	Nuevas infraestructuras deportivas	225.000,00		225.000,00					
	63200	Edificios y otras construcciones	270.000,00	120.000,00	150.000,00					
			495.000,00	120.000,00	375.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43200	60900	Mobiliario Urbano	12.000,00		12.000,00					
			12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43302	63200	Inversión reposición	4.500,00		4.500,00					
			4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92003	63200	Inversión Reposición Construcciones	346.500,00	32.500,00	314.000,00					
			346.500,00	32.500,00	314.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92600	62500	Mobiliario	5.000,00		5.000,00					
	62600	Equipos procesos de información	115.000,00		115.000,00					
	63200	Edificios y otras construcciones	50.000,00		50.000,00					
			170.000,00	0,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUMAS TOTALES			10.581.649,47	254.442,23	3.023.057,77	0,00	0,00	197.903,24	6.820.246,23	286.000,00

PLAN FINANCIERO AÑO 2015

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
35100	MEJORA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
	<i>Ingreso afectado a las partidas/proyectos:</i>	
	13500-62300	84.600,00
	13500-62400	900,00
	13500-62500	16.452,00
	13500-63200	184.048,00
		286.000,00
60001	VENTA DE SOLARES	
	<i>U.Z.P.I. 1 - U.Z.P.I. 2 - U.Z.P.I. 4 - U.Z.P.I. 5, Otros Solares</i>	
	<i>Ingresos afectados a las partidas / proyectos:</i>	
	15100-60001.50	335.000,00
	15320-60901.50	2.333.000,00
		2.668.000,00
60002	VENTA DE SOLARES EJECUCIÓN 2ª SENTENCIA	
	<i>Solares U.Z.P.I. 1 - U.Z.P.I. 2 - U.Z.P.I. 4 - U.Z.P.I. 5</i>	
	<i>Ingresos afectados a las partidas / proyectos:</i>	
	15210-60000.50	4.152.246,23
		4.152.246,23
79100	PROGRAMA URBAN	
	<i>Ingreso afectado a las partidas/proyectos:</i>	
	15100-61903.50	197.903,24
		197.903,24
91701	PRÉSTAMO	
	VARIOS	3.023.057,77
		3.023.057,77
RRGG	OTROS RECURSOS GENERALES	
	VARIOS	254.442,23
		254.442,23

10.581.649,47

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015



PRESUPUESTO P.M.D.

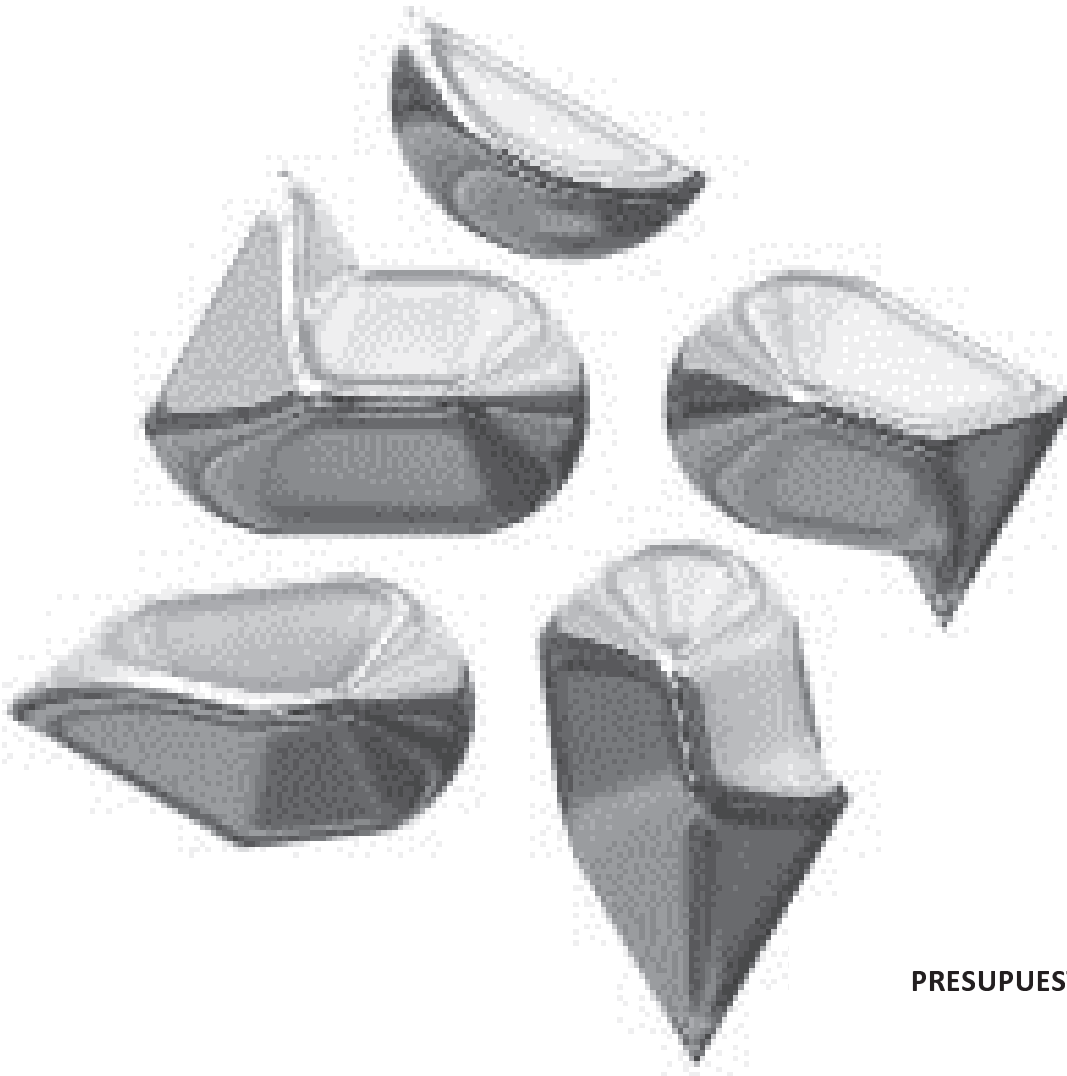


Presupuesto Patronato Municipal de Deportes 2015



**Patronato Municipal
de Deportes**
Ayuntamiento de Palencia





PRESUPUESTO DE INGRESOS

Presupuesto Patronato Municipal de Deportes 2015



**Patronato Municipal
de Deportes**
Ayuntamiento de Palencia



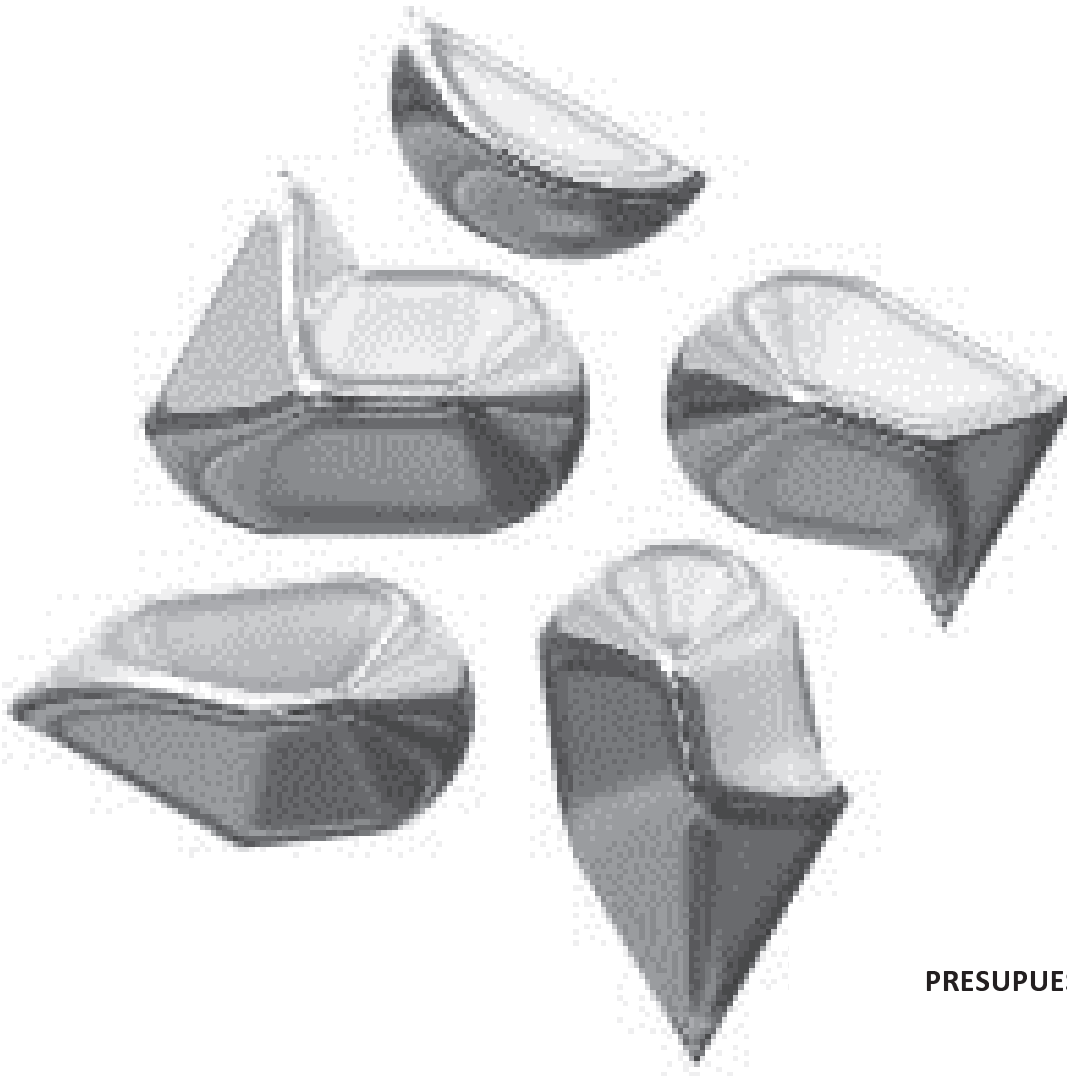
Presupuesto Ingresos 2015

Capítulo	Descripción	2014	2015	Dif
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1,185,636.77 €	1,204,145.06 €	18,508.29 €
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	4,133,623.99 €	4,027,623.99 €	-106,000.00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	31,210.00 €	31,210.00 €	0.00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	14,424.30 €	14,424.30 €	0.00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		5,364,895.06 €	5,277,403.35 €	-87,491.72 €

Presupuesto Ingresos 2015

Código	Descripción	2014	2015	Dif.
31301	MODULOS DEPORTIVOS	20,272.50 €	20,272.50 €	0.00 €
31302	CURSOS	337,755.30 €	352,923.15 €	15,167.85 €
31306	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	195,434.05 €	198,774.49 €	3,340.44 €
31307	FUTBOL-SALA Y BALONCESTO	30,070.30 €	30,070.30 €	0.00 €
31321	PISCINAS CLIMATIZADAS	144,229.90 €	144,229.90 €	0.00 €
31322	PISCINA ""EL SOTILLO""	82,482.50 €	82,482.50 €	0.00 €
31323	PISCINA ""MONTE EL VIEJO""	38,250.00 €	38,250.00 €	0.00 €
31324	MATRICULAS Y EMISION DE CARNET	23,400.10 €	23,400.10 €	0.00 €
31325	FRONTON MUNICIPAL	8,987.50 €	8,987.50 €	0.00 €
31326	PABELLON MUNICIPAL	13,577.38 €	13,577.38 €	0.00 €
31327	PISTAS DE TENIS ""ERAS DE SANTA MARINA""	9,394.00 €	9,394.00 €	0.00 €
31328	PABELLON DE CAMPOS GOTICOS Y ANEXOS	6,806.35 €	6,806.35 €	0.00 €
31329	PISTAS DE TEINS DEL MONTE	598.14 €	598.14 €	0.00 €
31330	PISTAS DE TENIS LA ENSENADA	2,120.70 €	2,120.70 €	0.00 €
31331	PISTAS DE PADEL	10,764.40 €	10,764.40 €	0.00 €
31333	FRONTON LA ENSENADA	7,473.50 €	7,473.50 €	0.00 €
31336	CAMPO DE FUTBOL DE 'PAN Y GUINDAS	6,094.15 €	6,094.15 €	0.00 €
31337	CAMPO DE FUTBOL ""CAMPOS GOTICOS""	11,350.20 €	11,350.20 €	0.00 €
31339	PISTAS DE TENIS ISLA DOS AGUAS	5,196.00 €	5,196.00 €	0.00 €
31340	CAMPOS DE FUTBOL ISLA DOS AGUAS	5,434.95 €	5,434.95 €	0.00 €
31341	CAMPO DE GOLF ISLA DOS AGUAS	142,353.10 €	142,353.10 €	0.00 €
31344	OTRAS PISTAS EXTERIORES -CIUDAD-	324.00 €	324.00 €	0.00 €
31345	PISTA DE CICLISMO -PAN Y GUINDAS-	645.00 €	645.00 €	0.00 €
31346	SAN TELMO	30,058.20 €	30,058.20 €	0.00 €
31347	PABELLON SUR	4,735.00 €	4,735.00 €	0.00 €
31348	NUEVA BALASTERA	21,053.55 €	21,053.55 €	0.00 €
31349	CAMPO DE FUTBOL "EL CRISTO"	5,577.25 €	5,577.25 €	0.00 €
31350	CAMPO DE FUTBOL "ERAS DE STA. MARINA"	10,033.75 €	10,033.75 €	0.00 €
31351	PABELLON "MARIANO HARO"	10,565.00 €	10,565.00 €	0.00 €
31352	PISTAS DE SQUASH	600.00 €	600.00 €	0.00 €
31	TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE	1,185,636.77 €	1,204,145.06 €	18,508.29 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1,185,636.77 €	1,204,145.06 €	18,508.29 €
40100	APORTACION FUNICIONAMIENTOÇ	4,083,000.00 €	3,977,000.00 €	-106,000.00 €
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	4,083,000.00 €	3,977,000.00 €	-106,000.00 €
45061	TRANSFERENCIAS JUEGOS ESCOLARES	50,623.99 €	50,623.99 €	0.00 €
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	50,623.99 €	50,623.99 €	0.00 €
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	4,133,623.99 €	4,027,623.99 €	-106,000.00 €
52000	INTERESES DE CTAS BANCARIOS	100.00 €	100.00 €	0.00 €
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.	100.00 €	100.00 €	0.00 €

	Código	Descripción	2014	2015	Dif.
	55000	EXPLOATACION BARES	31,110.00 €	31,110.00 €	0.00 €
	55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.	31,110.00 €	31,110.00 €	0.00 €
5		INGRESOS PATRIMONIALES.	31,210.00 €	31,210.00 €	0.00 €
	83100	REINTEGROS DE ANTICIPOS	14,424.30 €	14,424.30 €	0.00 €
	83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	14,424.30 €	14,424.30 €	0.00 €
8		ACTIVOS FINANCIEROS.	14,424.30 €	14,424.30 €	0.00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			5,364,895.06 €	5,277,403.35 €	-87,491.71 €



PRESUPUESTO DE GASTOS

Presupuesto Patronato Municipal de Deportes 2015



**Patronato Municipal
de Deportes**
Ayuntamiento de Palencia



Presupuesto de Gastos 2015

211 PENSIONES.

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		13700 ACCION SOCIAL	0.00 €	12,935.00 €	12,935.00 €
	13	PERSONAL LABORAL.	0.00 €	12,935.00 €	12,935.00 €
1		GASTOS DE PERSONAL.	0.00 €	12,935.00 €	12,935.00 €
		Total	0.00 €	12,935.00 €	12,935.00 €

Presupuesto de Gastos 2015

221 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMP

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	6,010.12 €	6,010.12 €	0.00 €
		16205 SEGUROS.	8,151.44 €	8,151.44 €	0.00 €
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	14,161.56 €	14,161.56 €	0.00 €
1		GASTOS DE PERSONAL.	14,161.56 €	14,161.56 €	0.00 €
		83000 ANTICIPOS DE PERSONAL	3,000.00 €	3,000.00 €	0.00 €
		83100 ANTICIPOS DE PERSONAL	11,424.30 €	11,424.30 €	0.00 €
	83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	14,424.30 €	14,424.30 €	0.00 €
8		ACTIVOS FINANCIEROS.	14,424.30 €	14,424.30 €	0.00 €
		Total	28,585.86 €	28,585.86 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2015

340 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		13000 PERSONAL LABORAL	197,540.25 €	200,487.67 €	2,947.42 €
		13001 HORAS EXTRAORDINARIAS	2,500.00 €	2,500.00 €	0.00 €
		13002 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	277,679.18 €	277,679.18 €	0.00 €
	13	PERSONAL LABORAL.	477,719.43 €	480,666.85 €	2,947.42 €
		15000 PRODUCTIVIDAD ADMON	5,312.98 €	5,312.98 €	0.00 €
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	5,312.98 €	5,312.98 €	0.00 €
		16000 SEGURIDAD SOCIAL.	167,836.89 €	167,836.89 €	0.00 €
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	167,836.89 €	167,836.89 €	0.00 €
1		GASTOS DE PERSONAL.	650,869.30 €	653,816.72 €	2,947.42 €
		22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	6,000.00 €	6,000.00 €	0.00 €
		22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	2,149.84 €	2,178.19 €	28.35 €
		22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	11,178.82 €	11,178.82 €	0.00 €
		22200 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	52,874.56 €	52,874.56 €	0.00 €
		22201 POSTALES.	9,000.00 €	9,000.00 €	0.00 €
		22202 TELEGRÁFICAS.	300.51 €	300.51 €	0.00 €
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	38,876.00 €	33,876.00 €	-5,000.00 €
		22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	10,000.00 €	10,000.00 €	0.00 €
		22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	4,000.00 €	4,000.00 €	0.00 €
		22603 PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	800.00 €	800.00 €	0.00 €
		22604 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	4,000.00 €	4,000.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	139,179.73 €	134,208.08 €	-4,971.65 €
		23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1,803.04 €	1,803.04 €	0.00 €
		23120 LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1,200.00 €	1,200.00 €	0.00 €
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	3,003.04 €	3,003.04 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	142,182.77 €	137,211.12 €	-4,971.65 €
		35900 GASTOS FINANCIEROS	8,000.00 €	8,000.00 €	0.00 €
	35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	8,000.00 €	8,000.00 €	0.00 €
3		GASTOS FINANCIEROS.	8,000.00 €	8,000.00 €	0.00 €
Total			801,052.07 €	799,027.84 €	-2,024.23 €

Presupuesto de Gastos 2015

34100 POLITICAS DE PROMOCION DEPORTIVA

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		48100 PREMIOS Y BECAS	6,000.00 €	6,000.00 €	0.00 €
		48903 CONVENIOS CLUBES	176,250.00 €	221,250.00 €	45,000.00 €
		48907 CONVOCATORIA PROMOCION DEPORTIVA	40,000.00 €	45,000.00 €	5,000.00 €
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	222,250.00 €	272,250.00 €	50,000.00 €
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	222,250.00 €	272,250.00 €	50,000.00 €
		Total	222,250.00 €	272,250.00 €	50,000.00 €

Presupuesto de Gastos 2015

34101 MODULOS ESCOLARES

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		22199 OTROS SUMINISTROS.	1,200.00 €	1,200.00 €	0.00 €
		22300 TRANSPORTES	400.00 €	400.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	8,000.00 €	8,000.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	9,600.00 €	9,600.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9,600.00 €	9,600.00 €	0.00 €
		Total	9,600.00 €	9,600.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2015

34102 CURSOS DE INICIACION Y PERFECCIONAMIENTO

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		13000 PERSONAL LABORAL	109,354.90 €	109,948.47 €	593.57 €
		13001 HORAS EXTRAORDINARIAS	3,000.00 €	3,000.00 €	0.00 €
		13002 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	149,233.63 €	149,516.66 €	283.03 €
	13	PERSONAL LABORAL.	261,588.53 €	262,465.13 €	876.60 €
		16000 SEGURIDAD SOCIAL.	88,483.77 €	88,483.77 €	0.00 €
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	88,483.77 €	88,483.77 €	0.00 €
1		GASTOS DE PERSONAL.	350,072.30 €	350,948.90 €	876.60 €
		22199 OTROS SUMINISTROS.	4,200.00 €	2,700.00 €	-1,500.00 €
		22300 TRANSPORTES	53,168.00 €	50,321.42 €	-2,846.58 €
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	121,313.96 €	121,468.20 €	154.24 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	179,681.96 €	175,489.62 €	-4,192.34 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	179,681.96 €	175,489.62 €	-4,192.34 €
		Total	529,754.26 €	526,438.52 €	-3,315.74 €

Presupuesto de Gastos 2015

34104 CAMPAÑAS DE DIFUSION DEPORTIVA

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		22300 TRANSPORTES	2,000.00 €	2,000.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	2,000.00 €	2,000.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2,000.00 €	2,000.00 €	0.00 €
		Total	2,000.00 €	2,000.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2015

34106 CURSOS DE TECNICIOS Y JUECES

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	2,200.00 €	2,200.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	2,200.00 €	2,200.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2,200.00 €	2,200.00 €	0.00 €
		Total	2,200.00 €	2,200.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2015

34109 ESCUELA DE FORMACION

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		22199 OTROS SUMINISTROS.	500.00 €	500.00 €	0.00 €
		22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	500.00 €	500.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	4,000.00 €	4,000.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	5,000.00 €	5,000.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5,000.00 €	5,000.00 €	0.00 €
		Total	5,000.00 €	5,000.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2015

34112 ACONDICIONAMIENTO FISICO

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		13000 PERSONAL LABORAL	35,595.06 €	35,977.40 €	382.34 €
		13002 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	46,088.66 €	46,088.66 €	0.00 €
		13100 PERSONAL LABORAL EVENTUAL	8,224.50 €	8,224.50 €	0.00 €
		13102 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	15,103.41 €	15,103.41 €	0.00 €
	13	PERSONAL LABORAL.	105,011.63 €	105,393.97 €	382.34 €
		15000 PRODUCTIVIDAD ADMON	11,957.88 €	3,957.88 €	-8,000.00 €
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	11,957.88 €	3,957.88 €	-8,000.00 €
		16000 SEGURIDAD SOCIAL.	46,899.43 €	46,899.43 €	0.00 €
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	46,899.43 €	46,899.43 €	0.00 €
1		GASTOS DE PERSONAL.	163,868.94 €	156,251.28 €	-7,617.66 €
		20300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		22199 OTROS SUMINISTROS.	500.00 €	500.00 €	0.00 €
		22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	102,872.76 €	120,485.40 €	17,612.64 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	104,372.76 €	121,985.40 €	17,612.64 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	105,372.76 €	122,985.40 €	17,612.64 €
Total			269,241.70 €	279,236.68 €	9,994.98 €

Presupuesto de Gastos 2015

34117 NAVIDAD

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		20300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500.00 €	500.00 €	0.00 €
		20500 ALQUILER MATERIAL	500.00 €	500.00 €	0.00 €
		20900 CANONIES	210.00 €	210.00 €	0.00 €
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	1,210.00 €	1,210.00 €	0.00 €
		22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	300.00 €	300.00 €	0.00 €
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	5,720.00 €	5,720.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	11,800.00 €	11,800.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	17,820.00 €	17,820.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	19,030.00 €	19,030.00 €	0.00 €
Total			19,030.00 €	19,030.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2015

34118 COMPETICIONES DE GOLF

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		22199 OTROS SUMINISTROS.	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	1,900.00 €	1,900.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	2,900.00 €	2,900.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2,900.00 €	2,900.00 €	0.00 €
		Total	2,900.00 €	2,900.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2015

34119 FERIA CHICA

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		20400 GASTOS DE VIAJES Y ATONUSES	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		20900 CANONIES	420.00 €	420.00 €	0.00 €
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	1,420.00 €	1,420.00 €	0.00 €
		22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	650.00 €	650.00 €	0.00 €
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	1,300.00 €	1,300.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	0.00 €	7,850.00 €	7,850.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	7,850.00 €	0.00 €	-7,850.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	9,800.00 €	9,800.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	11,220.00 €	11,220.00 €	0.00 €
		48100 PREMIOS Y BECAS	8,500.00 €	8,500.00 €	0.00 €
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	8,500.00 €	8,500.00 €	0.00 €
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8,500.00 €	8,500.00 €	0.00 €
Total			19,720.00 €	19,720.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2015

34120 VARIOS FERIA CHICA

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	1,830.00 €	1,830.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	9,130.00 €	9,130.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	11,960.00 €	11,960.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	11,960.00 €	11,960.00 €	0.00 €
		Total	11,960.00 €	11,960.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2015

34122 SAN ANTOLIN

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		22199 OTROS SUMINISTROS.	800.00 €	900.00 €	100.00 €
		22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	200.00 €	0.00 €	-200.00 €
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	3,350.00 €	4,250.00 €	900.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	13,150.00 €	13,650.00 €	500.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	17,500.00 €	18,800.00 €	1,300.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	17,500.00 €	18,800.00 €	1,300.00 €
		48903 CONVENIOS CLUBES	27,400.00 €	27,400.00 €	0.00 €
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	27,400.00 €	27,400.00 €	0.00 €
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	27,400.00 €	27,400.00 €	0.00 €
Total			44,900.00 €	46,200.00 €	1,300.00 €

Presupuesto de Gastos 2015

34123 COMPETICIONES DE PROMOCION

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		20900 CANONIES	450.00 €	450.00 €	0.00 €
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	450.00 €	450.00 €	0.00 €
		22199 OTROS SUMINISTROS.	1,500.00 €	1,500.00 €	0.00 €
		22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1,500.00 €	1,500.00 €	0.00 €
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	7,350.00 €	7,350.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	11,300.00 €	11,300.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	21,650.00 €	21,650.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	22,100.00 €	22,100.00 €	0.00 €
		48903 CONVENIOS CLUBES	2,400.00 €	2,400.00 €	0.00 €
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	2,400.00 €	2,400.00 €	0.00 €
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2,400.00 €	2,400.00 €	0.00 €
Total			24,500.00 €	24,500.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2015

34124 FUTBOL-SALA

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	300.00 €	300.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	30,500.00 €	30,500.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	30,800.00 €	30,800.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	30,800.00 €	30,800.00 €	0.00 €
		Total	30,800.00 €	30,800.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2015

34125 COMPETICIONES ESPECTACULO

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	2,000.00 €	2,000.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	3,000.00 €	3,000.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	5,000.00 €	5,000.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5,000.00 €	5,000.00 €	0.00 €
		48903 CONVENIOS CLUBES	5,244.00 €	5,244.00 €	0.00 €
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	5,244.00 €	5,244.00 €	0.00 €
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5,244.00 €	5,244.00 €	0.00 €
Total			10,244.00 €	10,244.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2015

34126 LIGA SENIOR DE BALONCESTO

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	400.00 €	400.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	4,300.00 €	4,300.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	4,700.00 €	4,700.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4,700.00 €	4,700.00 €	0.00 €
		Total	4,700.00 €	4,700.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2015

34127 JUEGOS ESCOLARES

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		22199 OTROS SUMINISTROS.	300.00 €	300.00 €	0.00 €
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	6,100.00 €	6,100.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	41,800.00 €	43,100.00 €	1,300.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	48,200.00 €	49,500.00 €	1,300.00 €
		23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	300.00 €	0.00 €	-300.00 €
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	300.00 €	0.00 €	-300.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	48,500.00 €	49,500.00 €	1,000.00 €
		Total	48,500.00 €	49,500.00 €	1,000.00 €

Presupuesto de Gastos 2015

34129 VERANO

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		22199 OTROS SUMINISTROS.	1,200.00 €	1,200.00 €	0.00 €
		22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	250.00 €	250.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	58,470.70 €	69,035.00 €	10,564.30 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	59,920.70 €	70,485.00 €	10,564.30 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	59,920.70 €	70,485.00 €	10,564.30 €
		Total	59,920.70 €	70,485.00 €	10,564.30 €

Presupuesto de Gastos 2015

34130 PROGRAMA "THAO"

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		20400 GASTOS DE VIAJES Y ATONUSES	523.00 €	523.00 €	0.00 €
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	523.00 €	523.00 €	0.00 €
		22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		22199 OTROS SUMINISTROS.	500.00 €	500.00 €	0.00 €
		22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	8,000.00 €	8,000.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	10,500.00 €	10,500.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	11,023.00 €	11,023.00 €	0.00 €
		Total	11,023.00 €	11,023.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2015

342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		13000 PERSONAL LABORAL	238,248.26 €	237,589.98 €	-658.28 €
		13001 HORAS EXTRAORDINARIAS	29,394.54 €	29,394.54 €	0.00 €
		13002 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	353,585.01 €	351,183.63 €	-2,401.38 €
		13100 PERSONAL LABORAL EVENTUAL	28,639.99 €	21,345.29 €	-7,294.70 €
		13101 OTRAS RETRIBUCIONES	3,006.40 €	3,006.40 €	0.00 €
		13102 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	47,132.70 €	35,260.00 €	-11,872.70 €
	13	PERSONAL LABORAL.	700,006.90 €	677,779.84 €	-22,227.06 €
		15000 PRODUCTIVIDAD ADMON	11,957.59 €	7,022.59 €	-4,935.00 €
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	11,957.59 €	7,022.59 €	-4,935.00 €
		16000 SEGURIDAD SOCIAL.	241,417.78 €	241,417.78 €	0.00 €
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	241,417.78 €	241,417.78 €	0.00 €
1		GASTOS DE PERSONAL.	953,382.27 €	926,220.21 €	-27,162.06 €
		20500 ALQUILER MATERIAL	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		20600 ALQUILER SOFTWARE	9,000.00 €	9,000.00 €	0.00 €
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	10,000.00 €	10,000.00 €	0.00 €
		21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	445,544.07 €	445,544.07 €	0.00 €
		21200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4,500.00 €	6,500.00 €	2,000.00 €
		21201 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2,000.00 €	0.00 €	-2,000.00 €
		21300 MAQUINARIA Y UTILLAJE	2,924.60 €	9,786.60 €	6,862.00 €
		21301 MAQUINARIA Y UTILLAJE	2,500.00 €	0.00 €	-2,500.00 €
		21400 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1,600.00 €	1,600.00 €	0.00 €
		21500 MOBILIARIO Y ENESERES	600.00 €	600.00 €	0.00 €
		21600 MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	13,600.00 €	13,600.00 €	0.00 €
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	473,268.67 €	477,630.67 €	4,362.00 €
		22100 ENERGÍA ELÉCTRICA.	704,358.80 €	711,028.16 €	6,669.36 €
		22102 GAS.	29,390.24 €	29,390.24 €	0.00 €
		22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		22104 VESTUARIO.	12,000.00 €	14,050.00 €	2,050.00 €
		22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	1,800.00 €	0.00 €	-1,800.00 €
		22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	20,794.00 €	20,794.00 €	0.00 €
		22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	3,000.00 €	3,000.00 €	0.00 €
		22199 OTROS SUMINISTROS.	6,000.00 €	6,000.00 €	0.00 €
		22502 TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	400.00 €	400.00 €	0.00 €
		22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1,126.67 €	1,126.67 €	0.00 €
		22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	601.01 €	601.01 €	0.00 €
		22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	601.01 €	0.00 €	-601.01 €
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	601.01 €	601.01 €	0.00 €
		22700 LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE INSTALACIONES	372,548.06 €	410,925.30 €	38,377.24 €
		22701 SEGURIDAD.	40,975.44 €	40,217.00 €	-758.44 €



Presupuesto de Gastos 2015

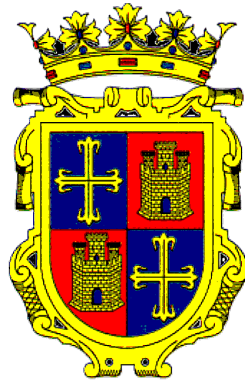
	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	7,897.66 €	7,828.26 €	-69.40 €
	22708 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	500.00 €	500.00 €	0.00 €
	22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	396,200.00 €	373,254.92 €	-22,945.08 €
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	1,599,793.90 €	1,620,716.57 €	20,922.67 €
	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1,750.00 €	1,750.00 €	0.00 €
	23120 LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1,750.00 €	1,750.00 €	0.00 €
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	3,500.00 €	3,500.00 €	0.00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2,086,562.57 €	2,111,847.24 €	25,284.67 €
Total		3,039,944.84 €	3,038,067.45 €	-1,877.39 €

Presupuesto de Gastos 2015

912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

CAP	ART	DENOMINACION	2014	2015	Dif.
		23000 DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERN	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		Total	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			5,198,826.43 €	5,277,403.35 €	78,576.92 €

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015



BASES DE EJECUCIÓN

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

[Artículo 1.](#) *Régimen jurídico del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palencia*

[Artículo 2.](#) *Ámbitos funcional y temporal de aplicación*

[Artículo 3.](#) *Contenido del Presupuesto General del Ayuntamiento*

[Artículo 4.](#) *Estructura de los Presupuestos*

[Artículo 5.](#) *Aplicación presupuestaria*

[Artículo 6.](#) *Proyectos de inversión*

[Artículo 7.](#) *Información al Pleno del Ayuntamiento sobre ejecución presupuestaria*

TÍTULO I. PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2015

CAPÍTULO I. Créditos iniciales.

[Artículo 8.](#) *Presupuestos que integran el Presupuesto General*

CAPÍTULO II. Presupuestos consolidados

[Artículo 9.](#) *Estados de consolidación*

TÍTULO II. PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I. Determinación de los créditos del presupuesto de gastos

[Artículo 10.](#) *Nivel de vinculación jurídica de los créditos*

CAPÍTULO II. Modificaciones Presupuestarias

[Artículo 11.](#) *Tramitación de las modificaciones presupuestarias*

[Artículo 12.](#) *Créditos extraordinarios y suplementos de crédito*

[Artículo 13.](#) *Generaciones de crédito*

[Artículo 14.](#) *Ampliaciones de crédito*

[Artículo 15.](#) *Transferencias de crédito*

[Artículo 16.](#) *Incorporación de remanentes de crédito*

[Artículo 17.](#) *Bajas por anulación*

[Artículo 18.](#) *Fondo de Contingencia y otros imprevistos*

CAPÍTULO III. Procedimiento de ejecución del presupuesto de gastos

Sección 1ª. Fases de gasto

[Artículo 19.](#) *Autorización de gastos*

[Artículo 20.](#) *Disposición de gastos*

[Artículo 21.](#) *Reconocimiento y liquidación de obligaciones*

[Artículo 22.](#) *Ordenación de pagos*

[Artículo 23.](#) *Acumulación de fases*

[Artículo 24.](#) *Documentos que justifican el reconocimiento de la obligación*

Sección 2ª. Control y fiscalización

[Artículo 25.](#) *Fiscalización de gastos*

[Artículo 26.](#) *Gastos no sometidos a fiscalización previa*

[Artículo 27.](#) *Normas generales para la fiscalización plena posterior*

[Artículo 28.](#) *Intervención material de las inversiones*

CAPÍTULO IV. Especialidades en la tramitación de determinados procedimientos de gasto

[Artículo 29.](#) *Gastos de personal*

[Artículo 30.](#) *Tramites de gastos*

[Artículo 31.](#) *Aportaciones, ayudas y subvenciones*

[Artículo 32.](#) *Gastos plurianuales y expedientes de tramitación anticipada*

[Artículo 33.](#) *Gastos con aportaciones de otras entidades o financiados con operaciones de crédito*

[Artículo 34.](#) *Convenios*

[Artículo 35.](#) *Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones*

CAPÍTULO V. Pagos a justificar y anticipos de caja fija

[Artículo 36.](#) *Pagos a justificar*

[Artículo 37.](#) *Anticipos de caja fija*

TÍTULO III. PRESUPUESTO DE INGRESOS

[Artículo 38.](#) *Gestión de los ingresos*

[Artículo 39.](#) *Reconocimiento de derechos*

[Artículo 40.](#) *Fiscalización de ingresos*

TÍTULO IV. TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO

CAPÍTULO I. Tesorería

[Artículo 41.](#) *Tesorería*

[Artículo 42.](#) *Excedentes de tesorería*

CAPÍTULO II. Endeudamiento

[Artículo 43.](#) *Pasivos financieros*

DISPOSICIONES ADICIONALES

[Disposición adicional primera.](#) *Retribuciones, asistencias, e indemnizaciones de los miembros de la Corporación*

[Disposición adicional segunda.](#) *Dotación económica para los grupos políticos municipales*

[Disposición adicional tercera.](#) *Indemnizaciones del personal*

[Disposición adicional cuarta.](#) *Amortización del inmovilizado*

DISPOSICIONES FINALES

[Disposición final primera.](#) *Normativa supletoria*

[Disposición final segunda.](#) *Interpretación, desarrollo y aplicación de las Bases de Ejecución*

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Régimen jurídico del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palencia*

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Palencia se elabora, ejecuta y liquida de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente, con lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución, y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos municipales competentes.

Artículo 2. *Ámbitos funcional y temporal de aplicación*

1. Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y gestión de los Presupuestos del Ayuntamiento, de los Organismos Públicos y de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal.

2. Su vigencia coincide con la del Presupuesto General, por lo que en caso de prórroga de éste, las presentes Bases serán de aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

Artículo 3. *Contenido del Presupuesto General del Ayuntamiento*

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Palencia, se integra por:

- a) El presupuesto del Ayuntamiento de Palencia.
- b) El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

Artículo 4. *Estructura de los Presupuestos*

1. El presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos se estructura de acuerdo con las clasificaciones establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

2. Los presupuestos de Gastos del Ayuntamiento de Palencia se estructuran conforme a las siguientes clasificaciones:

- a) Orgánica, por Áreas.
- b) Por Programas, por Subprogramas.
- c) Económica, por Subconceptos.

3. El presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Deportes se estructura según las siguientes clasificaciones:

- a) Por Programas, por Subprogramas.
- b) Económica, por Subconceptos.

4. Los Presupuestos de Ingresos del Ayuntamiento de Palencia y sus Organismos Autónomos se estructuran conforme a las siguientes clasificaciones:

a) Económica, por Subconceptos.

Artículo 5. *Aplicación presupuestaria*

1. La aplicación presupuestaria se define por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de las presentes Bases respecto a la definición de crédito a nivel de vinculación jurídica, la aplicación presupuestaria constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en el citado artículo 11.

3. Se declaran expresamente abiertos todos los subconceptos que se contemplan en la Orden EHA/3565/2008.

Artículo 6. *Proyectos de inversión*

El capítulo 6 "Inversiones Reales" se compone de proyectos de inversión cuya denominación se incluye en el Anexo de Inversiones del Presupuesto General para el ejercicio 2015.

Artículo 7. *Información al Pleno del Ayuntamiento sobre ejecución presupuestaria*

La Intervención General, con periodicidad trimestral, y por conducto de la Concejalía de Hacienda, enviará a la Secretaría General la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TÍTULO I PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2015

CAPÍTULO I CRÉDITOS INICIALES

Artículo 8. *Presupuestos que integran el Presupuesto General*

1. En términos agregados el Presupuesto General sin consolidar asciende a 76.765.284,09 euros en los Gastos y 76.765.284,09 euros en los Ingresos.

2. En el presupuesto del Ayuntamiento de Palencia y del Patronato Municipal de Deportes se aprueban créditos por las cuantías que se detallan a continuación, que se financiarán con los derechos a liquidar por igual cuantía.

Ayuntamiento de Palencia	71.487.880,74 euros
Patronato Municipal de Deportes	5.277.403,35 euros

CAPÍTULO II PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS

Artículo 9. *Estados de consolidación*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 166.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez eliminadas las operaciones internas, según lo previsto en el artículo 117 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, el estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Palencia, con los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos asciende a 72.788.284,09 euros en su estado de gastos y 72.788.284,09 euros en su estado de ingresos.

TÍTULO II PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I DETERMINACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 10. *Nivel de vinculación jurídica de los créditos*

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones debidamente aprobadas, y tienen carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación establecida en el apartado siguiente.

2. Para la adecuada gestión del Presupuesto, se establece la vinculación de los créditos para gastos el subprograma respecto a la clasificación por programas y el artículo respecto de la clasificación económica, con las siguientes excepciones:

a) En los programas siguientes la vinculación se establece a nivel de Política de gasto respecto a la clasificación por programas y el artículo respecto de la clasificación económica: 13000, 13200, 23101, 23104, 23105, 23106, 23107, 23110, 23112, 23300, 24100, 33000, 33210, 33301, 33400, 33401, 33600, 43200, 43300, 93100, 93200, 93400, 93300, 93201.

b) En el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes la vinculación respecto a la clasificación por programas se establece a nivel de Grupo de programa y el artículo respecto de la clasificación económica.

c) En los Gastos de Personal la vinculación se fija respecto de la clasificación por programas el Área de Gasto y respecto a la clasificación económica el capítulo, a excepción de los incentivos al rendimiento y las retribuciones por realización de horas extraordinarias que tendrán carácter vinculante con la desagregación con que aparezcan.

d) Inversiones reales y gastos con financiación afectada. Los proyectos de gasto tendrán carácter vinculante a nivel de desagregación con que figuren en el estado de gastos del Presupuesto, salvo que las condiciones reguladoras de la financiación de las mismas permitan aplicar la vinculación general.

e) Los Créditos Ampliables tendrán el carácter de vinculantes a nivel de aplicación presupuestaria.

f) En gastos corrientes en bienes y servicios la vinculación se fija con la desagregación con que aparezcan los gastos destinados a:

- 221.00 Energía eléctrica
- 221.02 Gas
- 221.03 Combustibles y carburantes
- 222.00 Servicios de telecomunicaciones
- 222.01 Postales

3. La vinculación jurídica supone el límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos niveles. No obstante, cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá justificarse en la tramitación del expediente de gasto la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto.

4. Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en el nivel de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

5. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos dentro de la vinculación cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se trámite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "primera operación imputada al concepto". En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

CAPÍTULO II MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 11. *Tramitación de las modificaciones presupuestarias*

Los expedientes se tramitarán por la Intervención y se iniciarán mediante propuesta razonada justificativa de la modificación. Informados por aquélla, se someterán a la aprobación del órgano que corresponda, de acuerdo con lo señalado en las Bases siguientes.

Artículo 12. *Créditos extraordinarios y suplementos de crédito*

1. Son Créditos Extraordinarios aquellas modificaciones mediante las que se asigne crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Son Suplementos de Crédito aquellas modificaciones en las que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

2. El expediente se incoará por orden del Alcalde, a lo que se acompañará una Memoria justificativa de su necesidad, de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y de los recursos con que haya de financiarse, sometiéndose a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.

Artículo 13. *Generaciones de crédito*

1. Podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos de naturaleza no tributaria, no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto, derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones del Ayuntamiento a sus Organismos Autónomos, para financiar conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos.
- b) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, al Ayuntamiento o a sus Organismos Autónomos para financiar conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos.
- c) Enajenación de bienes.
- d) Prestación de servicios.
- e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.
- g) Reembolso de préstamos.

2. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

Cuando la enajenación se refiera al inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

3. Cuando los ingresos que originan las generaciones de crédito consistan en aportaciones realizadas por personas físicas o jurídicas o enajenaciones de bienes, se acompañará el documento en el que conste el compromiso firme de la persona física o jurídica y figure la aportación que ha de efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la Tesorería.

No obstante, en el caso de las transferencias entre el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, la generación podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la entidad correspondiente o cuando exista un compromiso firme de aportación.

Cuando el ingreso derive de prestaciones de servicios o de reembolso de préstamos, para proceder a la generación será requisito indispensable el reconocimiento del derecho; si bien

la disponibilidad de los créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente será indispensable el cobro efectivo del reintegro.

4. El expediente se incoará mediante propuesta del responsable del servicio correspondiente, y justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso, o el reconocimiento del derecho, corresponderá, previo informe de Intervención, su aprobación al Presidente de la Corporación. Igual régimen se utilizará en el caso de los Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad.

Artículo 14. *Ampliaciones de crédito*

1. Ampliación del crédito es la modificación al alza del Presupuesto concretada en un aumento del crédito en alguna de las partidas relacionadas expresa y textualmente en las Bases de Ejecución, en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de créditos.

2. Se considerarán ampliables, por la cantidad definitivamente reconocida que supere la previsión correspondiente del estado de ingresos del Presupuesto, las aplicaciones presupuestarias gestionadas por los órganos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos que a continuación se relacionan:

a) Los créditos para anticipos al personal, subconcepto 830.00 "Préstamos a corto plazo", se ampliarán con los ingresos efectuados en el subconcepto 830.00 "Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo".

b) Los créditos para gastos de actuaciones y representaciones culturales, subconcepto 226.09 "Actividades culturales y deportivas" del programa 335.00 "Artes escénicas", se ampliarán con los ingresos efectuados en el subconcepto 349.05 "Ingresos de programas de música y teatro"

Artículo 15. *Transferencias de crédito*

1. Transferencia de crédito es la modificación presupuestaria mediante la que, sin alterar la cuantía del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas con diferente vinculación jurídica, con las limitaciones contenidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990.

2. El expediente se iniciará mediante propuesta del responsable del servicio correspondiente. Incoado el expediente, el Concejal Delegado de Hacienda ordenará la retención del crédito correspondiente a las partidas que se pretenden minorar o dar de baja. Al objeto de simplificar

su tramitación, las propuestas anteriores podrán ser sustituidas por una propuesta de la Concejalía de Hacienda.

3. Cuando las transferencias de crédito tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, o cuando las altas y las bajas afecten a créditos de personal, corresponderá su aprobación al Alcalde, siendo ejecutivas desde la fecha de su aprobación. En otro caso, la aprobación de los expedientes de transferencia entre distintas áreas de gasto corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del TRLRHL.

4. Las mismas reglas serán de aplicación a los Organismo Autónomos dependientes de esta Corporación correspondiendo su aprobación al Presidente del mismo.

Artículo 16. *Incorporación de remanentes de crédito*

1. Podrán incorporarse a los créditos del Presupuesto de gastos del presente ejercicio, si existen recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados del ejercicio de 2014, en los casos recogidos en el artículo 47 del Real Decreto 500/1990.

2. A tal fin, las distintas Áreas formularán propuesta razonada de incorporación de remanentes acompañada de los documentos acreditativos de la certeza de su ejecución en el año 2015. El informe de Intervención se referirá fundamentalmente a la existencia de recursos para financiar la incorporación, sin perjuicio de los demás exigibles en la normativa señalada. Al objeto de simplificar su tramitación, las propuestas anteriores podrán ser sustituidas por una propuesta de la Concejalía de Hacienda.

3. Corresponde la aprobación del expediente al Alcalde, quién resolverá el orden de petición de la incorporación de remanentes si los recursos no cubrieran los gastos propuestos.

4. Las mismas reglas serán de aplicación a los Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad.

Artículo 17. *Bajas por anulación*

1. Podrán disminuirse total o parcialmente, efectuándose la correspondiente retención, los créditos del presupuesto de gastos siempre que la dotación existente se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

2. El expediente se incoará a iniciativa del Alcalde o del Pleno, correspondiendo su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 18. *Fondo de Contingencia y otros imprevistos*

El presupuesto del Ayuntamiento, a fin de hacer frente durante el ejercicio presupuestario a necesidades inaplazables, de carácter no discrecional para las que no se hiciera en todo o en parte, la adecuada dotación de crédito, incluirá una sección bajo la rúbrica *Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria*.

El Fondo únicamente financiará, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y su dotación no sea posible mediante otras modificaciones, podrá tramitarse un crédito extraordinario o suplemento del inicialmente previsto financiado mediante baja en los créditos del Fondo de Contingencia. Por este procedimiento se podrán atender obligaciones de ejercicios anteriores.
- Las incorporaciones de crédito previstas en el artículo 182 de la TRLRHL se financiarán mediante baja en el Fondo de Contingencia.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración, que carezcan de cobertura presupuestaria.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección 1ª. Fases de gasto

Artículo 19. *Autorización de gastos*

1. La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2. Dentro del importe de los créditos presupuestados, corresponde la autorización de los gastos, de acuerdo con la distribución interna de atribuciones aprobada, a los siguientes órganos:

a) El Pleno, los gastos en materia de sus competencias, en particular:

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a 4 años o que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje o el importe señalado

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000,00 euros.

b) A la Junta de Gobierno Local, los delegados por el Pleno y por el Alcalde en uso de sus atribuciones respectivas. En virtud de las delegaciones vigentes, le corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- Las contrataciones y concesiones de toda clase, incluidas las de bienes, cuando su importe supere 18.000,00 euros y no exceda de los límites establecidos.

- La aprobación de convenios cualquiera que sea su cuantía y no superen los límites indicados en el apartado anterior.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor exceda de 18.000,00 euros y no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los 3.000.000,00 euros.

- La aprobación de las Bases reguladoras de las subvenciones y ayudas, cualquiera que sea su importe, hasta el límite indicado en el primer apartado de la letra a) anterior, a excepción de las delegadas en el Área de Bienestar Social.

- Los que superen 18.000,00 euros o se refieran a los supuestos delegados mediante Resolución de la Alcaldía.

c) Al Concejal Delegado del Área de Bienestar Social los relativos a subvenciones de transporte para discapacitados y personas mayores, las ayudas individualizadas de extrema necesidad, siempre que no superen 1.500,00 euros, y las de servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia.

d) Al Concejal Delegado del Área de Organización y Personal las convocatorias de selección de personal y de concursos de provisión de puestos de trabajo, contratación del personal laboral y concesión de anticipos al personal.

e) Al Concejal Delegado de Hacienda los no delegados en otros órganos.

3. En los Organismos Autónomos, las competencias atribuidas por la legislación al Presidente de la Corporación serán ejercidas por el Presidente del mismo, y las del Pleno por el Consejo de Administración, salvo que los estatutos dispongan otra cosa, a excepción de aquellas que, en todo caso, correspondan al Pleno de la Corporación.

Artículo 20. Disposición de gastos

1. La disposición es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, previamente autorizado, por un importe exactamente determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución, teniendo la aprobación relevancia jurídica con terceros.

2. Corresponde la disposición de los gastos, de acuerdo con la distribución interna de atribuciones aprobada, a los órganos y en los casos señalados en la Base anterior.

Artículo 21. *Reconocimiento y liquidación de obligaciones*

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquéllos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.

3. Por delegación del Alcalde, corresponde el reconocimiento y la liquidación de obligaciones al Concejal Delegado de Hacienda, excepto cuando se trate de certificaciones de obra cuyo reconocimiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local y los relacionados con las retribuciones del personal cuyo reconocimiento corresponda al Concejal Delegado de Personal.

4. Con carácter general, los documentos justificativos de reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo los siguientes datos:

- a) Identificación del Ente
- b) Identificación del contratista
- c) Número de factura
- d) Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado
- e) Firma del contratista
- f) Fecha

Deberá tenerse en cuenta que estos datos se completarán, en los casos que proceda con los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 22. *Ordenación de pagos*

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual se expide, con base en una obligación reconocida y liquidada, la correspondiente orden de pago contra la Tesorería.

2. La ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago o, cuando la naturaleza o urgencia lo requiera, efectuarse individualmente, acomodándose en todo caso al Plan de Disposición de Fondos que se establezca y, hasta tanto, con sujeción a los principios de equidad y diligencia en atención a la cuantía de los fondos de que se disponga o pueda disponerse, dentro de una previsión temporal, en relación con la naturaleza de los servicios que fuese preciso atender.

3. Corresponde el Concejal Delegado de Hacienda, por delegación del Alcalde, las funciones de la ordenación de los pagos del Ayuntamiento.

Artículo 23. *Acumulación de fases*

1. Los gastos correspondientes a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documentos AD por el importe de coste imputable al ejercicio. Pertenecen a este grupo los que seguidamente se señalan:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida
- Arrendamientos
- Contratos de tracto sucesivo (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento de servicios, concesiones del servicio); en general, cualesquiera otros que se comprometan para todo el ejercicio mediante acuerdo municipal
- Adquisiciones a realizar por procedimiento negociado
- Subvenciones nominativas
- Gastos correspondientes a retribuciones y gastos sociales del personal

2. Excepcionalmente, las adquisiciones de bienes concretos, así como los gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata originarán la tramitación de documento ADO, pudiéndose incluir, entre otros de la misma naturaleza, los que a continuación se detallan:

- Adquisición de pequeño material
- Gastos menores
- Gastos de locomoción y dietas
- Intereses de demora
- Otros gastos financieros
- Anticipos reintegrables a funcionarios
- Gastos de personal devengados en nómina debidamente autorizada y diligenciada por el Servicio de Personal, con inclusión de sus gastos sociales
- Los que se efectúen a través de anticipos de caja fija y los pagos a justificar
- Anualidades de préstamos

Artículo 24. *Documentos que justifican el reconocimiento de la obligación*

1. Para los gastos de personal, se observarán las siguientes reglas:

a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Jefe del Servicio de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.

b) Se precisará documentación acreditativa de la prestación de los servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, así como de la procedencia del abono del complemento de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

2. Para los gastos de bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos reglamentarios. Previamente a la aceptación de la factura se comprobará la conformidad de los bienes o servicios con lo dispuesto en el contrato, con un plazo máximo de 30 días. Si es aceptada la factura se remitirá a Intervención conformada por el Servicio, devolviéndose en caso contrario al proveedor.

3. En los contrato de obra los contratistas habrán de presentar certificación de las obras realizadas, que deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamente, las cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra y expresarán la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento. A la misma se acompañará factura de acuerdo con lo indicado en el apartado 2 anterior.

4. El día inicial para el cómputo del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 33 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago del precio al contratista sin incurrir en intereses de demora, será la fecha de registro de la conformidad de la factura en contabilidad. En el caso en que se haya pactado con el contratista un plazo para el pago de las facturas, será éste el que compute para el citado plazo. El límite máximo total será de 60 días.

Sección 2ª. Control y fiscalización

Artículo 25. *Fiscalización de gastos*

1. Se ejercerán por la Intervención del Ayuntamiento con la extensión y efectos que se determinan en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en esta base, las funciones de control y fiscalización de la gestión económica del Ayuntamiento.

2. No estarán sometidos a Intervención previa los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que se deriven o sus modificaciones, y los que determine en cada momento la legislación aplicable, en particular el artículo 219 del TRLRHL.

3. Se establece la fiscalización limitada de los restantes gastos mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se pretenda contraer.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se indican en los apartados siguientes.

La Intervención podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. La falta de informe fiscalizador cuando sea preceptivo supone la omisión de un requisito esencial, no subsanable por la presencia del órgano interventor en la sesión donde vaya a ser aprobado.

Todos los actos, documentos o expedientes fiscalizados con arreglo a las presentes normas, serán objeto de comprobación posterior conforme a lo establecido en el artículo 219.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, realizadas por la Intervención, de acuerdo con las cargas de trabajo que en cada momento existan y con los criterios propuestos por ella.

4. En las nóminas mensuales de retribuciones del personal se comprobarán, además, los extremos siguientes:

- Que están firmadas por el servicio responsable de su formación, haciéndose constar la efectividad de los servicios remunerados.

- Comprobación aritmética que se realizará efectuando el cuadro del total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate.

- En los supuestos de alta en nómina, certificado del acuerdo de nombramiento o copia del contrato en cada caso, acta de toma de posesión y verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el puesto de trabajo.

5. En los expedientes de selección de personal funcionario y contratación de personal laboral, los extremos adicionales a verificar son los siguientes:

a) Propuesta de contratación de personal laboral fijo y selección de personal funcionario:

La incorporación de informe emitido por la Unidad de Personal, de que las plazas o puestos a cubrir figuran detallados en la plantilla presupuestaria y están vacantes.

b) Propuesta de contratación de personal laboral eventual:

Constancia de la categoría profesional de los respectivos trabajadores, copia del contrato, y en el supuesto de contratación de personal con cargo a inversiones se verificará la existencia del

informe jurídico del servicio sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidas por la legislación laboral.

c) Propuesta de nombramiento de funcionarios interinos:

Propuesta de nombramiento.

6. En los expedientes de subvenciones y convenios, lo exigido en estas bases y en las normas reguladoras, uniéndose el informe de Secretaría sobre las bases reguladoras, en su caso; así como, en la justificación de las mismas, informe expedido por la Unidad Gestora acreditativa de haberse realizado la actividad y cumplidos los fines que justifican la subvención o convenio. Cuando la fiscalización se realice sobre copias de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos otorgados, las mismas serán compulsadas por el Servicio correspondiente, estampillando los originales por el importe subvencionado. El informe del servicio acreditativo de haberse realizado la actividad será, en todo caso, justificante suficiente para el reconocimiento de la obligación en los expedientes relativos al Patronato Municipal de Deportes y, excepcionalmente, en los que así se establezca en el acuerdo aprobatorio.

La fiscalización previa de los gastos derivados del reconocimiento de las obligaciones y justificación de las subvenciones se limitará a los siguientes extremos:

- a) Comprobación de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone comprometer y reconocer.
- b) Que se incluye el acuerdo de concesión adoptado por el órgano competente.
- c) Que la propuesta de gasto se adoptará por el órgano competente.
- d) Que se incluye el informe del servicio acreditativo del cumplimiento de todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención, así como para percibir el importe de la misma.

7. En los expedientes de reclamaciones que se formulen en concepto de indemnización por daños y perjuicios, que existe informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable e informe jurídico.

8. En los expedientes urbanísticos que afecten a gastos u obligaciones de contenido económico, que existe informe técnico y jurídico del servicio correspondiente.

9. En los expedientes de contratos de obra, se comprobará:

a) Obra nueva:

- Que existe Proyecto Técnico informado por los Servicios Técnicos, si procede.
- Que existe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado por la Secretaría.
- Que existe acta de replanteo firmada por el Servicio correspondiente.

- Justificación en el expediente de que los criterios están directamente vinculados al objeto del contrato.

b) Modificaciones contractuales:

- Que existe Proyecto e informe Técnico, si proceden.
- Que existe acta de replanteo suscrita por el Servicio correspondiente.
- Que existe informe jurídico.

c) Obras complementarias:

- Que existe Proyecto Técnico si procede.
- Que el expediente cumple los requisitos previstos para la obra nueva, en el caso de que la obra complementaria supere el 50 por ciento de presupuesto o, sin superarlo, se adjudique a contratista diferente al de la obra principal.
- Que existe acta de replanteo firmada por el Servicio correspondiente.

d) Certificaciones de obra:

- Que existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y, en su caso, por el Supervisor Municipal.
- Para la primera certificación, que está constituida la fianza definitiva y que se ha celebrado el acto de comprobación del replanteo.
- En el caso de que se efectúen anticipos, verificación de que su importe ha sido avalado.

e) Revisión de Precios:

- Que la revisión está autorizada en el Pliego de Cláusulas administrativas.
- Para su abono, que exista certificación de la revisión.

f) Liquidación:

- Que existe informe Técnico y que se acompaña acta o certificación de la recepción de la obra, en la que deberá constar la presencia de un delegado de la Intervención General en los casos en que ésta sea preceptiva de conformidad con el artículo 28 de estas bases.

g) Pago de intereses de demora:

- Que existe informe jurídico.

h) Ejecución de obras por la Administración:

- Que existe proyecto técnico si procede.

- Que existe informe jurídico.
- Que existe acta de replanteo suscrita por el Servicio correspondiente.

10. En los expedientes de contratos de suministros, se comprobarán además los siguientes extremos:

a) Expediente inicial:

- Que existe Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas con el informe del Servicio correspondiente.
- Que el Pliego de Bases recoge criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

b) Modificaciones contractuales:

- Que existe informe jurídico.

c) Abonos al contratista:

- Que se acompaña diligencia de conformidad o acta de recepción del suministro por el servicio correspondiente, en la que deberá constar la presencia de un delegado de la Intervención General en los casos en que ésta sea preceptiva de conformidad con el artículo 28 de estas bases.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria.
- En los abonos a cuenta, que están autorizados en el Pliego de Bases, además de los requisitos anteriores.

d) Pago de intereses de demora:

- Que existe informe jurídico.

11. En los expedientes de contratos de servicios, los extremos adicionales a comprobar serán los siguientes:

a) Expediente inicial:

- Que existe el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y esté informado por los servicios correspondientes.
- Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- Que el Pliego de Cláusulas administrativas particulares incluye criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

b) Modificaciones contractuales:

- Que existe informe jurídico.

c) Abonos a cuenta:

- Que se hayan previsto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.
- Que se acompaña diligencia o informe de conformidad, o acta de recepción de los trabajos por el servicio correspondiente, en la que deberá constar la presencia de un delegado de la Intervención General en los casos en que ésta sea preceptiva de conformidad con el artículo 28 de estas bases.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria.

d) Abono total o pago de la liquidación si existieran abonos a cuenta:

- Que se aporte factura por la empresa adjudicataria con la conformidad del Servicio.

12. En los expedientes de gestión de servicios públicos, los extremos adicionales a comprobar serán los siguientes:

a) Expediente inicial:

- Que se cumple lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación al régimen jurídico del contrato.
- Que existe el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y esté informado por los servicios correspondientes.
- Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- Que el Pliego de Cláusulas administrativas particulares incluye criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

b) Modificaciones contractuales:

- Que existe informe jurídico.

c) Abonos a cuenta:

- Que se hayan previsto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.
- Que se acompaña diligencia o informe de conformidad, o acta de recepción de los trabajos por el servicio correspondiente.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria.

d) Abono total o pago de la liquidación si existieran abonos a cuenta:

- Que se aporte factura por la empresa adjudicataria con la conformidad del Servicio.

13. En los restantes expedientes de contratación y en los contratos patrimoniales se comprobarán los siguientes extremos adicionales:

- Que existe informe jurídico.
- Que se ha determinado el objeto del contrato y su necesidad para los fines del servicio público.

14. La fiscalización se efectuará sobre el expediente completo y original, en el que figurará la propuesta de resolución, que será remitido por el servicio gestor del gasto con antelación suficiente a su aprobación.

Artículo 26. *Gastos no sometidos a fiscalización previa*

No estarán sometidos a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005 euros que se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 27. *Normas generales para la fiscalización plena posterior*

1. Fiscalización posterior plena.

a) Todos los expedientes que hayan sido objeto de fiscalización previa limitada, serán objeto de una posterior plena mediante la aplicación de las técnicas de muestreo y auditoría.

b) La fiscalización plena alcanzará a los actos y documentos que den lugar al reconocimiento y liquidación de gastos u obligaciones de contenido económico, a los pagos, y a la inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos.

c) La fiscalización plena se hará por muestreo, y la muestra se obtendrá de las relaciones contables y de la base de datos de expedientes sujetos a fiscalización limitada previa, procesadas a través de medios informáticos.

d) La fiscalización se realizará por semestres, de acuerdo con las cargas de trabajo del departamento de Intervención. En ningún momento podrá retrasarse la fiscalización previa de los expedientes que se tramiten por dedicar recursos humanos y medios técnicos a la fiscalización plena.

e) Finalizado el ejercicio, la Intervención elaborará un informe comprensivo de los trabajos realizados y de los resultados de la fiscalización.

2. Solicitud de documentación.

Los diferentes Servicios que integran la Administración Municipal y el Patronato Municipal de Deportes vendrán obligados a remitir a la Intervención General, en el plazo de diez días hábiles, los expedientes y la documentación que se les requiera, así como los antecedentes necesarios para el ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoría, referente a la gestión, liquidación y recaudación de los ingresos municipales, o bien a cualquier tipo de gasto en cualquiera de sus fases.

3. Fiscalización.

La Intervención, a partir de la recepción de la documentación, realizará los procesos siguientes:

- Registro de entrada de la documentación.
- Análisis exhaustivo de los actos, expedientes o documentos que dieron lugar a la resolución.
- Cuando se observen defectos de forma o de fondo, se formalizará por escrito la oportuna nota de reparo, en la que se reflejarán los preceptos infringidos, a juicio de la Intervención, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que se presenten las alegaciones oportunas.
- Una vez recibidas las alegaciones, si las hubiere, la Intervención emitirá informe definitivo, del que dará cuenta al Alcalde, al Concejal Delegado de Hacienda y al responsable de la tramitación del expediente fiscalizado.
- Devolución al servicio correspondiente de los expedientes integrantes de la muestra seleccionada, que serán diligenciados con la leyenda "Intervención por muestreo", acompañada de "Intervenido y conforme", o bien, en su caso, de "Intervenido con reparos".

4. Aplicación de las técnicas de muestreo.

a) La Intervención procederá a determinar la muestra representativa en función del tipo de expediente, de forma automática, siguiendo el módulo previsto en la aplicación informática correspondiente.

b) Los tipos de expedientes referidos anteriormente serán los relacionados en la Base 37^a, así como todo tipo de ingresos.

5. Técnica de muestreo.

a) Definiciones.

UNIVERSO: Número de documentos que integrarán los procesos a fiscalizar.

MUESTRA: Número documentos que se van a examinar.

PERÍODO DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA: Cociente entre el Universo y la Muestra. Se denominará "k".

NIVEL DE CONFIANZA: Expresa la probabilidad de acertar en la estimación de los errores.

ARRANQUE: Cifra entera entre la unidad y "k", decidida aleatoriamente, a partir de la cual se inicia el muestreo.

b) Procedimiento:

Al inicio del período, se estima el universo. De esta manera, se obtiene el tramo de población inicial.

A través del programa informático, y mediante la utilización de métodos estadísticos aleatorios, se establece la precisión y el nivel de confianza de la muestra. A medida que disminuya la precisión, se estimará una muestra mayor.

Una vez fijados estos datos, el programa determina el tamaño de la muestra y el intervalo de selección de la misma.

Se fija el Arranque, eligiendo aleatoriamente un número entero entre 1 y "k". Dicho Arranque habrá que fijarlo para proceder a la determinación de los expedientes concretos de la muestra.

La muestra definitiva se obtiene sumando al Arranque el intervalo de selección de la muestra.

6. Resultado de la selección de muestra.

a) Al efecto de poder valorar la credibilidad de los resultados que se obtengan en la Auditoría, la Intervención deberá emitir informe en el que se detalle para cada grupo de expedientes sobre los que se haya obtenido muestra, la siguiente información:

- Identificación del tipo de expediente.
- Importe del muestreo.
- Nivel de confianza.
- Nivel de Precisión.
- Resultados obtenidos en proporción a expedientes correctos y defectuosos, y tipo de errores detectados.

b) Si del informe anterior se manifestara para cada población una tasa de error superior a la esperada, se propondrán las medidas correctoras destinadas a solucionar los problemas detectados.

Artículo 28. Intervención material de las inversiones

Por los servicios municipales se cursará invitación a la Intervención General para efectuar la comprobación material del gasto en los contratos de obras y suministros cuyo importe de adjudicación, IVA incluido, sea igual o superior a cincuenta mil euros, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate, salvo que por razones justificadas se solicite la designación en un plazo inferior.

Será preceptiva la presencia de un delegado de la Intervención General en los siguientes supuestos:

- a) Contratos de obra con importe de adjudicación, IVA incluido, superior a doscientos mil euros
- b) Contratos de suministros de importe de adjudicación, IVA incluido, superior a cien mil euros
- c) En todo caso, en los contratos de concesión de obra pública, y de colaboración público privada.

CAPÍTULO IV

ESPECIALIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTO

Artículo 29. *Gastos de personal*

1. La aprobación de la plantilla del personal junto con el Presupuesto determina la aprobación del gasto correspondiente a las retribuciones básicas y complementarias durante el año 2015 del personal que efectivamente ocupa los puestos de trabajo incluidos en aquélla, reflejándose en la contabilidad mediante el documento AD.
2. Las nóminas mensuales serán aprobadas por el Concejal Delegado de Personal por delegación del Alcalde y supondrán la fase de reconocimiento y liquidación de la obligación.
3. El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, incluidos en la plantilla o temporales, se reflejará también mediante el documento contable AD por el importe de las retribuciones hasta el final del ejercicio o, en su caso, las que se prevean satisfacer en el mismo.
4. Se seguirán los mismos procedimientos en relación con las cuotas de la Seguridad Social.
5. Los restantes gastos del capítulo 1 se reflejarán al comienzo del ejercicio mediante documentos AD si son obligatorios y reconocidos, o se gestionarán de acuerdo con las normas generales si fueran variables en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores.
6. Los anticipos al personal se acomodarán a lo dispuesto en las disposiciones que los regulen y al Convenio Colectivo vigente. Se aprobarán por el Concejal Delegado de Personal si existe disponibilidad presupuestaria, previo informe del Servicio de Personal y de la Intervención sobre este extremo.
7. Los servicios extraordinarios serán autorizados por el Concejal Delegado de Personal, y se realizarán fuera de la jornada legal y en la dependencia que se considere necesaria. El Jefe del

Servicio correspondiente informará sobre el efectivo cumplimiento de los servicios extraordinarios.

Artículo 30. *Tramites de gastos*

1. Suministros y gastos menores (importe máximo 1.500,00 euros)

Por parte del Jefe de Servicio se podrá realizar los encargos de trabajo o suministro directamente, previo conocimiento y autorización del Concejal Delegado del Área o del Servicio y verificación por parte del Jefe de Servicio de la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Los acreedores presentarán las facturas en el Registro General del Ayuntamiento, señalando la persona que encargó la prestación y el Servicio del que dependa, y serán remitidas a Intervención para su anotación en el Registro de facturas y su remisión al Servicio gestor. Recibida la factura el Servicio, en el plazo máximo de diez días, procederá a su comprobación constatando:

- La fecha de su presentación en el Registro General.
- Que la factura cumple los requisitos formales exigidos por la legislación vigente (identificación del Proveedor, dirección, N.I.F. del proveedor, destinatario, dirección, N.I.F., fecha factura, número de factura, descripción de la prestación facturada, I.V.A., etc.)
- Que la prestación reflejada en factura se corresponde a la efectivamente recibida por la Corporación.

Revisada la factura, en caso de resultar correcta, se dará la conformidad a la misma y se incluirá en la relación correspondiente conformada por el Concejal Delegado.

En caso de resultar incorrecta, se procederá a su devolución al proveedor por escrito a través del Registro General, indicando los defectos observados y la necesidad de proceder a su corrección y nueva presentación, remitiendo copia de la devolución a Intervención.

Al menos semanalmente, los distintos servicios municipales remitirán a Intervención relaciones de facturas por partidas para su aprobación y tramitación del documento ADO.

A través de este procedimiento se tramitarán gastos de suministro, pequeñas reparaciones, servicios y asistencia técnica por importe máximo de 1.500,00 euros.

Las relaciones contendrán al menos los siguientes datos:

- Tercero.
- Número o Código de Identificación Fiscal

- Número de factura
- Fecha de factura
- Descripción
- Importe

Asimismo, se conformarán por el Concejal y el Jefe o el responsable del Servicio afectado.

Al objeto de facilitar el control de la disponibilidad presupuestaria en los servicios donde este tipo de gastos es muy numeroso, se podrán solicitar a Intervención Retenciones de crédito por un importe máximo de un 25 por ciento del crédito presupuestado de la aplicación presupuestaria correspondiente. En las relaciones de facturas que se remitan a Intervención se especificará si se trata de gastos incluidos en estas Retenciones previas.

2. Propuestas de Gastos

2.1. Gastos de inversión y adquisición de inmovilizado: se tramitarán mediante propuesta de gastos cualquiera que sea su importe:

- Los relativos a inversiones que no sean objeto de expediente de contratación.
- Los de adquisición de inmovilizado que no sean objeto de expediente de contratación.

2.2. Los gastos de suministro, pequeñas reparaciones, servicios y asistencias técnicas por importe superior a 1.500,00 euros que no sean objeto de expediente de contratación.

2.3. A estos efectos, se entiende que no son objeto de expediente de contratación los contratos menores regulados por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las Propuestas de Gasto se formularán por el Servicio con la conformidad del Concejal responsable del mismo, acompañadas de los documentos o antecedentes que pudieran resultar preceptivos y de un informe justificativo de la necesidad de realizar el gasto propuesto, y se remitirán al Departamento de Contratación los relativos a contratos menores y el resto a Intervención, para informe sobre existencia de consignación presupuestaria.

Realizados los trámites procedentes, se someterán las propuestas de gastos para su aprobación:

- Al Concejal Delegado de Hacienda aquellas cuya cuantía no supere 17.999,99 euros.
- A la Junta de Gobierno Local los que superen la cuantía anterior.

3. No precisarán autorización expresa los gastos de tracto sucesivo y los de carácter repetitivo y de naturaleza similar, y en particular los siguientes:

- Alquileres.
- Suscripciones.
- Impuestos, Seguros Sociales y Asistencia médico farmacéutica.
- Las aportaciones a Entidades y Asociaciones de las que forme parte el Ayuntamiento, y no tengan la consideración de subvención.
- La aportación al Patronato Municipal de Deportes.
- Intereses de avales, de operaciones de tesorería y amortización de préstamos.
- Primas de seguros, gastos del servicio de correos, teléfono, electricidad, gas, etc., y, en general, las atenciones fijas y forzosas consignadas en el presupuesto.

4. Para el abono de las facturas correspondientes, regirán las siguientes normas:

- No será reconocido ningún servicio prestado sin la aprobación del gasto por el órgano municipal a quien corresponda.
- En el suministro de materiales o efectos sólo procederá cuando se haya aprobado por el órgano correspondiente y justificada la recepción del material o efecto por el Jefe del Servicio, encargado o, en su defecto, Concejal responsable, quién suscribirá en la factura diligencia de recibido y conforme.
- Los distintos servicios municipales comprobarán la efectividad y conformidad del suministro o servicio facturado y procederán a remitir al departamento de Intervención las correspondientes facturas con el conforme del encargado o jefe del servicio correspondiente, no pudiendo bajo ningún concepto retener la citada factura por tiempo superior a diez días, excepto cuando la reparación de la disconformidad tuviera una duración superior.

Artículo 31. *Aportaciones, ayudas y subvenciones*

1. La concesión de ayudas y subvenciones se ajustará a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Las subvenciones se concederán mediante concurrencia competitiva o concesión directa.

3. El otorgamiento de subvenciones tiene carácter voluntario, pudiendo ser revocables y reducibles y no serán invocables como precedente. Con carácter general, la concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de un expediente en el que conste:

- a) Informe del servicio gestor que justifique la subvención propuesta con base, entre otros extremos, en que la actividad a subvencionar coadyuva o complementa la competencia municipal, redundando en beneficio de los intereses municipales, y cumple con alguna finalidad de las que recoge el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

b) Las bases reguladoras, en las que se especificará:

- El objeto, condiciones y finalidad de la subvención.
- Los créditos presupuestarios a que se imputa.
- Determinación de si la concesión se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.
- Requisitos para solicitar la subvención.
- Indicación sobre procedimiento y órganos competentes para la instrucción y resolución.
- Plazo de presentación de peticiones.
- Documentos e informaciones que deben adjuntarse a la solicitud.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.
- Plazo de resolución del procedimiento, indicando que transcurrido el mismo, las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa quedarán desestimadas.
- En su caso, posibilidad de terminación convencional del procedimiento.
- Indicación de que la resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa.
- Criterios de objetivos de otorgamiento de las subvenciones y, en su caso, ponderación de los mismos.
- Medios de notificación y publicidad, de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.
- Requisitos necesarios que han de cumplirse para que pueda procederse al pago y causas motivadoras del reintegro de los importes percibidos.
- Plazo de justificación de la actividad subvencionada.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

4. A los efectos de autorización al Patronato Municipal de Deportes para el otorgamiento de subvenciones, ésta se concede y regula en las presentes bases de ejecución, respecto de las establecidas de forma general en el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

Se señala como órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que otorgue en Patronato Municipal de Deportes, y para la correspondiente resolución de convocatoria u otorgamiento mediante concesión directa, a la Junta de Gobierno del Patronato.

5. Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el servicio gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de los fondos, el servicio gestor detallará cual es el período de tiempo en que aquellas se deberán cumplir. En este último caso, la Intervención registrará estos fondos como pendientes de justificación a fin de efectuar su seguimiento. No será posible efectuar pago alguno cuando hubiere transcurrido el plazo señalado sin que se haya justificado la aplicación de fondos. Salvo casos excepcionales debidamente justificados no se anticipará el 100 por

ciento de la subvención concedida, debiendo ajustarse los anticipos que se tramiten al calendario de ejecución de la actividad subvencionada.

6. Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, no justifiquen las cuantías y pago de los gastos subvencionados o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos recogidos en la normativa que regule la subvención.

El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. Al efecto el órgano competente será el Concejal Delegado de Hacienda.

7. El régimen jurídico aplicable a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se recoge en el art. 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Artículo 32. *Gastos plurianuales y expedientes de tramitación anticipada*

1. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que se encuentre en alguno de los casos contemplados en el número 2 del artículo 174 del TRLRHL. La autorización o realización de dichos gastos se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

En el caso de inversiones y transferencias de capital el número de anualidades y los porcentajes a aplicar al crédito inicial, serán las señaladas en el artículo 174.3 del TRLRHL, si bien, excepcionalmente, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento por delegación del Pleno de la Corporación podrá variarlos y fijar directamente el importe de los nuevos límites.

2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

En este caso, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares deberá someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la convocatoria para la concesión de subvenciones podrá aprobarse en un ejercicio anterior a aquel en que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión. En la convocatoria deberá hacerse constar

que la concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Igualmente, conforme al artículo 57 del citado Reglamento podrá autorizarse la convocatoria de subvenciones cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquel en que tenga lugar el acuerdo de resolución siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio en que se haya producido la concesión. Los beneficiarios podrán ser cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 33. *Gastos con aportaciones de otras entidades o financiados con operaciones de préstamo*

La realización de gastos financiados con aportaciones de otras entidades, enajenación de bienes, aprovechamientos urbanísticos, y/u operaciones de crédito quedará condicionada a la existencia de los documentos acreditativos de los compromisos de aportación, a la obtención de los recursos y a la autorización de los contratos de préstamo, respectivamente.

Para asegurar el control del gasto en las partidas cuya disponibilidad se encuentra directamente condicionada, se podrán practicar retenciones de crédito por no disponibilidad en cada una de las partidas presupuestarias por los importes condicionados, que se anularán en la medida en que se vayan cumpliendo las correspondientes condiciones.

Los fondos obtenidos por la enajenación de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo se destinarán a los fines establecidos en el artículo 125 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 374 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero. Se entenderá como vinculados a la ejecución del planeamiento los gastos de inversión que resulten necesarios para cada actuación.

Artículo 34. *Convenios*

Los Convenios de colaboración que, con arreglo a las normas específicas que los regulen, celebre el Ayuntamiento de Palencia con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, después de aprobados por el órgano competente y antes de efectuar el pago, el servicio municipal correspondiente instará la presentación de los documentos justificativos de la efectividad del Convenio y emitirá informe acreditativo de su realización.

Asimismo, los Convenios se registrarán en cuanto les resulte de aplicación, por las normas reguladoras de las aportaciones y subvenciones contenidas en estas Bases.

Artículo 35. *Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones*

1. Reconocimiento extrajudicial de créditos:

Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

No obstante, podrán imputarse al presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

- a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.
- b) Compromisos de Gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.
- d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

2. Convalidaciones:

Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos exigidos para el reconocimiento de obligaciones, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto. La competencia para la convalidación de gastos corresponde a la Alcaldía en gastos de su competencia.

Igualmente en los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función Interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, la Intervención emitirá un informe, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, se pondrá de manifiesto la citada omisión y, por otra, formulará su informe respecto a la propuesta.

En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

CAPÍTULO V PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Artículo 36. *Pagos a justificar*

1. Podrán expedirse órdenes de pago "*a justificar*", de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 a 71 del RD 500/1990, con motivo de la realización de gastos cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar con anterioridad a la realización del pago o cuando, por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar la ejecución presupuestaria.

2. Solamente podrán expedirse cantidades a justificar a los miembros de la Corporación y al personal fijo del Ayuntamiento, previa autorización del Concejal Delegado de Hacienda y por importe máximo de 3.000,00 euros, previo informe de la Intervención en cuanto a la existencia de crédito.

3. Los perceptores de órdenes de pago "*a justificar*" quedarán obligados bajo su responsabilidad al cumplimiento de los siguientes extremos:

a) Destinar la cantidad percibida exclusivamente a la finalidad específica para la que se autoriza y en el año natural del ejercicio presupuestario, sin que puedan adquirir compromisos por cuantía superior a la suma librada.

b) A rendir cuenta justificativa de la utilización de los fondos ante la Intervención.

4. La cuenta justificativa deberá realizarse en el plazo de diez días desde la disposición completa de la cantidad percibida o de un mes desde la expedición de la orden de pago, y en todo caso antes de la finalización del ejercicio, y comprenderá:

a) Facturas, cuentas o recibos satisfechos, con el "*recibí*" firmado por el receptor del importe, en su caso, y con el visto bueno del Concejal Delegado.

b) Carta de Pago del reintegro al Ayuntamiento del sobrante de la cantidad liberada no justificada.

5. Transcurridos los plazos señalados sin presentar la correspondiente justificación se procederá por la Intervención a su reclamación concediendo un plazo de diez días para ello y si en dicho plazo no se presentara se exigirá el reintegro por la vía de apremio. El Concejal Delegado de Hacienda podrá, asimismo, acordar este procedimiento de reintegro si se observara alguna irregularidad en la justificación de los gastos realizados y no se subsanase en el plazo de diez días desde el requerimiento que se efectúe.

6. El perceptor de los fondos será responsable personalmente de su custodia y de las deudas que contraiga por la indebida utilización de los mismos.

7. El límite señalado anteriormente podrá superarse para los actos, programas o actuaciones en que sea necesario y no sea posible presentar los documentos justificativos en el momento de la orden de pago (por ejemplo actuaciones culturales, fiestas, etc.)

Artículo 37. *Anticipos de caja fija*

1. Con el carácter de anticipos de caja fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que proponga el Concejal Delegado del Área de Hacienda, a propuesta de la Tesorería, para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo previstos en el artículo 73 del RD 500/1990. En particular, podrán atenderse por este procedimiento:

- Gastos de reparación, mantenimiento y conservación (artículo 21)
- Gastos de material, suministros, atenciones protocolarias y otros (artículo 22)
- Dietas, gastos de locomoción e indemnizaciones (artículo 23)

2. Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería. Los intereses que produzcan los referidos fondos serán aplicados al oportuno concepto del presupuesto de ingresos.

3. La cuantía de cada gasto satisfecho con estos fondos no podrá ser superior a 3.000,00 euros. Para su realización deberá seguir la tramitación establecida en cada caso, de la que quedará constancia documental.

4. El anticipo no podrá constituirse con un importe que exceda de la cuarta parte del crédito presupuestario a la que han de ser aplicados los gastos que se realicen por este procedimiento. A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos se remitirán las cuentas justificativas de los mismos para su aprobación por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, previo informe de Intervención.

5. Los fondos estarán situados en cuentas bancarias con la denominación de "Ayuntamiento de Palencia. Provisión de Fondos" y la denominación del Área o Servicio correspondiente, y en ellas no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes del Ayuntamiento, por las provisiones y reposiciones de fondos. Las salidas de numerario de dichas cuentas se realizarán mediante talón nominativo u orden de transferencia bancaria, destinándose tan solo al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de caja fija. No obstante, podrá autorizarse en el anticipo que, en su caso, se constituya en la Tesorería de Fondos, la existencia de cantidades de efectivo para atender las necesidades anteriormente citadas.

De la custodia de estos fondos será responsable el Habilitado.

6. Previamente a la constitución del primer anticipo se dictarán por el Alcalde las normas reguladoras de los mismos, complementarias de las contenidas en esta Base, sobre utilización de los fondos, justificación y contabilización.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 38. *Gestión de los ingresos*

1. La gestión de los recursos tributarios y precios públicos que integran el Presupuesto de la Corporación Municipal serán gestionados por el Servicio de Administración Tributaria, en lo que afecta al Presupuesto del Ayuntamiento y por el propio Patronato Municipal de Deportes en cuanto a sus propios recursos.

Las liquidaciones, padrones y listas cobratorias, cualquiera que sea la naturaleza del ingreso serán sometidos a la aprobación del Concejal Delegado de Hacienda, por delegación del Alcalde-Presidente; salvo que en las ordenanzas municipales se haya otorgado la competencia a otro órgano.

Se incluirán en las liquidaciones tributarias, si procede, los recargos por presentación extemporánea y el interés de demora recogidos en la normativa correspondiente del Estado, en los casos, importes y períodos que se establecen en la misma y en las Ordenanzas Municipales.

Los recursos que se promuevan contra acuerdos adoptados en materia de gestión tributaria serán resueltos por el mismo órgano que les hubiere dictado. Los errores aritméticos podrán ser rectificadas de oficio por la Concejalía de Hacienda previa justificación e informe de los servicios económicos.

Los precios públicos que se establezcan por prestación de servicios o realización de actividades, cuando no tengan carácter permanente y periódico, serán aprobados por la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del TRLRHL.

2. Los padrones para la exacción de los tributos y precios públicos que se recauden mediante recibo, una vez aprobados, se expondrán al público para examen de los interesados, por el plazo establecido en cada caso, dentro del cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

El plazo voluntario de cobranza durará dos meses naturales o período de sesenta días naturales.

Transcurrido el plazo anterior se expedirán los títulos acreditativos a efectos de despachar la ejecución por vía de apremio.

La exposición pública del padrón-lista cobratoria y el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de apertura del período voluntario de cobranza, producirán los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas en el citado documento.

3. Los valores de cargo directo de los tributos municipales y precios públicos, serán aprobados por el órgano competente y notificados a los interesados, en forma reglamentaria.

Los notificados entre los días 1 a 15 de cada mes, se harán efectivos en la Tesorería, en Recaudación, en oficina habilitada o en Entidad Colaboradora, en período voluntario, hasta el día 20 del mes posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si alguno de los días en los que finaliza el plazo no fuera hábil, el plazo finalizará el día inmediato hábil siguiente.

Finalizados los plazos anteriores, sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el procedimiento ejecutivo, siguiendo el trámite establecido en la Ley General Tributaria.

El Servicio de Recaudación procederá a practicar la liquidación correspondiente a los intereses de demora por las deudas no abonadas en período voluntario, aplicando el interés recogido en la normativa del Estado y por los días transcurridos desde el fin del período voluntario hasta el día de la fecha. Se faculta a dicho servicio para la práctica de la liquidación y notificación de los correspondientes intereses de demora. En virtud de lo establecido en el artículo 6 de la LRBRL, por el que se señala el principio de eficacia en la gestión, para el presente ejercicio económico, no se expedirán liquidaciones de ingreso directo de tributos municipales, aprobadas por un mismo hecho imponible y un único sujeto pasivo, cuya cuantía no exceda de 3,00 euros, salvo que se trate de ingresos por recaudación simultánea, como ocupación de vía pública, mercados, transporte, actividades deportivas y otros análogos.

4. Cuando se trate de una comunidad de vecinos, la acción de cobro se dirigirá contra la persona que figure en el padrón para la exacción del correspondiente tributo si en el plazo de exposición pública del documento fiscal, la representación de la comunidad no facilita a la Administración Municipal el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación a fin de proceder al giro de cuotas individualizadas.

Transcurrido el plazo antes mencionado, se entenderá aceptado el que se gire una única cuota de cuya distribución se ocupará la propia comunidad. La relación facilitada finalizado el plazo de exposición pública, surtirá efecto en el siguiente ejercicio.

5. El producto de la recaudación de los recursos de toda especie que constituyen la Hacienda Municipal, productos del Patrimonio, rendimiento de servicios y explotaciones, subvenciones, auxilios y donativos que se obtengan con destino a obras y servicios municipales, y exacciones municipales, se ingresará en la Caja de la Corporación.

El funcionario recaudador deberá ingresar diariamente en la Tesorería Municipal el producto de la recaudación realizada, con especificación del concepto presupuestario a que se refieran los ingresos, presentado la hoja diaria de recaudación. En todo caso la entrada de fondos en las arcas municipales se verificará siempre mediante la expedición del mandamiento de ingreso aplicado al concepto correspondiente o, en su defecto, mediante ingreso pendiente de aplicación. Presentada la información correspondiente se procederá a su aplicación definitiva.

El régimen fijado para los ingresos generados en el Patronato Municipal de Deportes es de absoluta aplicación, resultando competente el órgano establecido en sus estatutos.

Artículo 39. *Reconocimiento de derechos*

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación del padrón.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.
- d) En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento del acuerdo formal y los derechos a medida que se vayan cumpliendo las mismas.
- e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará mensualmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.
- f) En los préstamos concertados, en el momento de la disposición del préstamo se contabilizará el reconocimiento de derechos.
- g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

Artículo 40. *Fiscalización de ingresos*

Se sustituye la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en la contabilidad, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias posteriores.

En los expedientes sobre materia recaudatoria se limitará la fiscalización a la comprobación de la existencia de informes del servicio de Recaudación y de la Tesorería en los que se acredite el cumplimiento de la normativa aplicable. Y en los relativos a la devolución de ingresos a la comprobación de que se ha realizado su ingreso y a que no se ha procedido a su devolución. Para la fiscalización plena posterior se seguirán las determinaciones contenidas en el artículo 27 de estas bases.

TÍTULO IV TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO

CAPÍTULO I

TESORERÍA

Artículo 41. *Tesorería*

La Tesorería se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

Artículo 42. *Excedentes de tesorería*

Se autoriza al Sr. Presidente para concertar operaciones que permitan rentabilizar los excedentes temporales de Tesorería. En todo caso deberán reunirse las condiciones de liquidez y seguridad a que se refiere el artículo 199 del TRLRHL.

CAPÍTULO II ENDEUDAMIENTO

Artículo 43. *Pasivos financieros*

Las operaciones previstas en el Estado de Ingresos del Presupuestos podrán formalizarse por los órganos competentes siempre que el período de reembolso no supere los quince años, y el periodo de carencia dos años. El procedimiento para su contratación se ajustará a las siguientes normas mínimas:

- a) El acuerdo o resolución del órgano competente contendrá los elementos esenciales de la operación proyectada.
- b) Con la finalidad de dotarlo de la necesaria agilidad, el procedimiento podrá simplificarse respetando el principio de concurrencia, invitando a presentar ofertas a un número suficiente de Entidades Financieras al objeto de obtener las mejores condiciones del mercado. A tal fin podrán utilizarse medios telemáticos.

El Presidente de la Corporación podrá concertar operaciones de crédito a largo plazo previstas en el Presupuesto y Operaciones de Tesorería, para atender necesidades transitorias de Tesorería, en los casos y dentro de los límites que en cada momento establezca la legislación vigente.

El Ayuntamiento podrá gestionar la contratación de operaciones de préstamo a sus Organismo Autónomos, Sociedades Municipales y Consorcios participados, previstos en sus respectivos presupuestos y estado de previsión de ingresos y gastos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. *Retribuciones, asistencias, e indemnizaciones de los miembros de la Corporación*

1. Las retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen el cargo con dedicación exclusiva se ajustarán a las establecidas por el Pleno de la Corporación. Para el ejercicio 2015 se incrementarán en un cero por ciento.

2. El número de miembros de la Corporación que tendrán dedicación exclusiva serán los aprobados por acuerdo del Pleno en cada momento.

3. Todos los concejales, excepto quienes desempeñen cargo en régimen de dedicación exclusiva, percibirán, en concepto de asistencia a las sesiones de los Órganos Colegiados las siguientes indemnizaciones por cada asistencia a sesión:

	Pleno	Junta de Gobierno Local	Miembro de Comisión Informativa	Presidente de Comisión Informativa
Portavoz	548,56 €	120,61 €	46,15 €	
Delegado de Área	528,64 €	110,12 €	83,90 €	135,30 €
Delegado de Servicio	528,64 €	110,12 €	83,90 €	
Concejal	402,76 €	71,33 €	46,15 €	

El número máximo de sesiones, por miembro de la Corporación, por las que se devengarán asistencias serán las siguientes:

Pleno: 14 sesiones anuales

Junta de Gobierno Local: 36 sesiones anuales

Comisión Informativa: 2 sesiones por comisión y mes, con un máximo anual de 72 sesiones

Estas cuantías se actualizarán automáticamente de conformidad con lo establecido en el apartado 1 anterior.

4. Se asigna al representante de la Alcaldía en Paredes del Monte la cantidad de 119,45 euros mensuales en concepto de gastos de representación, como indemnización derivada del cargo y como compensación de los gastos efectivamente ocasionados por razón del ejercicio del

cargo. Para su abono se justificará que los gastos han sido efectivos, mediante los correspondientes documentos.

5. Los Concejales percibirán indemnizaciones por razón del servicio por la cuantía exacta de los gastos realizados. Si para la realización de las actividades que den lugar a indemnización se utilizase vehículo propio la indemnización será igual a la fijada para los funcionarios para gastos de locomoción.

6. Conforme determina el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las retribuciones del personal eventual serán las que determinó el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de Junio de 2011 con el incremento del cero por ciento.

Los anteriores puestos tienen dedicación especial y plena disponibilidad horaria, valorado en las retribuciones anteriores.

Disposición adicional segunda. *Dotación económica para los grupos políticos municipales*

1. De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 54 del Reglamento Orgánico Municipal, se recoge la disposición en el presupuesto anual de una dotación económica que se destinará a los Grupos Municipales con el objeto de atender sus gastos de funcionamiento.

El citado artículo del Reglamento Orgánico Municipal regula la cuantía máxima de la misma, las reglas para su distribución, así como las limitaciones en la asignación.

El artículo 73 de la LRBRL limita el destino de las asignaciones, no pudiéndose destinar éstas al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, por lo que sólo podrán ser destinadas a los gastos corrientes de bienes y servicios comprendidos en el capítulo 2 de Gastos de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008 de 3 de diciembre. Se considerarán como gastos asimilables las aportaciones realizadas a los Partidos Políticos específicamente para que éstos colaboren en el funcionamiento de los grupos.

La dotación deberá destinarse a gastos correspondientes al ejercicio presupuestario.

2. Cada Grupo Político Municipal deberá llevar una contabilidad específica de esta dotación, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

3. Cuando el Pleno lo acuerde se justificarán los gastos realizados en el periodo que el mismo establezca, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) El portavoz de cada Grupo Municipal presentará ante la Intervención General la justificación de los gastos realizados en base a la asignación económica concedida, acompañando relación

detallada de los gastos realizados con sus justificantes (facturas, recibos, facturas simplificadas), relación que deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo Municipal respectivo haciéndose constar que dichos pagos se han efectuado exclusivamente para atender a los gastos de funcionamiento indicados.

b) Para la justificación de las aportaciones realizadas a los Partidos Políticos deberá presentarse escrito, firmado por el Portavoz del Grupo Municipal y por el responsable del Partido Político, en el que se declare que la aportación realizada lo ha sido para la colaboración del Partido en el funcionamiento del Grupo político municipal.

c) La fiscalización del gasto por la Intervención se limitará a comprobar que se ha presentado relación detallada de las facturas o recibos satisfechos, suscritos por el Portavoz y, en su caso, que se ha procedido al reintegro de la parte no justificada.

d) El expediente completo se remitirá a la Junta de Gobierno.

Para el ejercicio 2015 se prevé una cantidad global de 23.665,00 euros, cuya distribución, hasta el máximo de dicho importe, se efectuará por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con las normas aprobadas en el Reglamento Orgánico. La aportación correspondiente al ejercicio 2015 se presentará de acuerdo con las normas señaladas anteriormente antes del 31 de enero de 2016.

Disposición adicional tercera. *Indemnizaciones del personal*

1. Las indemnizaciones por razón del servicio del personal del Ayuntamiento serán las mismas que las del personal al servicio de la Administración del Estado establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo. Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:

- Comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- Desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio.
- Asistencias por participación en Tribunales de selección de personal o por la colaboración en la formación del personal al servicio del Ayuntamiento. A estos efectos se equiparan las asistencias a tribunales, comisiones u otros órganos para la selección de funcionarios interinos, personal laboral temporal, y concursos de valoración de méritos para la provisión de puestos de trabajo.
- Asistencias por la concurrencia a reuniones de Órganos Colegiados y Órganos de Administración de Organismos Públicos.

2. Comisiones de servicio son los cometidos especiales que se ordenan al personal para su realización fuera del término municipal, devengándose por dicho motivo dietas que comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día, en las cuantías fijadas en el Real decreto señalado y en el Convenio del Personal del Ayuntamiento.

En toda comisión de servicio deberá figurar el objeto de la misma y se autorizará con carácter previo por el Concejal Delegado del Área de Organización y Personal. La justificación se efectuará en la forma establecida en citado Real Decreto.

Podrán percibirse, asimismo, indemnizaciones por residencia eventual cuando se autorice la asistencia a cursos, jornadas, etc., para la capacitación o ampliación de estudios o perfeccionamiento del personal del Ayuntamiento. El régimen de justificación será el mismo que para las comisiones de servicio y en la orden de autorización se expresará la cuantía de la indemnización. Igualmente se señalará, en su caso, el importe que el Ayuntamiento abonará por los derechos de inscripción, cuota de participación o matrícula.

Toda comisión de servicio o autorización de residencia eventual dará derecho a percibir gastos de viaje por la utilización del medio de transporte que se haya determinado en la orden de autorización.

3. Los gastos de desplazamiento dentro del término municipal que se realicen por razón del servicio se indemnizarán en la cuantía señalada para los gastos de viaje en el punto anterior. Se justificará mediante certificación del Jefe del Servicio a solicitud del interesado.

4. Se percibirán asistencias por la participación en Tribunales de selección de personal y por la colaboración en la formación del personal al servicio del Ayuntamiento, se celebrarán preferentemente fuera de la jornada laboral y excepcionalmente, previa autorización del Concejal Delegado de Personal, se celebrarán en el horario que este señale. La cuantía de las primeras será la misma que la fijada para la Administración del Estado, determinándose de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo, debiendo señalarse en la orden de nombramiento la que percibirán los colaboradores, si existiesen, que no podrá ser superior a las establecidas para los miembros del Tribunal. La orden de nombramiento deberá remitirse a Intervención a efectos de fiscalizar el gasto correspondiente Asimismo, al aprobarse el curso, seminario o actividad de perfeccionamiento que corresponda, se fijará el importe de las asignaciones por la colaboración del personal en tareas formativas.

5. Se percibirán asistencias por la Concurrencia a reuniones de Órganos Colegiados y a Órganos de Administración de Organismos Públicos siempre que estos hayan sido aprobados previamente por el órgano competente.

6. Por la asistencia a las sesiones de la Junta Arbitral de Consumo, se fija una dieta por importe de 61,31 euros por árbitro externo y sesión, con independencia del número de procedimientos que se traten. Esta cantidad podrá ser actualizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Disposición adicional cuarta. *Amortización del inmovilizado*

La amortización es la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado no financiero por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que pueda afectarlos.

Los bienes y derechos del inmovilizado que tengan la condición de activos amortizables deberán ser objeto de amortización sistemática a lo largo de su vida útil. La dotación anual a la amortización expresa la distribución del valor contable activado durante la vida útil estimada del inmovilizado.

Tendrán la consideración de activos amortizables los bienes y derechos que reúnan las siguientes características:

- Tener vida útil limitada.
- Ser utilizados durante más de un ejercicio económico.
- Ser susceptibles de utilización por la entidad contable para la producción de bienes y prestación de servicios, o para fines administrativos.

No estarán sujetos a amortización los siguientes bienes:

- Los integrantes del dominio público natural.
- Los terrenos y bienes naturales, tanto los de uso público como los comunales, salvo que tuvieran una vida útil limitada para la entidad contable.
- Las inversiones destinadas al uso general.
- Los integrados en el Patrimonio Histórico Español, en tanto no se utilicen por la entidad contable para la producción de bienes o la prestación de servicios, o para fines administrativos.

Las cuotas de amortización se determinarán, con carácter general, por el método de cuota lineal. Su importe se calcula, para cada periodo, dividiendo la base amortizable neta entre los años que falten hasta la finalización de la vida útil del elemento a amortizar.

Para la estimación de la vida útil de cada bien se acudirá a las tablas oficiales de coeficientes anuales de amortización aprobadas por el Ministerio de Economía y Hacienda y se tomará el periodo máximo de amortización para cada tipo de bien.

En el caso en que un elemento no pueda encuadrarse específicamente en las tablas, debe aplicarse el que se considere apropiado por asimilación a esos coeficientes aprobados en ellas. En su defecto, el coeficiente máximo será del 10 por ciento y el periodo máximo de amortización de 20 años.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. *Normativa supletoria*

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la vigente legislación local, en la Ley General Presupuestaria, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas de la Administración General del Estado que sean aplicables.

Disposición final segunda. *Interpretación, desarrollo y aplicación de las Bases de Ejecución*

Se autoriza al Concejal Delegado de Hacienda a interpretar las presentes Bases y adoptar cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas.